2022 | N° 26

SESIÓN ORDINARIA Nº 08/22

27 de abril del 2022 13:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

- 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA EXTRAORDINARIAS, TODAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
- 4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA EXTRAORDINARIAS, TODAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
- 5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- 5.1. ESCRITO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL C. EDUARDO ORTEGA GUERRERO, APODERADO LEGAL DE STAR MÉDICA S.A. DE C.V., SUCURSAL MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA EVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN AUMENTO SOBRE LA TARIFA DE SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO QUE PRESTA SU REPRESENTADA.
- 5.2. ESCRITO DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR VECINOS DE LAS COLONIAS CHAPULTEPEC ORIENTE Y SUR MEDIANTE EL CUAL EXPRESAN DIVERSAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON EL

FUNCIONAMIENTO DE LA CANTINA XHACRA, UBICADA EN LA CALLE TENIENTE ALEMAN NÚMERO 556.

- 5.3. OFICIO D.T.I.C. 307/2022, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS, GUÍAS, ESTÁNDARES, MÉTODOS Y PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- 5.4. OFICIO D.S.M./395/2022, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYO DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PRESENTADOS POR EL C. HECTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL.
- 5.5. OFICIO TMM/169/2022, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR EL C. HECTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 5.6. OFICIO 57/2022, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022, SUSCRITO POR EL C. GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.
- 5.7. OFICIO OR.09/73/2022, SUSCRITO POR LA REGIDORA PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GUILLERMO TOLEDO MIGUEL, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA MAESTRANZA, MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL

FRACCIONAMIENTO, ASÍ COMO A DIVERSOS ESPACIOS QUE SE UBICAN EN DICHO FRACCIONAMIENTO.

- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.
- 6.1. DICTAMEN CON ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.
- 7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
- 7.1. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL.
- 8. ASUNTOS GENERALES.
- 9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JUAN PABLO CELIS SILVA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

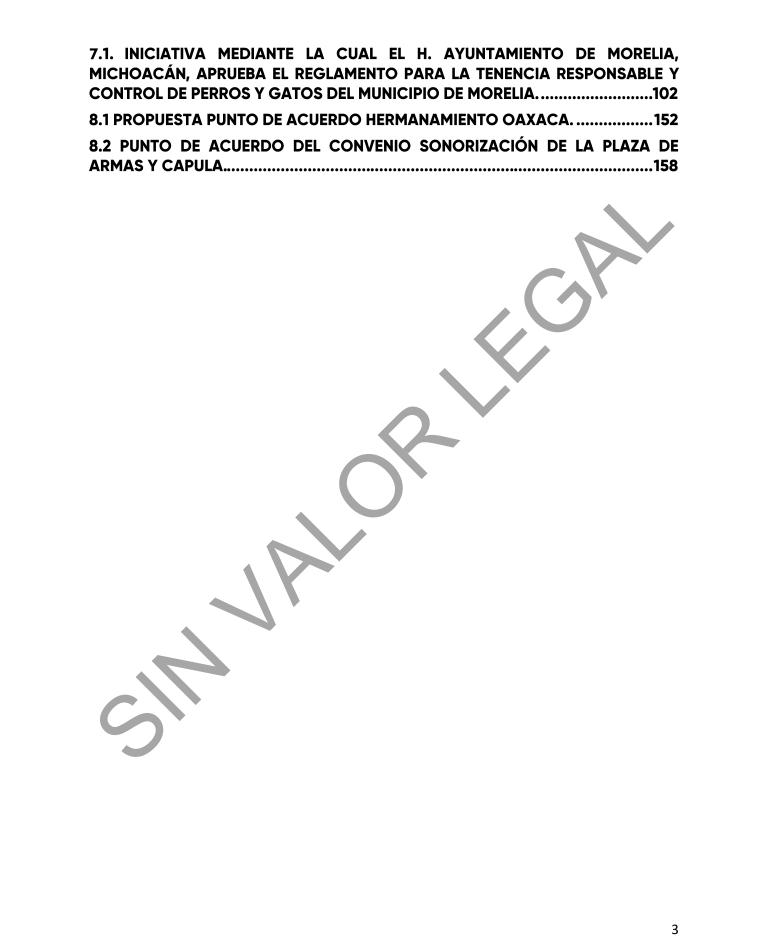
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

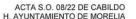
YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. ACTA S.E. 15 202215
3. ACTA S.E. 16 202219
3. ACTA S.O. 07 202223
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA EXTRAORDINARIAS, TODAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO
5.1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN AUMENTO SOBRE LA TARIFA DE SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL STAR MÉDICA
5.2 ESCRITO DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS CHAPULTEPEC ORIENTE Y SUR MEDIANTE POR EL CUAL EXPRESAN DIVERSAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA CANTINA XHACRA
5.3 INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS, GUÍAS, ESTÁNDARES, MÉTODOS Y PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
5.4 CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYO DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PRESENTADOS POR EL C. HECTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL
5.5 SOLICITUD DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
5.6 OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA
5.7. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA MAESTRANZA, ASÍ COMO A DIVERSOS ESPACIOS QUE SE UBICAN EN DICHO FRACCIONAMIENTO85
6.1. DICTAMEN CON ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO

						AYUNTAMII		
MIC	HOACÁN,	APRUEBA	EL REG	LAMENTO	PARA	LA TENEN	CIA RESPO	ONSABLE Y
CON	ITROL DE	PERROS Y	GATOS	DEL MUN	ICIPIO	DE MORELI	Α	102
8.1 P	ROPUEST	A PUNTO D	DE ACUE	RDO HER	MANAI	MIENTO OA	XACA	152
8.2	PUNTO D	E ACUERD	O DEL	CONVEN	IO SOI	NORIZACIÓ	N DE LA	PLAZA DE
ARM	IAS Y CAP	ULA	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••	158







HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 13:37 HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE ABRIL DEL 2022, DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JUAN PABLO CELIS SILVA, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO; SIENDO LAS 13:37 HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL, VAMOS A DAR INICIO A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO PRESIDENTE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DE LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE. - CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIAS; TODAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. COMO CUARTO PUNTO .- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA EXTRAORDINARIAS; TODAS





DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. COMO QUINTO PUNTO .- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO SEXTO PUNTO .- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. COMO SÉPTIMO PUNTO .- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; 7.1.- INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO: PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. COMO OCTAVO PUNTO .- ASUNTOS GENERALES. Y COMO NOVENO PUNTO .- CLAÚSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES: EL PRIMERO CONSISTE EN LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL HERMANAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, CON LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA: PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL SEGUNDO TRATA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS, LEGALMENTE FACULTADOS, A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA ORDEN DEL DÍA CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN INCLUIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA MISMA, SIRVANSE MANIFESTARLO. EL C, SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.-\¡GRACIAS SECRETARIO! BIEN, SOLICITO SEA DESAHOGADA LA



ACTA S.O. 08/22 DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO APROBADA. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIAS: TODAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS DE LAS ACTAS REFERIDAS HAN SIDO CIRCULADOS PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO DISPENSADA LA LECTURA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO CUARTO PUNTO - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA EXTRAORDINARIAS; TODAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EL C. PRÉSIDENTE MUNICIPAL INDICA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y LE PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO SEÑALA .- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO QUINTO PUNTO .-LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- ESCRITO DE FEÇHA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL C. EDUARDO ORTEGA GUERRERO, APODERADO LEGAL/DE STAR MEDICA S.A. DE C.V. SUCURSAL MORELIA; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA EVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN AUMENTO SOBRE LA





TARIFA DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.-¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; Y A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA SU ANÁLISIS. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTOS TURNOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA .- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.2.- ESCRITO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL ANO EN CURSO, SUSCRITO POR VECINOS DE LAS COLONIAS CHAPULTEPEC ORIENTE Y SUR, MEDIANTE EL CUAL EXPRESAN DIVERSAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA CANTINA "XHACRA", UBICADA EN LA CALLE TENIENTE ALEMÁN # 556. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO PARA SU ANÁLISIS, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTOS TURNOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA - CON GUSTO PRESIDENTE, 5.3.- OFICIO D.T.I.C 0307/2022 DE FECHA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS, GUÍAS, ESTÁNDARES, MÉTODOS Y PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO; EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-IGRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SU ANÁLISIS. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA .- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.4 .- OFICIO D.S.M./395/2022 DE FECHA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SUSCRITO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; MEDIANTE, EL CUAL REMITE LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN



ACTA S.O. 08/22 DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYO DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PRESENTADOS POR EL C. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; A LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU ANÁLISIS. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTOS TURNOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA .- ; GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO INDICA.- 5.5.- OFICIO TMM/169/2022, DE FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE ANO, SUSCRITO POR EL C. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ÚNICAMENTE ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA EL C. SECRETARIO REFIERE.- 5.6.-OFICIO 57/2022, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SUSCRITO POR EL C. GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA .- GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE ENTONCES A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO REFIERE. - 5.7. - OFICIO OR.09/73/2022, SUSCRITO POR LA REGIDORA PAULINA MUNGUÍA SUAREZ; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GUILLERMO TOLEDO MIGUEL, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL ERACCIONAMIENTO "LOMAS DE LA MAESTRANZA", MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO; ASÍ COMO A DIVERSOS ESPACIOS QUE SE UBICAN EN DICHO

ACTA S.O. 08/22 DE CABILDO H AYUNTAMIENTO DE MORELIA



FRACCIONAMIENTO, EL C. PRESIENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DEL TURNO PROPUESTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA. ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- COMO SEXTO PUNTO.- LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA .- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVASE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! HA SIDO DISPENSADA LA LECTURA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL USO DE LA PALABRA. SI NADIE DESEA HACER USO DE LA PALABRA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN POR PARTE DE LOS PRESENTES, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA - LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO SEÑALA - CON GUSTO PRESIDENTE, COMO SÉPTIMO PUNTO .-LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 7.1.- INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PRESENTADA POR LA CÓMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA : ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE QUE DIÇHA INICIATIVA SEA TURNADA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y A LA DE MEDIO AMBIEMTE PROTECCIÓN ANIMAL Y



DESARROLLO RURAL PARA SU ANÁLISIS Y POSIBLE DICTAMEN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES ANTES MENCIONADAS Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO SEÑALA. CON GUSTO PRESIDENTE, COMO OCTAVO PUNTO .- ASUNTOS GENERALES. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL HERMANAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CON LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA .- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? BIEN, YO QUIERO COMENTARLES QUE HAY MUCHAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES DE LA CIUDAD DE OAXACA CON MORELIA. Y LOS HERMANAMIENTOS SON PRÉCISAMENTE PARA VER DE QUE FORMA NOS PODEMOS FORTALECER COMO PUEBLOS HERMANOS, COMO CIUDADES HERMANAS EN UN TRABAJO CONJUNTO EN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE PRESENTAN EN BASE A ESAS SIMILITUDES; Y ESPECÍFICAMENTE LO QUE SE RESALTA PRINCIPALMENTE EN MORELIA Y OAXACA, O DE OAXACA Y MORELIA ES QUE AMBAS CIUDADES SON TURÍSTICAS, AMBAS CIUDADES SON PATRIMONIO; NOSOTROS TAMBIÉN SOMOS "DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL MEZCAL" IGUAL QUE OAXACA. TAMBIÉN SOMOS PRODUCTORES DEL MEZCAL, Y HAY MUCHAS SIMILITUDES EN DONDE PODEMOS TRABAJAR PARA PODER COMPARTIR EXPERIENCIAS; APRENDERLES A ELLOS POR EJEMPLO DEL TEMA DEL MEZCAL QUE ELLOS TIENE UN AVANCE MUY IMPORTANTE AL RESPECTO, Y MUCHAS OTRAS COSAS PODREMOS COMPARTIR NOSOTROS CON ELLOS. EN OTRAS MÁS A PARTE DEL MEZCAL PODREMOS APRENDER Y DE ESO SE TRATA ESE HERMANAMIENTO, FOR LO CUAL YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE SE DEN; ESTOS HERMANAMIENTOS NO DEBEN DE SER ÚNICAMENTE CON CIUDADES EXTRANJERAS, TAMPOCO DEBEN DE SER NOMBRAMIENTOS QUE QUEDEN NADA MÁS EN PAPEL Y EN UNA VISITA A AMBAS CIUDADES, SINO DEBE DE SER COMO SE QULTIVAN, SE TRABAJAN



PROSPERAN IDEAS Y PROYECTOS QUE AYUDEN A AMBOS MUNICIPIOS; POR LO QUE YO LES PIDO SU CONSIDERACIÓN PARA QUE APROBEMOS ESTE PROYECTO DE DICTAMEN. Y NO SE, SI NO HAY OTRO COMENTARIO. LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES PARA SU APROBACIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA .-APROBADO POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARIA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA - DE IGUALMENTE, TODA VEZ QUE HA SIDO PRESENTADO ESTE DOCUMENTO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL DISPENSAR EL TRÁMITE DE SU LECTURA: QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE. LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! HA SIDO DISPENSADA LA LECTURA ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS SEÑALA.- HOLA, ¡BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS! SERÉ MUY BREVE, ESTE PUNTO DE ACUERDO EN EL ÁREA DE TURISMO, LA SECRETARÍA DE TURISMO LLEVA TIEMPO EMPUJÁNDOLO, DESDE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR; Y POR MEDIO TAMBIÉN DE LAS GESTIONES DEL PRESIDENTE ALFONSO, SON DOS PROYECTOS QUE SON MUY IMPORTANTES PARA MORELIA, Y PARA LAS TENENCIAS; PORQUE ES LA SONORIZACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS Y EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE CAPULA Y ESOS PROYECTOS PERMITEN SEGUIR PONIENDO A MORELIA EN EL "AUGE" NO SOLO DEL TURISMO Y LO CULTURAL, LA PARTE CULTURAL; SINO CADA DÍA LOS QUE VIVIMOS ESTÁ CIUDAD, PUES TENER OPCIONES, TENER OPORTUNIDADES DE VERLA DE OTRA MANERA. LA SONORIZACIÓN DE PLAZA DE ARMAS" TAMBIÉN YA ESTÁ EN PÁTZCUARO Y ES UNA MANERA DE CAMBIAR LE UN POCO LA VISTA A LA CIUDAD. ENTONCES EN ESTE CASO ES LA





SOLICITUD DE PERMITIR QUE SE REALICE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE PONE A SU CONSIDERACIÓN ESTOS DOS PROYECTOS, QUE MÁS ADELANTE SE IRÁN MANDANDO TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGAN PARA CONSIDERACIÓN; ¡MUCHAS GRACIAS! Y FELICITAR SIEMPRE A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y AL PRESIDENTE, POR ESTE TIPO DE PROYECTOS QUE SE IMPULSAN. ¡MUCHAS GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! BUENO, PUES ME UNO A LAS PALABRAS DE LA REGIDORA, PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE EL IR RESALTANDO POCO A POCO LAS CUALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TENENCIAS DE NUESTRA CIUDAD Y GENERANDO MOTIVOS PARA LOS VISITANTES Y TURISTAS. NO ES LO MISMO QUE LOS TURISTAS VENGAN Y ÚNICAMENTE VISITEN EL CENTRO DE NUESTRA CIUDAD, A QUE EMPIECEN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS, OTRAS ALTERNATIVAS; Y SIN DUDA ALGUNA CAPULA, SAN NICOLÁS OBISPO, JESÚS DEL MONTE, SAN MIGUEL DEL MONTE, ATÉCUARO; SE TIENEN QUE GENERAR MOTIVOS PARA QUE LA GENTE PUEDA IR TAMBIÉN A VISITARLAS Y NO SOLAMENTE TURISTAS O VISITANTES QUE VENGAN DE OTRAS CIUDADES. TAMBIÉN DE NUESTRO MUNICIPIO QUE VAYAMOS A VISITAR ESTAS TENENCIAS; Y POR ESO LA MEJORA URBANA Y ESTAS ACTIVIDADES QUE SE TIENEN QUE ESTAR HACIENDO COTIDIANAMENTE. Y POR ESO LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTÉ PROYECTO QUE SE PRETENDE HAGAMOS EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL DICTAMEN, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO NOVENO PUNTO.- CLAUSÚRA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINA ESTÁ OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 13:58 HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA QUISIERON HACERLO. DOY FE.



C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. ROBERTO ANGUANO MÉNDEZ

C. RODE GO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ELIHU RAZILL TAMATO CHACON

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

S JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MIGUEL ÁNGEL MLLEGAS SOTO

C. JUAN PARLO CELIS SILVA

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA



ACTA S.O. 08/22 DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÓRELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUTEMBENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA MITERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE --

C. YANKEL ALPREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al octa de la Sesión Ordinaria 08/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 11 (Once) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

3. ACTA S.E. 15 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, DOS MIL VEINTIDOS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 09:48 HORAS DEL DÍA 11 (ONCE) DE ABRIL DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÒN: Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JUAN PABLO CELIS SILVA Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO. VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DECIMO QUINTA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 09:48 HORAS DEL LUNES 11 ONCE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LO CUAL LE SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO, DÉ LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO .- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DEL GENERO "C" EN LA CIUDAD DE MORELIA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TRABAJO. COMO CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! PROCEDEMOS CON EL DESAHOGO DE LA MISMA, EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMER** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C" EN LA CIUDAD DE MORELIA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÒN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE À SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNANIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TRABAJO; CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÀ DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 09:55 HORAS DEL LUNES 11 ONCE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. - - - -

.....

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ **PÉREZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERIO. DOY SE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 15/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.YABS/HEOR/picz*

3. ACTA S.E. 16 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 09:59 HORAS DEL DÍA 11 (ONCE) DE ABRIL DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DECIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN. Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JUAN PABLO CELIS SILVA Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO. VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DECIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 09:59 HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, Y LE PIDO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUORUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO, DÉ LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMO CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE

LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 11 ONCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.-APROBADA LA ORDEN DEL DÍA Y LE SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- TODA VEZ QUE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN, HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE À CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON 11 ONCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. SEGURIDAD PÚBLICA. PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE. COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS 10:02 HORAS DEL DÍA LUNES 11 ONCE DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE CLAUSURA ESTÁ DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

- - -

PÉREZ SÍNDICO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL **REGIDORES:** C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE......

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 16/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

3. ACTA S.O. 07 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 10:36 HORAS DEL DÍA 07 (SIETE) DE ABRIL DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO, PARA CELEBRAR SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ.

JUAN PABLO CELIS SILVA, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, DAREMOS INICIO A NUESTRA SESIÓN, SEÑOR SECRETARIO, LES INFORMO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ANTE LA AUSENCIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESIDIRÉ ESTÁ SESIÓN, PARA LO CUAL SIENDO LAS 10:36 HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE ABRIL, DAMOS INICIO A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO SÍNDICA, LE INFORMO SÍNDICA EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA. ASÍ COMO DE LA DECIMA

TERCERA Y DECIMA CUARTA EXTRAORDINARIAS, DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y DE LA SEGUNDA SOLEMNE DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. COMO CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. COMO QUINTO PUNTO.-LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO SEXTO PUNTO.- LECTURA. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SINDICATURA MUNICIPAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN: PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO-TALLER PARA EL FORTALECIMIENTO. CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDO A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. COMO SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 7.1.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRÉTARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, GESTIONE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL CAMBIO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REPOSICIÓN O CAMBIO DE LAS INSTALACIONES DE GAS, LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICAS Y, SE GENERE POR UN ESPECIALISTA UNA VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL EN EL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, COMO OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES, COMO NOVENO PUNTO.-CLAUSURA DE LA SESIÓN, CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN SÍNDICA, LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE INCLUIR EL SIGUIENTE ASUNTO: 8.7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL: JUVENTUD Y DEPORTE. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.-¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO CON FORME A LA ORDEN DEL DÍA POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.-

¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR DESAHOGUE LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO SÍNDICA, EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA. ASÍ COMO DE LA DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA EXTRAORDINARIAS, DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y DE LA SEGUNDA SOLEMNE DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL INDICA.- TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS DE LAS ACTAS REFERIDAS HAN SIDO CIRCULADOS PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO, SÍNDICA, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA UNÁNIME. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL.- QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS, POR FAVOR CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL INDICA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA - QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, LE PIDO AL SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.-CON GUSTO, COMO QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.-ESCRITO DE FECHA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL C. VÍCTOR OMAR AYALA ORTIZ, APODERADO LEGAL DEL CORPORATIVO "TRES MARÍAS" SAPIB. DE C.V.: MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE SU REPRESENTADA. EN RELACIÓN AL ACUERDO RELATIVO A LA DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO Y ÁREAS VERDES EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE 13, 929.22 METROS CUADRADOS A SEGREGARSE DE LA PARCELA 100 FRACCIÓN I, DEL EJIDO DE ATAPANEO, Y QUE CORRESPONDE A UNA PROPORCIÓN DE 4.5 A 1 PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "ÁLAMOS TRES MARÍAS", UBICADO AL ORIENTE DE ESTÁ CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE POR FAVOR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA. COMO SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE SÚFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SINDICATURA MUNICIPAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN; PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO-TALLER PARA EL FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. DIRIGIDO A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿DESEA HACER USO DE LA VOZ REGIDORA? LA C. REGIDORA PAULINA MUNGUÍA SUAREZ MANIFIESTA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES Y REGIDORAS Y PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN. ESTE PUNTO ES IMPORTANTE QUE LO TOMEMOS EN CUENTA PORQUE, ES UN TRABAJO QUE HEMOS VENIDO REALIZANDO LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE NOSOTROS PROPONEMOS, ESTÁ BASADO EN DIFERENTES INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN QUE TRABAJAMOS CON EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MICHOACÁN; ESTAMOS MUY CONSCIENTES QUE A NIVEL MUNICIPAL SE NECESITA MUCHO LO QUE ES LA CAPACITACIÓN, UNA CAPACITACIÓN QUE NO TENGA QUE VÉR SOLAMENTE CON LAS CUESTIONES DE DARLES LOS ELEMENTOS COGNITIVOS, SINO TAMBIÉN UNA FORMACIÓN MÁS INTEGRAL; ESPECÍFICAMENTE PLANTEAMOS QUE SEA A MANDOS MEDIOS Y MANDOS SUPERIORES. ES DECIR LO QUE SOMOS TODOS NOSOTROS EL CABILDO. LO QUE SON LOS SECRETARIOS. LOS JEFES DE DEPARTAMENTO. LOS DIRECTORES; PORQUE ESTAMOS SEGUROS QUE LOS DERECHOS HUMANOS AL SER PRECISAMENTE UN CONJUNTO DE PRERROGATIVAS QUE VAN EN TORNO A LA DIGNIDAD HUMANA. PUES SE TIENEN QUE CAPACITAR A TODO EL PERSONAL; PORQUE EN REALIDAD NOS HEMOS DADO CUENTA QUE EN MUCHAS DE LAS ÁREAS NO SE TRATA CON EL RESPETO, CON LA IGUALDAD Y CON EL DISTINGO QUE MERECEN POR EJEMPLO EN ESTE

CASO LOS SECTORES VULNERABLES, LAS MUJERES. Y DENTRO DE LOS SECTORES VULNERABLES PUES NOSOTROS COMPRENDEMOS UN GRUPO MUY GRANDE NO, HABLAMOS DE LOS SECTORES INDÍGENAS, MIGRANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA COMUNIDAD LGBT, LA MUJER, ADULTOS MAYORES. ENTONCES NOS HEMOS DADO CUENTA A TRAVÉS DEL DIAGNÓSTICO QUE REALIZAMOS ES UN TRABAJO QUE HEMOS REALIZADO DURANTE SEIS MESES, EN DONDE HEMOS IMPLEMENTADO INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y HEMOS RECOPILADO LOS SENTIMIENTOS DE LAS PERSONAS, PERO TAMBIÉN LA MANERA EN LA QUE SE HA VENIDO TRABAJANDO. LO QUE NOSOTROS AQUÍ ESTAMOS PROPONIENDO ESTÁ BASADO EN INDICADORES, ESTÁ BASADO YA EN RESULTADOS; Y BUENO NOSOTROS SABEMOS QUÉ ES LO QUE NECESITAN. GENERALMENTE LOS CURSOS CUANDO SE DAN, SE DAN EN LO QUE NOSOTROS PENSAMOS QUE LA GENTE NECESITA, PERO AQUÍ NOSOTROS YA SABEMOS QUÉ ES LO QUE SE NECESITA, NOS DIMOS CUENTA QUE A VECES LAS RELACIONES SON COMPLEJAS, POR EJEMPLO ENTRE LOS MISMOS SINDICATOS, ENTRE LOS COMPAÑEROS Y EL TRATO QUE SE DA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO A VECES NO ES DIGNO Y NO ES DECOROSO, Y NO SE LE TIENE QUE DAR AL PÚBLICO QUE VIENE; A TODOS SE LES TIENE QUE ATENDER DE UNA MANERA ADECUADA. EN ESE SENTIDO NOSOTROS TENEMOS UN PLAN, UN PLANTEAMIENTO AMPLIO, SI TODOS LOS COMPAÑEROS LEYERON LO QUE NOSOTROS PROPONEMOS, NOS DIMOS CUENTA QUE POR EJEMPLO EN EL AÑO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE: BUENO ANTES DE LA PANDEMIA SE VENÍAN HACIENDO DIFERENTES CURSOS; LOS ORGANISMOS PÚBLICOS EN DERECHOS HUMANOS TENÍAN COMO MÁS ACTIVIDAD Y MÁS DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; PERO DESPUÉS DE LA PANDEMIA YA NO SE HAN LLEVADO A CABO MUCHOS. Y MICHOACÁN EN ESPECIAL RASTREAMOS, NOS DIMOS A LA TAREA DE HACER UN RASTREO EN DIFERENTES LUGARES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CUÁNTOS CURSOS HIZO, TAMBIÉN AHÍ TENEMOS POR AHÍ UNAS ESTADÍSTICAS; Y LA REALIDAD ES QUE NOS DIMOS CUENTA QUE ES MUY POCO LO QUE SE HA TRABAJADO EN DERECHOS HUMANOS. ESCUCHAMOS HABLAR DE DERECHOS HUMANOS PERO NO NOS DAMOS CUENTA QUE SI QUEREMOS TRANSITAR HACIA UNA CULTURA DE LA PAZ, TENEMOS QUE ESTAR CONSCIENTES COMO AYUNTAMIENTO, COMO MIEMBROS DEL MUNICIPIO DE QUE TENEMOS QUE SABER ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS? Y ESTO IMPLICA UNA CONCIENTIZACIÓN MÁS PROFUNDA. ENTONCES SI CONSIDERAMOS QUE ESTO ES OPORTUNO Y QUE ES UN PRIMER PASO QUE PODEMOS DAR PARA QUE DESPUÉS NOSOTROS PODAMOS IR FORTALECIÉNDONOS. NOS DIMOS CUENTA QUE NO SE HA TRABAJADO MUCHO A NIVEL MUNICIPAL EN DERECHOS HUMANOS. SI BIEN ES CIERTO TAMBIÉN RASTREAMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA YA VENÍA TRABAJANDO CON PROGRAMAS EN DERECHOS HUMANOS, PERO NOSOTROS QUEREMOS HACERLO DE UNA MANERA ESPECIALIZADA, O SEA ES DECIR SABER CUÁLES SON LAS NECESIDADES DE CADA DEPENDENCIA PARA QUE ASÍ NOSOTROS TRABAJEMOS. EL GRUPO DE PSICÓLOGOS QUE NOS ESTÁ AYUDANDO, LA PREGUNTA SERÍA ¿POR QUÉ? NO, SI YA EN AYUNTAMIENTO O YA EN EL MUNICIPIO EXISTE UN CENTRO QUE SE ESPECIALIZA EN CAPACITAR. PERO AQUÍ CABE MENCIONAR QUE CUANDO TÚ CONTRATAS PERSONAS QUE SON AJENAS TIENE UN MAYOR IMPACTO ¿PORQUE? PORQUE SON PERSONAS QUE ESTÁN FORMADAS DE UNA MANERA MÁS INTEGRAL EN VARIOS ÁMBITOS, Y QUE ADEMÁS NO TIENEN UN VÍNCULO CERCANO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO. RECORDEMOS QUE AL FINAL DE CUENTAS SOMOS HUMANOS Y ESTÁ ESA PARTE DE LAS EMOCIONES, Y CUANDO SON PERSONAS QUE YA CONOCEMOS VICIAMOS EL PROCESO, DE ALGUNA MANERA YA HAY ALGÚN PREJUICIO O DECIMOS ¡AY PUES COMO ME VA A CAPACITAR ESTE SI NI SU VIDA PUEDE ARREGLAR! NO. ENTONCES TENEMOS COMO ESOS PREJUICIOS Y NOSOTROS LO PENSAMOS PARA QUE ESTE TRABAJO QUE SE HAGA. TÉNGA REALMENTE ECO Y QUE NOSOTROS PODAMOS IR VIENDO CAMBIOS GRADUALES. EL MUNICIPIO NECESITAMOS HUMANIZARLO, Y SI NADA MÁS UTILIZAMOS LA PARTE DE DERECHOS HUMANOS COMO UN "MOTE" O PARA DECIR QUE LO RESPETAMOS, ESO NO TIENE NINGUNA FUNCIONALIDAD; ENTONCES NUESTRA INTENCIÓN ES QUE A TRAVÉS DE ESTOS CURSOS-TALLERES QUE YA ESTÁ TODO PLANTEADA LAS CARTAS DESCRIPTIVAS, TENEMOS LA DOSIFICACIÓN DE LAS HORAS, CÓMO SE VAN A LLEVAR A CABO; O SEA ES TODO UN PROGRAMA QUE ESTUVIMOS ELABORANDO DURANTE SEIS MESES. ENTONCES CONSIDERO QUE ES BIEN IMPORTANTE QUE LO IMPLEMENTAMOS, YO NO DUDO QUE OTRAS DEPENDENCIAS ESTÉN TRABAJANDO EN LO MISMO, HACE POCO TUVIMOS UN CURSO DE FORMACIÓN HOLÍSTICA Y MUY INTEGRAL QUE ME PARECIÓ EXTRAORDINARIO, SIN EMBARGO LA PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS NO LA HEMOS TOCADO Y NO HEMOS ENTENDIDO QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS ADEMÁS. ENTONCES EN ESE SENTIDO PUES YO PONGO A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS PARA QUE PUES NOS APOYEN EN ESTE CURSO TALLER, QUE ADEMÁS YO CREO QUE PUEDE DAR MUCHOS FRUTOS. Y CREO QUE TAMBIÉN PUEDE SER UN PRECEDENTE PARA QUE EN LO FUTURO SE SIGA TRABAJANDO Y PARA QUE NOSOTROS COMENCEMOS A GENERAR DESDE EL MUNICIPIO UNA CULTURA DE LA PAZ, Y LA CULTURA DE LA PAZ QUE SE GENERA DESDE LOS MANDOS MEDIOS Y LOS MANDOS SUPERIORES. SI TÚ ERES UN SECRETARIO, SI TÚ ERES UN JEFE DE DEPARTAMENTO Y UN DIRECTOR, PERO NO ERES UNA PERSONA QUE RESPETE LOS DERECHOS HUMANOS DE TUS TRABAJADORES, DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN DEBAJO DE TI. SI NO TIENES UN TRATO DIGNO HACIA LOS DEMÁS. IGUALITARIO Y DE RESPETO, YO CREO QUE NUNCA VAMOS A AVANZAR. RECORDEMOS QUE EL MUNICIPIO ES UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE CÓMO ESTÁ LA CIUDAD. ENTONCES CREO QUE HAY QUE ORDENAR NUESTRA CASA PARA DESPUÉS SALIR A ORDENAR ALLÁ EL MUNICIPIO. VIVIMOS ÉPOCAS MUY DIFÍCILES, ÉPOCAS MUY COMPLEJAS Y ÉPOCAS DONDE MUCHAS VECES TOMAMOS CIERTOS TEMAS COMO ESTANDARTE POLÍTICO, PERO AQUÍ DEBEMOS DE SUMARNOS COMO CABILDO QUE REPRESENTAMOS PARA PODER NO SOLAMENTE HACER CURSOS Y TENER UNA CONSTANCIA Y DECIR QUE HICIMOS UN CURSO, PORQUE EL CURSO NO VA A AVALAR LA EXPERIENCIA NI LOS RESULTADOS QUE SE DEN. ES UN CURSO QUE TE PROPONE CONCIENTIZARTE Y GENERAR UNA CULTURA HACIA LOS DERECHOS HUMANOS EN DONDE LAS MUJERES, LOS GRUPOS VULNERABLES SEAN INCLUIDOS Y QUE SEAN RESPETADOS; QUE NO SEA POR UNA CUESTIÓN DE IGNORANCIA. QUE NO IGNOREMOS CUÁL ES EL LENGUAJE CORRECTO PRE DIRIGIRNOS A LOS DEMÁS, REEDUCARNOS EN ESE SENTIDO Y ENTONCES CONSTRUIR REALMENTE UN MORELIA MEJOR; ES CUANTO. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIA REGIDORA! SEGURA ESTOY QUE SERÁ DE GRAN PROVECHO ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? LA C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS SÍNDICA! SECRETARIO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. YO ESTOY DE

ACUERDO, MI VOTO SERÍA A FAVOR SIEMPRE Y CUANDO SE PUDIERA ESTAR ADEMÁS INCLUYENDO NO SOLAMENTE EL TRABAJAR DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRATO ENTRE NOSOTROS, DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE NOSOTROS COMO MIEMBROS DEL CABILDO, COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SINO TOMANDO LA ESENCIA DEL PROPIO AYUNTAMIENTO QUE ES EL SERVICIO PÚBLICO, ES EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA. ENTONCES SE TENDRÍA QUE COMENZAR POR EL RESPETO JUSTAMENTE A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PROPIA CIUDADANÍA; A MI ME GUSTARÍA QUE SE PUDIERA INCLUIR EL TEMA DE LAS "MASCULINIDADES" DEL MANEJO DE LAS "MASCULINIDADES" QUE ES MUY IMPORTANTE Y QUE GENERALMENTE NO. NO GENERALIZO, NO SEÑALO PERO, QUIENES GENERALMENTE SON VICTIMARIOS O HAY QUEJAS SOBRE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS ES CONTRA LOS HOMBRES. ENTONCES PUES EL MANEJO DE LAS "MASCULINIDADES": QUE LO TOMEN ADEMÁS DE MANERA OBLIĜATORIA EL COMISIONADO, ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, EL COMISARIO QUE BUENO, QUE NO ESTÁ RATIFICADO PERO QUIEN FUNGE HOY COMO COMISARIO PABLO ALARCÓN, Y LOS SIETE JEFES DE SECTORES. Y QUE SE REVISE DENTRO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO ¿CUÁLES SON LAS QUEJAS QUE HAY EN CONTRA EL AYUNTAMIENTO? NO DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SINO DE LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES QUE NO HAN, NO SE HAN RESUELTO O NO HAY UN TODAVÍA ALGUNAS RESOLUCIONES O RECOMENDACIONES, PARA QUE ESO NOS SIRVA TAMBIÉN COMO BASE PARA PODER ENCAMINAR HACIA ALLÁ EL TEMA. Y POR ÚLTIMO QUE SÍ CUENTE NO SEA SOLAMENTE UN CURSO, QUE SE DEJE SIN LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN PERMANENTE PARA CONOCER LOS AVANCES, ES CUÁNTO SÍNDICA ¡MUCHAS GRACIAS! LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE.- AL CONTRARIO ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? LA C. REGIDORA PAULINA MUNGUÍA SUAREZ INDICA.- ¡GRACIAS REGIDORA MINERVA! PRECISAMENTE NUESTRO PROGRAMA TIENE REGIDORA MINERVA, CREO QUE NO LES PASE LAS CARTAS DESCRIPTIVAS, ESTÁ DIVIDIDO EN VARIOS MÓDULOS Y UNO DE LOS MÓDULOS TIENE QUE VER CON ESTO QUE USTED COMENTA DE LAS "MASCULINIDADES", INCLUSO HAY UN MÓDULO ESPECÍFICO PARA CONOCER EL LENGUAJE DE LA COMUNIDAD LGBT. O SEA TOMAMOS CADA UNO DE LOS ACTORES QUE PARTICIPAN O QUE SON PARTE DE LO QUE ES MI COMISIÓN. O LA COMISIÓN QUE PRESIDO JUNTO CON JESSI Y CON MIGUE; ENTONCES SI TIENE CONTEMPLADO ESTA PARTE. Y LA OTRA ES NUESTRA INTENCIÓN ES PRECISAMENTE DAR LA MEDICIÓN DE QUIENES LO TOMARON, CUÁL FUE LA ACTITUD; O SEA TENER TODOS ESOS INDICADORES QUE NOS PERMITAN SABER PARA EN UN FUTURO DE MANERA GRADUAL QUE YA SEA ALGO HABITUAL TENER ESTE TIPO DE FORMACIÓN, Y YA NO TOMARLO TANTO COMO CURSOS O COMO TALLERES, SINO QUE SEA UNA OBLIGATORIEDAD DE LOS FUNCIONARIOS ESTAR TOMANDO ESTE TIPO DE CAPACITACIONES; Y COMO BIEN LO COMENTAS MINE, QUE LAS PERSONAS QUE ATIENDEN ADEMÁS TAMBIÉN TENGAN ESTA POSIBILIDAD. LO HICIMOS EN UN PRIMER MOMENTO PORQUE NOS IMPLICABA MUCHO TRABAJO, NOS IMPLICABA RECURSOS, PERO QUEREMOS NOSOTROS TOMARLO PRECISAMENTE COMO UNA REPRESENTATIVA DE QUÉ ES LO QUE NECESITAMOS PARA IMPLEMENTARLO DE MANERA PERMANENTE; ES CUANTO. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE. LA C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ REFIERE.- ÚNICAMENTE PARA PRECISAR. A MÍ ME GUSTARÍA QUE PUDIERA QUEDAR MUY CLARO LA OBLIGATORIEDAD PARA EL COMISIONADO, PARA ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, PARA QUIEN ESTÉ FUNGIENDO COMO COMISARIO, Y PARA LOS SIETE JEFES DEL SECTOR DE LA POLICÍA MORELIA. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE. ¡MUY BIEN! SI ESTÁ DE ACUERDO CON ESO REGIDORA, CON LA COMISIÓN PARA QUE SE INTEGRE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO. SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, ADELANTE REGIDOR CELIS. EL C. REGIDOR JUAN PABLO CELIS SILVA SEÑALA.- ¡GRACIAS SÍNDICA! ¡GRACIAS COMPAÑEROS! ÚNICAMENTE PARA FELICITAR ESTA INICIATIVA E IGUALMENTE ME SUMO A LA PROPUESTA DE LA REGIDORA MINERVA, CREO QUE ES MUY NECESARIO QUE SEA CON CARÁCTER OBLIGATORIO, Y MÁS AÚN CREO QUE DEBEMOS DE DOTAR TAMBIÉN DE MÁS HERRAMIENTAS A LOS POLICÍAS COMO ES EL TEMA DE CONTENCIÓN EMOCIONAL, QUE ANDAN ENOJADOS, ANDAN AGREDIENDO A LA CIUDADANÍA; Y CREO QUE SE LES PUEDEN DAR CURSOS, Y PERO TIENEN QUE TENER TAMBIÉN ESTA PARTE DE LA CONTENCIÓN EMOCIONAL PARA QUE SEAN MÁS TRANQUILOS. QUE SEPAN QUÉ DEBE HABER RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. QUE DEBE HABER UN TRATO DIGNO A LA CIUDADANÍA. PORQUE A MÍ EN DÍAS PASADOS ME SUCEDIÓ, RETANDO POR UN TEMA DE TRÁNSITO NO, DE ORILLARME Y RETANDO COMO SI FUERA UNA PELEA CALLEJERA. POR SUPUESTO QUE NO HICE NADA, NO RESPONDÍ, PERO TE DAS CUENTA DE QUE EMOCIONALMENTE TRAEN

COMPLICACIONES NUESTROS ELEMENTOS Y SE REQUIERE TAMBIÉN DARLES ESAS HERRAMIENTAS A ELLOS; QUE PUEDAN TENER UNA CONTENCIÓN. SABEMOS QUE SU TRABAJO ES MUY COMPLICADO, SABEMOS LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN NUESTRA CIUDAD, EN NUESTRO ESTADO, EN NUESTRO PAÍS; PERO CREO QUE SE PUEDE, PUEDE SER EL INICIO PARA DOTAR DE MÁS HERRAMIENTAS A ESTOS ELEMENTOS. A TODOS EN GENERAL PARA LOGRAR ESA MORELIA QUE BUSCAMOS, QUE ESTEMOS EN ARMONÍA, QUE ESTEMOS EN PAZ; Y QUE NOS PODAMOS DESARROLLAR COMO SERES HUMANOS Y CREO QUE ES IMPORTANTE PARA DESPUÉS PONER ATENCIÓN A ESTE TEMA DE LA CONTENCIÓN EMOCIONAL A LOS ELEMENTOS, Y BUENO PUES AGRADECER. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE. - CLARO QUE SÍ REGIDOR, ADELANTE REGIDORA JESSICA. LA C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS MANIFIESTA.- ¡BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS! COMPAÑEROS REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO, SINDICA Y PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN. YO SIEMPRE CELEBRO LA CAPACITACIÓN, LA EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN, LOS CURSOS Y YO NOS INVITÓ A TODO EL CABILDO; EN DÍAS PASADOS TUVIMOS UNA CAPACITACIÓN, ALGUNOS COMPAÑEROS POR DIVERSAS Y MÚLTIPLES ACTIVIDADES A VECES NO SE PUEDEN CHECAR LAS AGENDAS PERO NO LO DIJERON CON TIEMPO; ENTONCES SI NOS SOMETO A TODOS AQUÍ EN CABILDO A LAS FUTURAS CAPACITACIONES QUE NOS INVITEN QUE SI PARTICIPEMOS, PORQUE LO HEMOS DICHO Y LO PLATICAMOS MUCHO EN LA COMISIÓN DE LA MUJER, Y NO LO DECÍAN DIVERSAS PERSONAS NO, QUE LUEGO LOS QUE ESTAMOS EN LOS MANDOS MEDIOS O SUPERIORES NO FORMAMOS PARTE DE ESAS CAPACITACIONES, Y A VECES PUES SOMOS LOS QUE TAMBIÉN A VECES SIN CONOCIMIENTO IRRUMPIMOS O GENERAMOS ALGUNAS COSAS HACIA LOS QUE ESTÁN HACIA ABAJO DE NOSOTROS. Y LA VERDAD ES QUE DEBEMOS COMPRENDER QUE, QUE SOMOS UN EQUIPO TODOS, QUE NO HAY MANDOS MEDIOS, SUPERIORES. A VECES ES LA JERARQUÍA QUE OCUPAS EN ESE MOMENTO, PERO TODOS ESTAMOS AL SERVICIO Y LA VERDAD COMO AYUNTAMIENTO DEBEMOS COMPRENDER MUY BIEN ESO. QUE ESTO ES PASAJERO Y QUE ES AL SERVICIO SIEMPRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS MORELIANOS Y MORELIANAS Y NO NECESITAN A TODAS Y TODOS CAPACITADOS, Y PUES ¡MUCHAS GRACIAS! FELICITO SIEMPRE EL TRABAJO DE ESTO, DE LA COMISIÓN, DE MI COMPAÑERA REGIDORA PAULINA QUE SIEMPRE TIENE TODO EL EMPRENDIMIENTO POR SENSIBILIZARNOS, POR HUMANIZARNOS, PORQUE LA VERDAD NOS NECESITAN ASÍ LOS CIUDADANOS ¡MUCHAS GRACIAS! LA C. SÍNDICA MUNICIPAL INDICA.- MUY BIEN ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! SI ESTÁ DE ACUERDO LA COMISIÓN EN TAMBIÉN SUMAR AL REGIDOR CELIS A ESTE DICTAMEN, MUY BIEN. BUENO SI NO HAY ALGUNA OTRA USO DE LA VOZ, ME GUSTARÍA PROPONER A ESTE PLENO QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTEGRE A SU ESTUDIO LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; A EFECTO DE VERIFICAR LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA PROPUESTA, Y DE

FORTALECER LA MISMA. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTE TURNO, MANIFIÉSTENLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE EL PRESENTE ASUNTO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y A LA DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, COMO SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 7.1.-PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. GESTIONE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL CAMBIO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REPOSICIÓN O CAMBIO DE LAS INSTALACIONES DE GAS, LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICAS Y, SE GENERE POR UN ESPECIALISTA UNA VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL EN EL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI ÉS DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR; SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA DE MANERA UNÁNIME. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ SOBRE ESTE PUNTO? ADELANTE REGIDOR. EL C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ MANIFIESTA. - ¡BUENOS DÍAS SÍNDICA! COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORAS Y AL PÚBLICO. YO CREO POR ALLÍ COMO HAN USTEDES DE SABER, EL MERCADO TIENE 56 CINCUENTA Y SEIS AÑOS, 56 CINCUENTA Y SEIS AÑOS QUE NO LE HAN DADO NINGÚN MANTENIMIENTO. NINGUNO. HAY MERCADOS MÁS NUEVOS QUE SI LE HAN METIDO POR AHÍ DINERO. AHORITA NOSOTROS LA PREOCUPACIÓN ES DE QUE LOS QUE VISITAN EL MERCADO, BUENO HASTA LOS MÁS LEJANOS, DE LAS COMUNIDADES MÁS LEJANAS LLEGAN A ESE MERCADO. YO SI POR AHÍ EXHORTARÍA DE QUE HAGAMOS UNA LUCHA POR SACAR ADELANTE EL MERCADO INDEPENDENCIA, SON MUCHAS LEYENDAS LAS QUE HAY AHÍ, Y VIENE AHORA SÍ TRAYENDO CONSECUENCIAS, PORQUE EL DRENAJE ESTÁ DESTRUIDO, LOS TANQUES ESTACIONARIOS ESTÁN DESTRUIDOS, LA LUZ, PERO TAMBIÉN LA ESTRUCTURA DEL MERCADO. POR ESO MI EXHORTO ES DE QUE CONJUNTEMOS POR AHÍ VOLUNTADES Y QUE NOSOTROS LOS REGIDORES NOS ECHEMOS UNA MANO, Y DIGO "NOS ECHEMOS UNA MANO" PORQUE SOMOS DE MORELIA; Y EL ÚNICO MERCADO MÁS GRANDE QUE VISITAN HASTA DE OTROS ESTADOS ES EL MERCADO INDEPENDENCIA. AHÍ, YO NO SÉ POR AHÍ RENOVARON LA PLANCHA, RENOVARON LA CALLE: PERO AL MERCADO NO SE LE HA HECHO NADA. YO EXHORTO PARA QUE ME ECHEN LA MANO A BUSCAR DINERO PARA INVERTIRLE. QUE LA GENTE QUE VAYA, LOCATARIOS, LA GENTE QUE LO VISITA VAYA BIEN; Y ¿COMO ES BIEN? PUES QUE ENTRE Y NO VEA PUES AHORA SI QUE LAS LUCES, LOS CABLES ESTÁN COLGANDO, EN TIEMPO DE LLUVIAS SE SALE EL AGUA POR LAS COLADERAS, ESTÁ COLAPSANDO. YO CREO QUE VAMOS A "ECHARLE UNA MANO AL MERCADO INDEPENDENCIA" ES TODO. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? EL C. SECRETARIO SEÑALA.- SI ME PERMITE SÍNDICA. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.- ADELANTE REGIDORA CLAUDIA. LA C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA INDICA.- ¡GRACIAS! MUY BUENOS DÍAS A TODOS, CON SU PERMISO SÍNDICA, COMPAÑEROS; BUENO APARTE HAY QUE, HAY QUE ENTENDER, COMO COMISIÓN LO SABEMOS TAMBIÉN QUE NO HAY RECURSOS QUE ALCANCEN. LA VERDAD ES QUE LO ENTENDEMOS PERFECTAMENTE, PERO COMO BIÈN DICE NUESTRO COORDINADOR DE LA COMISIÓN, SI ES NECESARIO YA EL CAMBIO DE ESTAS COSAS QUE PUEDEN DETONAR EN ALGÚN TIPO DE PROBLEMA; QUE HASTA EL DÍA DE HOY GRACIAS A DIOS NO HA SUCEDIDO, PERO HAY QUE COMENZAR, YO CREO QUE DEBIMOS HABER COMENZADO DE ADENTRO HACIA AFUERA. SI BIEN ES CIERTO QUE NO HAY DINERO QUE ALCANCE. PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO COMO COMISIÓN PARA QUE A SU VEZ PUES VOLVAMOS A SOLICITARLE AL SECRETARIO QUIZÁ, QUE SOLICITE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO Y QUE VAYA DIRECTAMENTE A LO QUE ES EL MERCADO INDEPENDENCIA; ES CUANTO. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? LE CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- SI ME LO PERMITE SÍNDICA, NADA MÁS PARA RESALTAR LA PREOCUPACIÓN DEL REGIDOR ROBERTO ES UNA PREOCUPACIÓN QUE HA EXTERNADO YA EN VARIAS OCASIONES, EN DIVERSAS SESIONES Y EN COMISIONES; Y GRACIAS A ESA PREOCUPACIÓN QUE TIENE POR LOS COMERCIANTES Y POR EL MERCADO INDEPENDENCIA PUES PARA ESTE AÑO ADICIONAL A LO QUE EN ESTE MOMENTO COMENTA QUE CREO YO ES PRIORITARIO COMO USTEDES LO MENCIONAN, COMO LO MENCIONAN LA REGIDORA CLAUDIA HAY PRIORIDADES, Y EL TEMA DE BRINDARLE SEGURIDAD, TANTO A LOS LOCATARIOS COMO A LAS PERSONAS QUE ACUDEN, LAS MILES DE PERSONAS QUE ACUDEN AL MERCADO INDEPENDENCIA; PUES ES SUMAMENTE IMPORTANTE Y ADICIONALMENTE PUES VIENE YA ETIQUETADO POR ESAS GESTIONES. APROXIMADAMENTE DOS PUNTO SIETE MILLONES DE PESOS PARA ESTE AÑO DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INDEPENDENCIA. SABEMOS QUE SE LE PUEDE INVERTIR MUCHO MÁS, PERO ES CREO YO IMPORTANTE ESA VISIÓN DE QUE NO PODEMOS DEJAR DE LADO, ES SIEMPRE IMPORTANTE LOS ARREGLOS QUE SE HACEN TAMBIÉN AFUERA PORQUE ESO GENERA Y FOMENTA EL QUE UN LUGAR SE VEA BIEN, ORDENADO, CUIDADO; PUES AYUDA PARA ATRAER GENTE, PERO EL TEMA DE LA SEGURIDAD, EL TEMA DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN AHÍ, CREO YO QUE ES PRIORITARIO Y POR ESO PUES QUÉ BUENO QUE LO PRESENTE EL REGIDOR EN ESOS TÉRMINOS. ES CUÁNTO SÍNDICA. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? SÍ NO PASARÍAMOS A LA VOTACIÓN. DE IGUAL FORMA ME GUSTARÍA QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. MUY BIEN ENTONCES PASARÍAMOS A ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA SU VOTACIÓN, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO MANIFIÉSTENLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- QUIERO, NADA MÁS ANTES SÍNDICA, QUEREMOS PONER A CONSIDERACIÓN QUE SE PASE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, PORQUE TODAVÍA NO TIENE IMPLICACIÓN PRESUPUESTAL HASTA EN TANTO NO SE HAGA EL ESTUDIO. ENTONCES SE TENDRÍA QUE HACER YA LA PARTE PRESUPUESTAL. QUE SERÍA EL MOMENTO EN EL CUAL SE TURNE A COMISIONES. POR ESO LES SUGIERO YO A LA SÍNDICA SI USTEDES LO CONSIDERAN PERTINENTE, QUE SE VOTE PARA QUE SE INSTRUYA, SE REALICE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y ENTONCES SI VUELVA AL CAMINO DEL TAMIZ DE ESTE CABILDO; SI ESTÁN DE ACUERDO USTEDES. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL.- SI ESTÁN DE ACUERDO, ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! PERO ESTAMOS HABLANDO ENTONCES DE CUÁNTO TIEMPO, ES QUE NO COMPRENDÍ, PENSÉ QUE AHORITA SE IBA YA A COMISIONES PARA PRESUPUESTAR, PERO SE VOTA HOY, LUEGO OTRA VEZ LO SUBIMOS A CABILDO Y LUEGO SE VA A COMISIONES. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- ES CORRECTO, SE HACE EL ESTUDIO QUE SE PLANTEA EN EL DICTAMEN, Y ENTONCES YA SE SUBE A COMISIONES PARA SU VALORACIÓN AQUÍ EN CABILDO. LA C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA INDICA. - BIEN NADA MÁS SOLICITAR QUE SEA UN POQUITO ANTES DEL TRÁMITE PARA. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE. - ¡CLARO QUE SI REGIDORA! ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ SEÑALA: - PERDÓN SÍNDICA, SECRETARIO, NO ES FACTIBLE POR NORMATIVIDAD PARA AGILIZAR COMO DICE CLAU QUE EN ESTE MOMENTO LO QUE SE VOTARA SERÍA QUE YA SE FUERA A COMISIONES, PORQUE PUES SE ALARGA MUCHO MÁS EL TEMA; Y QUE EN LA MISMA COMISIÓN PUES SE ANALICE LA VIABILIDAD ECONÓMICA. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL.- ES EL OTRO CAMINO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA. - YO LO EXPLORABA POR LA PARTE DE MÁS BIEN DE AGILIZARLO, DE QUE FUERA EL ESTUDIO Y LUEGO, PERO CREO QUE TAMBIÉN CABE PERFECTAMENTE EL QUE LA COMISIÓN DE INMEDIATO CONOZCA Y LO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE LO HAGA. ENTONCES RETIRO LO QUE HABÍA PLANTEADO PARA QUE QUEDE EN LOS TÉRMINOS DE QUE SE VAYA A COMISIÓN DIRECTAMENTE EL TURNO. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE.- BIEN, ¿QUIERE HACER USO DE LA VOZ REGIDOR? EL C. REGIDOR JUAN PABLO CELIS SILVA MANIFIESTA. - SI, HACER UNA APORTACIÓN TAMBIÉN, COMO BIEN NOS CONVOCA EL REGIDOR A SUMARNOS NO, AHORITA PREGUNTÓ AL

DELEGADO DE SEDATU, SI APLICAN LAS MEJORAS PARA EL MERCADO INDEPENDENCIA Y ME DICE QUE SÍ. ENTONCES SE TIENE QUE VER TAMBIÉN ESA PARTE; YO SUGIERO QUE LA COMISIÓN NOS REUNAMOS O BUENO SE REÚNAN O COMO SEA. YO PARA VER EL TEMA DE HASTA DÓNDE Y LO QUE SÍ URGE. PUES SUPONGO QUE ESE ES EL TEMA POR EJEMPLO DE LAS INSTALACIONES DE GAS. DE ESTAS CUESTIONES QUE PUEDEN IMPLICAR UN RIESGO A LOS OFERENTES, A LAS PERSONAS; Y QUE NOS SENTEMOS, QUE VEAMOS HASTA DONDE, PARA PODER HACER UN ANÁLISIS MÁS COMPLETO Y OPTIMIZAR PUES LOS RECURSOS DE AQUÍ DEL AYUNTAMIENTO. EL C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ SEÑALA.- BUENO, YO CREO QUE SÍ DEBERÍA DE IRSE A LAS COMISIONES PARA LO MÁS RÁPIDO. TENEMOS LA OPINIÓN DE LOS BOMBEROS, DE PROTECCIÓN CIVIL, NOS IRÍAMOS POR AHÍ: PERO YO CREO QUE UNA OPINIÓN MÁS ADELANTE SERÍA MEJOR. DE UNA EMPRESA. ESTO ¿PORQUE? BUENO LAS INSTALACIONES DE LA LUZ ESTÁN COLAPSADAS, LOS TANQUES ESTACIONARIOS PUES UNOS SIRVEN Y OTROS NO; POR ESO ES URGENTE VERLO, O LOS USUARIOS, O LOS COMERCIANTES, O LA GENTE QUE LO VISITA; Y VUELVO A REITERAR VIENEN DE LAS COMUNIDADES MÁS LEJANAS, ES EL MERCADO QUE MÁS SE VISITA DE AQUÍ DE MORELIA, Y PUES SI LE DAMOS LARGAS, PÚES NOS VAMOS A LLEVAR PUES OTROS TRES AÑOS Y NO SE VA A METER NI PINTURA. YO SÍ EXHORTÓ A QUE, PUES SE PASEN DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN, A LAS COMISIONES QUE CORRESPONDAN Y QUE NOS DEN ÉL SÍ O EL NO LO MÁS RÁPIDO QUE SE PUEDA; ES TODO. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA. - ¡MUY BIEN REGIDOR! ¡GRACIAS! DE ACUERDO AL PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN SE INSTRUYE EN EL QUE SE, EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS SEA QUIEN GESTIONE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS; EN SU CASO SI GUSTAN PODEMOS MANDARLO A COMISIONES PARA QUE SE HAGA AHÍ EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, YA CON EL INFORME QUE SE PUEDA DAR DEL STATUS EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE MERCADO: Y DE AHÍ PODEMOS. PUDIÉRAMOS PROCEDER YA PARA VERLO EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LO QUE COSTARÍA, SI ES POSIBLE LA GESTIÓN DE RECURSOS TAMBIÉN COMO LO PROPONE EL REGIDOR CELIS. Y DE AHÍ YA LO ESTARÍAMOS SUBIENDO. SE DA UN PUNTO DE, SE DAN 30 TREINTA DÍAS PARA ESTE PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL, EL DA, SOLICITA QUE SE HAGA ESTE ANÁLISIS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ESTE ENTENDIDO QUEDARÍAMOS PARA PODERLO SUBIR DE NUEVO. SÍ, ATENDIENDO SOBRE TODO A LA URGENCIA, MUY BIEN, ¡MUCHAS GRACIAS! ENTONCES ESTE PUNTO DE, SI ESTÁN DE ACUERDO CON ELLO SE PROPONE EL PRESENTE PUNTO ACUERDO PUEDA SER TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA. FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: Y A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE MANERA CONJUNTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTE TURNO, MANIFIÉSTENLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! TÚRNESE A LAS COMISIONES DE HACIENDA. FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; CONTINÚE POR FAVOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO SÍNDICA, EL C. SECRETARIO INDICA.- COMO OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES, 8.1.-LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL®REFIERE.-¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGÚN INTEGRANTE DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SIRVAN MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN. ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINA ESTÁ SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; SIENDO LAS 11:13 HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ------

.....

- -

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES: C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JUAN PABLO CELIS SILVA

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS REACTIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 07/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 17 (Diecisiete) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA EXTRAORDINARIAS, TODAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DEL MES DE ABRIL ASÍ COMO LAS SESIONES DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA AMBAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2022.

- 1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5. "LECTURA DE CORRESPONDENCIA".
- 5.1. ESCRITO DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL C. VICTOR MANUEL AYALA ORTÍZ. APODERADO LEGAL DE CORPORATIVO TRES MARÍA SAPIB DE C.V., MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE SU REPRESENTADA. EN RELACIÓN AL ACUERDO RELATIVO A LA DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO Y ÁREAS VERDES EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE 13,929.22 METROS CUADRADOS A SEGREGARSE DE LA PARCELA 100 FRACCIÓN I DEL EJIDO DE ATAPANEO, Y QUE CORRESPONDE A UNA PROPORCIÓN DE 4.5 A 1 PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "ÁLAMOS TRES MARÍAS", UBICADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE MORELIA. MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO. A LA SÍNDICA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.
 - 2. EN RELACIÓN AL PUNTO 6. "DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES":
 - 6.1.- <u>DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SINDICATURA MUNICIPAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y</u>

- CONCILIACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO- TALLER PARA EL FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDO A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS, Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y A LA SINDICA MUNICIPAL.
- 2. EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
- 7.1.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE À LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, GESTIONE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL CAMBIO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REPOSICIÓN O CAMBIO DE LAS INSTALACIONES DE GAS, LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICAS Y, SE GENERE POR UN ESPECIALISTA UNA VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL EN EL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. SE TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.
 - 3.- EN RELACIÓN AL PUNTO 8.- "ASUNTOS GENERALES".
- 8.1.- <u>DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL.</u> SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA Y A LA C. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", EN LA CIUDAD DE MORELIA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. SE NOTIFICÓ AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL, AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y_A LA C. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ MISMO SE REALIZARÓN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS", DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMEINTO LAS SIGUIENTES:

• MARTES 22 DE MARZO 2022, CUARTA SECCIÓN.

FE DE ERRATAS EN RELACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 71, SEXTA SECCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2021, TOMO CLXXVIII.

MARTES 29 DE MARZO 2022, SEXTA SECCION.

ACUERDO POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES Y SE INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS".

• MARTES 29 DE MARZO 2022, CUARTA SECCIÓN.

CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS COLEGIO DE MORELIA. 2022.

• MARTES 5 DE ABRIL 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

FE DE ERRATAS EN RELACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL NO. 31, QUINTA SECCIÓN, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, TOMO CLXXIX.

• LUNES 11 DE ABRIL DE 2022, PRIMERA SECCIÓN.

FE DE ERRATAS EN RELACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL NO. 58, SEGUNDA SECCIÓN, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, TOMO CLXXIX.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

5.1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN AUMENTO SOBRE LA TARIFA DE SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL STAR MÉDICA.



Morelia Michoacán a 12 de abril de 2022.

C.P. Yankel Benítez Silva Secretario de Ayuntamiento. **Presente.**

Star Médica, S. A. de C. V., sucursal de Morelia ("el Hospital"), representado en este acto por VICTOR EDUARDO ORTEGA GUERRERO, personalidad que acredito, mediante escritura pública número 46271 de fecha 19 DE ENERO DE 2022, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Peña Miguel, titular de la Notaria Pública número 52 de la Ciudad de Morelia, Michoacán; señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones ubicado en Virrey de Mendoza No. 2000, Col. Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322 7700, comparezco y expongo:

Mi representada cuenta con licencia de funcionamiento N°34486, correspondiente a los giros de Hospital, sanatorio, estacionamiento cafetería y fuente de sodas, del género B. Asimismo, es de reiterar que se ha dado cabal cumplimiento año con año a la normatividad vigente acompañadas de mejoras en el estacionamiento, tales como cambio de equipamiento, iluminación, pintura y señalización, con la finalidad de brindar un servicio de calidad.

Por lo antes mencionado, mi representada le solicita de la manera más atenta evaluar un aumento en la tarifa del estacionamiento, para continuar dando el servicio de excelencia, automatizado y con máquinas de vanguardia. Al día de hoy el costo es de \$12.00 pesos, cobrados desde el año 2016, la tarifa que se pretende cobrar es de \$15.00 pesos, considerando los precios competitivos de los estacionamientos a la redonda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E Star Médica, S.A de C.V Hospital Star Médica Morelia

Por: Víctor Eduardo Ortega Guerrero Su: Apoderado



STAR MÉDICA MORELIA

nsformando Morella



Revalidación Revalidación 2021 20193/05/2021 B 34486 25/04/2019

3#Walldación 2020 21/10/2020 B 34486



2018 - 2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, con fundamento en los articulo 32 inciso B, fracción XII, 49 fracción II y 53 fracciones VII y X Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 118 de la Los Hacienda Municipal, expide, para el año:

FOLIO NO

No.34488 GIR ED PITAL Y SAHATORIO MILENTO CONSTITUTO ESTACIONAMIENTO, CAFETERIA Y FUENTE DE SODAS A.CH

Domicilio



STAR MEDICA, SA DE CV

DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y CONTROL

titular de la presente está obligado a revalidar la presente durante el primer trimestre del próximo año, además de cumplir estrictamente las disposiciones legales, fiscales y las contenidas en los Reglamentos Municiped RARiose nas hrs del dia



HUMBERTO ARRONIZ REYES

<30 de junio de 2019

Morelia, Michoacán, a





MUNICIPIO DE MORELIA, MICH. R.F.C. MMM-850101-843

TESORERIA MUNICIPAL

17245

FOLIO FISCAL (UUID)

No. Sere CSD 20001000000380022824

TESORERIA 06/04/2022 03:00:30p. m. 58000 STAR MEDICA, SA DE CV SME001012RI2 P01 MUNICIPIO DE MORELIA, MICH. Forma de pago: 03 Transfe Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Morales con fines No Lucra Condiciones de pago: Pago en una sola exhibicion Método de pago: 00000365922LICENCIAS MUNICIPALESNo. Folio 365922 Cta. predial: 101-1-99999 34486-B Licencia 34486 - B Cuenta Predial 101-1-99999 Referencia : 00000365922 FOLIO DE CAJAS : 9223944 CON FECHA : 06/04/2022 \$2,478.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS Y 00 / 100 M.N.) \$2,478.00 fcxuprncws04rumcewbs4bwd "ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI ver 3.3" LSO 1306189R5

[3.3]4]17245[2022-04-06714-59-15[03]00001000000412040091]Pago en una sola authoiolon[2478]p/XxxX[2478-00]]PUE[5800]MMM55101843]MUNICIPIO DE MORELIA, MICHI903[SME001012R4]STAR MEDICA, SA DE CVIPO1[93161700]D1010101[1]C62[Uno]LICENCIAS MUNICIPALESHo. Folo 365922 Cla. predial 101-1-999999 3448-8 Licenca 34486 - B Cuenta Predial 101-1-999999[2478-00]0478-00]0 (0)]

LIC. OCTAVIO PEÑA MIGUEL

Notaria Pública No. 52 Agustir Meldar 105 Chapultepec Norte, C.P. 58260, 101 202650 Y 3135969 Morella, Michoacán.



DE MORELLA rédefistado de Michoacán de Ocampo, siendo las quince tigas del de diecinueve de enero del año dos mil veintidós, Yo, el Licenciado OCAVIO PEÑA MIGUEL. Titular de la Notaría Pública número CINCUENTA Y DOS, en capital, HAGO CONSTAR: los PODERES, que otorga el Licenciado JOSE ANTONIO PEREZ ESTRADA, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada "STAR MÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, poderes que a continuación se detallan:

- a) Se otorga un poder especial a favor de Victor Eduardo Ortega Guerrero para que en nombre y representación de la Sociedad pueda celab firmar los contratos de prestación de servicios hospitalarios y urgencias, con pacientes y/o demandantes del servicio, necesarios operación ordinaria del Hospital a su cargo. Para el poder especial y unicamente en relación con el mis gozará de lodas las facultades generales y espec cláusula especial contorme a la ley, para actos de administr pleitos y copranzas, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán; y de los dos primeros párratos del artículo 2554 (dos mil ederal y para los quinientos cincuenta y c Código Civil Estados de la Republica Me
- de Victor Eduardo Ortega Guerrero, b) Se otorga un poder especial o mación de la sociedad, pueda llevar a para que en nombre y re esquiera autoridades administrativas, ya sean federales, cabo ante ci epales, y/o de la Ciudad de México, todo tipo de estatales, muni atudes y/o trámites de carácter administrativo, por lo que gestiones, solid estarán facultados para elaborar, firmar, suscribir, entar y/o recibir todo tipo de solicitudes, escritos, comunicaciones, avisos necesarios para lograr dicho fin, incluyendo de unciativa más no limitativa, los dirigidos ante El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la ivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Secretaría de Hacienda y Diédito Público, la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, autoridades sanitarias locales y estatales. Para el ejercicio de este poder especial y únicamente en relación con el mismo los apoderados gozarán de todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, en los términos de los dos primero párrafos del artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán; y de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la Ciudad de México y para los Estados de la República Mexicana -

c) Se otorga un poder general a tavor de Víctor Eduardo Ortega Guerrero, para que en nombre y representación de la sociedad, cuente con todas las autorizaciones y las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, y celebrar contratos y/o convenios, para lo cual los alcances de este poder serán suficientes para que el apoderado comparezca ante todas las autoridades laborales relacionadas en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 01(uno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), así como INFONAVIT, IMSS e INFONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante, en los que comparecerán con el carácter de representantes del mandante en los amplios términos del Artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Asimis contarán con facultades expresas para comparecer en todas y cada de sus partes, en el PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION PREJUDICIAL à qu se refiere el Titulo Trece Bis, Capítulo I en sus artículos 884-A (seiscie ochenta y cuatro-A), 684-B (seiscientos ochenta y (seiscientos ochenta y cuatro-C), 684-D(seiscientos ochenta y cuatro-D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro-E), artículos 685 (seiscientos ochenta y cinco), 685-Bis (seiscientos ochenta y cinco-Bis), 685 Ter(seiscientos ochenta y cinco-Ter), 686(seiscientos ochenta y seis), 687 688 (seiscientos ochenta y oc 689(seiscientos ochenta y nueve), 690 (seiscientos noventa), 692 (seiscientos noventa y dos), 693 (seiscientos noventa y tres), 694 (seiscientos noventa y quatro), 698 (seiscientos noventa y ocho), 712 (setecientos doce), y demás relativos aplicables de la Ley Federal 01 (uno) de mayo de 2019 (dos mil del Trabajo vigente a partir del diecinuevel. Ter ndrán facultades expresas para comparecer en EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO del Capítulo XVII (diecisiete romano) artículos, cientos setenta), 871 (ochocientos setenta y uno), 872 (ochocientos dos), 873(ochocientos setenta y tres), 873-A(ochocientos setenta y enta y A), 873-B(ochocientos setenta y tres-B), 873-C(ochocientos setenta y trescientos setenta y tres-D), 873-E(ochocientos setenta y tres-E), (ochocientos setenta y tres-F), 873-G(ochocientos setenta y tres-G), 873nocientos setenta y tres-H), 873-I(ochocientos setenta y tres-I), 873-J(ochocientos setenta y tres-J), 873-k(ochocientos setenta y tres-K) y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 01 (uno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve) y los relativos al PROCEDIMIENTO ESPECIAL del Capítulo XVIII (dieciocho romano), artículos 892 (ochocientos noventa y dos), 893(ochocientos noventa y tres), 894(ochocientos noventa y cuatro), 895 (ochocientos noventa y cinco), 897(ochocientos noventa y siete), 897-A(ochocientos noventa y siete-A), 897-B(ochocientos noventa y siete-B), 897-C(ochocientos noventa y siete-C), 897-D(ochocientos noventa y siete-D), 897-E(ochocientos noventa y siete-E), 897-F(ochocientos noventa y

LIC. OCTAVIO PEÑA MIGUEL

Notaría Pública No. 52 Agustín Melgar 105 Chapullepec Norte, C.P. 58260, Tel. 3122650 Y 3135969 Morella, Michoacán.

siete-F), 897-G (ochocientos noventa y siete-G), y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 01 (uno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve); así como para comparecer en todas y cada una de sus partes, en LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD SOCIAL, en los PROCEDIMIENTOS DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE NATURALEZA ECONOMICA, en los PROCEDIMIENTOS DE HUELGA, en los PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION, PROCEDIMIENTO DE EMBARGO, REMATES, PROCEDIMIENTO DE TERCERIAS Y PREFERENCIA DE CREDITOS, PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES O VOLUNTARIOS y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 01 (uno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve)

Se otorga un poder general a favor de Víctor Eduardo Ortega Guerrero, para que en nombre y representación de la sociedad, cuente facultades generales y especiales que requieran clausula esp a la ley, para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo a artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán, inclusive las facultades especiales que señalan los artícu (mil setecientos cuarenta y tres) y 1748 (mil setecientos cuarenta y ocho) de Código Civil para el Estado de Michoacán; y del primer párráto del artículo 2554 (dos mil quinientos pinquenta y cuatro) del Código civil Federal y de los artículos correlativos de los Códigos liviles de la Ciudad de México y para los Estados de la/República M exicana inclusive las facultades especiales quintentos ochenta y dos), 2587 (dos que señalan Jos aglículos 2582 (ac Código Civil Federal y sus artículos dad de Méxicoly para los Estados de la República Mexicana, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa a) Desistirse; b) Transigir; c) Comprometer en articular dl Absolver posiciones; e) Recusar; y f) Recibir pagos; g) audiencias del juicio oral mercantil, así como conciliar ante el suscribir el convenio correspondiente, dentro de dichos las de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas, ncias y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse padyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables.--

---PERSONALIDAD.--

 formalizó la constitución de la persona moral denominada "STAR MÉDICA", SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

-- b).- Con copia coteiada del instrumento TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veintidós de mayo del año dos mil ocho, otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del señor Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, titular de la notaría número ciento cincuenta y cinco del Distrito Federal, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "STAR MÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se tomaron entre otros acuerdos, la reforma total de estatutos, que en la parte conducente señalan lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.-Denominación- La denominación de la Sociedad es "STAR MÉDICA", e irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V" (la "Sociedad"). ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. La Sociedad tendrá por objeto: --- I. La prestación de atención médica, servicios hospito servicios de rayos X, de laboratorio, de ultrasonido, de diagnóstico por im consultorios, farmacias, perfumería y regalos, cafetería y restaurante prestación de todo tipo de servicios médicos y en todas las áreas de la me sean en instalaciones propias o fuera de ellas, así como comprar, enajenar, ir las materias primas y materiales para llevar a cabo estas activido o participar en la organización y funcionamiento de escuelas para enfermeras y trabajadores sociales. --- IV. Celebrar convenios co anza de pre-grado y postfacultades de medicina para la participación de la instituciones. grado, de los estudiantes egresados de dichas cultural con universidades y centros convenios de intercambio científico, académico y lituciones afines -- V. Celebrar convenios de estudio nacionales y extranjeros q la adquisición de equipo médico, con instituciones nacionales y extranjeras para técnica hospitalaria, tener participación de enseñanza de enfermería. ---- VI. Llevar a cabo actividades de tipo cultural y educativo que permitan obtener recursos para la Institución, así como editar boletines, periodicos, revistas, manuales, libros y en general, ción masiva para la difusión de los objetos sociales, así utilizar los medios de comunicaç como obras impre esas relacionadas la ciencia, la investigación y la cultura en n el objato social. — VII. Promover, constituir, organizar, materias relacionadas participación en el capital social o patrimonio de todo quirir y toma explotar, ad ociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean género de nerciales) de servicios o de cualquier otra indole, tanto nacionales industriales, con así como participar en su administración o liquidación. ---- VIII. disar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de Realizar, supe construcciones, edificaciones, urbanizaciones, instalaciones, así como fabricar, amprar y enajenar por cualquier título, materiales de construcción. ---- IX. Comprar, vender, enajenar, gravar y, en general comerciar en cualquier forma con acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras; así como adquirir sus propias acciones en los términos de las leyes respectivas. — X. Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicios que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría,

LIC. OCTAVIO PEÑA MIGUEL

Notaría Pública No. 52 Agustín Melgar 105 Chapullepec Norte, C.P. 58260, Tel. 3122650 Y 3135969 Morelia, Michaacán.

mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría. — XI. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o er bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de ención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos striales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, pa comercial, certificados bursátiles y cualquier otro título de crédito o instr equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante p renda hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro lífulo legal; así como, otorgar tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civile dristituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocio o pa godiales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas. egibir toda clase de garantíos persongles, reales y avales de obligad cedito a cargo de sociedades, asociaciones e institucion es en las qu tenga interés o participación, o con las que la Soc n'egocios, constituyéndose en fiador, obligado solidario, avalista y lo garante de tales personas, o de cualquier tercero. --- XIV bir emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos endose - XV. Realizar, supervisar o toda clase de construcciones, contratar, por cuenta propia o de edificaciones, conjuntos inme onamientos, edificios o instalaciones para abo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo. así como trabajos de investigación. --Dar o tomar en arrendamie o en conjudato; adquirir, poseer, permutar, enajenar transmitir, dispone r o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, as camo otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean o conve su objeto social o para las operaciones u objetos sociales las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que algún interés o participación de cualquier naturáleza. --- XVIII. La nsformación, adaptación, importación, exportación y la compraventa filulo de maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos dustriales, eféctos y mercaderías de todas clases, ---- XIX. En general, celebrar y artodos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores. ARTÍCULO TERCERO. Duración. La duración de la Sociedad es de 99 años. -ARTÍCULO CUARTO. Domicilio. El domicilio social de la Sociedad es Morelia, Michoacán de Ocampo. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias, u oficinas en otros lugares de la República Mexicana o en el extranjero, así como someterse convencionalmente por cualquier acto, contrato o convenio a la aplicación de leyes extranjeras o de cualquier estado de la República Mexicana y a las respectivas jurisdicciones de los tribunales, o a domicilios convencionales en México o en el extranjero con objeto de recibir toda clase de notificaciones o emplazamientos

judiciales o extrajudiciales, designando apoderados especiales o generales en el extraniero para dichos efectos o para cualquier otro efecto, sin que se entienda por ello cambiado su domicilio social. ---- ARTÍCULO QUINTO. Nacionalidad. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos a considerarse como nacionales con respecto a las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como con respecto a los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas. En consecuencia, los socios extranjeros, actuales o futuros, se obligan, por lo mismo, a no invocar la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido. --- CAPÍTULO II --- CAPITAL SOCIAL ACCIONES Y ACCIONISTAS: DERECHOS DE PREFERENCIA EN EMISIÓN DE ACCIONES ARTÍCULO SEXTO. Capital Social. Aumento y Disminuciones de Capital. El capital es variable. El capital mínimo fijo es de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESO MONEDA NACIONAL) y estará representado por 1,000 (mil) acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Clase "I", inte pagadas, ---- La parte variable del capital no tiene limite y esta acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de asimismo, entre otras, se tomaron las siguientes resoluç de la fecha de esta Asamblea, se resuelve modificar el régimen de administración de la Sociedad de Administrador Único a Consejo de Administrador renuncia del señor Alejandro Martín del Campo su cargo como Administrador Único de la Sociedad, se ratifican los ac ealizados en el desempeño el ejercicio de su cargo y se de sus funciones, se agradece la labor desempeñada le libera de toda responsabilidad en la que pudiera haber incurrido en el ejercicio de su cargo..." y el otorgamiento de poderes, la cual en lo conducente dice:- "..... Se resuelve otorgar los siguientes poderes generales de la Sociedad en favor del Director General de la Sociedad, señor Alejandro Martín del Campo Sescosse y del Director de Administración y Finanzas de la Sociedad, señor Álvaro Torres Arenal (dichas personas otras personas a las cuales cualesquiera de ellos conjuntamente con cualesquiera de los poderes conferidos, se les otorgue, sustituya denominará conjuntamente como los "Apoderados "A") y de los señores Alfonso Humberto Zepeda Ruiz, Alejandro Aboumrad González, José Luis Salem Slim, Raul Ramiro Soberanis Fernández (dichas personas, conjuntamente con otras personas a las cuales cualesquiera de ellos otorgue, sustituya o elegue cualesquiera de los poderes conferidos, se les denominará conjuntamente no los Apoderados "B"), para que los ejerciten con las facultades y dentro de las imitaciones siguientes:- a).- Los siguientes poderes generales podrán ser ejercidos conjunta o separadamente, por cualquiera de los Apoderados "A" o los Apoderados "B", indistintamente:- i) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el primero párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos

LIC. OCTAVIO PEÑA MIGUEL

Notaría Pública No. 52 Agustín Melgar 105 Chapullepec Norte, C.P. 58260, Tel. 3122650 Y 3135969 Morella, Michoacán.

Civiles de los Estados y del Código Civil Federal, estando por tanto facultados para desistirse de procedimientos y juicios, aún del amparo; formular querellas y denuncias penales y desistirse de ellas; coadyuvar con el Ministerio Publico y otorgar perdón; transigir, someterse a arbitraje; formular y absolver posiciones; recusar jueces; recibir pegaos y ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales. civiles, administrativos y del trabajo, en el entendido de que los apoderados no estarán facultados para hacer cesión de bienes;- ii) Poder general limitado para actos de administración hasta por la cantidad de \$4,000,000.00 dólares (cuatro millones de dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América)o equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de p publicado en el Diario Oficial de la Federación, como "Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera en la República Me términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincu Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás Código de los Estados y del Código Civil Federal, (iii) Poder gene administración en cuanto asuntos laborales, para los efectos de los artíci-8857 siguientes, 870 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en que comparezcan ante las autoridades del trabajo en as Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audier de sus etapas, como a absolver posiciones; operaciones de crédito de conformidad ulo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; limitado a a raciones cuyo valor no exceda de \$4,000,000.00 dólares (cuatro millones ares 00/100, moneda en curso legal en los Estados Unidos de América o su equivalente Moneda Nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de pogo publicado en el Diario Oficial de la Federación, como obligaci "Tipo de cambio para solve es denominadas en moneda extranjera en la República Mexicana; v).- Los pode res y autorizaciones mencionados estarán e dentro del ejercicio de los mismos, los apoderados designados realizar cualquiera de los asuntos mencionados en el c) del artículo dècimo octavo y en el párrafo b) del artículo vigésimo de los atutos Sociales de la sociedad.- vi).- Los apoderados designados podrán sustituir los res que <mark>le</mark>s han sido otorgados, en todo o en parte, de modo que podrán otorgar car, aquellos que hubieren otorgado, toda clase de poderes especiales o ales a favor de terceras personas dentro de las facultades que les han sido eridos y conforme a las limitaciones señaladas, en el entendido de que deberá transcribirse en los documentos donde consten dichos poderes el párrafo v) anterior.----- c).- Mediante escritura pública número treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete, de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con folio mercantil electrónico número cuatro mil novecientos siete, asterisco uno, de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, en el cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa mercantil denominada "STAR MÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, celebrada en las

oficinas ubicadas en Virrey de Mendoza número 2000, colonia Félix Ireta, código postal 58070, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, por la cual se tomaron entre otros acuerdos del orden del día: -"...ll.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para revocar y otorgar poderes. Resoluciones al respecto. - PUNTO TRES.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente manifestó a la asamblea la necesidad de revocar y otorgar poderes a favor de las personas que se señalan a continuación.- Después de comentar la propuesta que antecede, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: - RESOLUCIONES.- PRIMERA.- Se aprueba revocar los poderes y facultades otorgados en favor de Alejandro Martín del Campo Sescosse, Álvaro Torres Arenal, Bernardo Martín del Campo Sescosse, Roberto Félix Bonilla de la Garza, Guadalup Ofelia García Orliz, María Elena Meza Fuentes, Alfonso Salem Slim, Alejandro Aboumrad González, Ramiro Soberanis Fernández, Raúl Humberto Zepeda Ruiz y José Luis Millotte González, los contenidos en la escritura pública número 35,983 del mayo del 2008, otorgada ante el licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, la notaría pública número 155 del Distrito Federal y cuyo primer testimo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del E Michoacán de Ocampo, en el folio mercantil electrónico número 4907*1 de septiembre de 2008.- SEGUNDA.- Se resuelve otorgar los siguientes poderes Sociedad en favor de las personas que a continuación se meno

...B. A favor de los señores Bernardo Martin del Campo Sesaosse, Pedro Medina Chaix, José Antonio Pérez Estrada y Carlos Rivera Torres Kukutschka:

facultades, y dentro de las limitaciones siquientes:-

(i) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo y cuarlo párrafo del artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo y del segundo y cuarto párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades tederativas de los Estados Unidos Mexicanos.

LIMITACIÓN: El poder general para actos ata administración que se otorga, se entiende limitado para delebrar cualquier, tido de operación, transacción, negociación, contrato o convenio, en uno o verios actos simultáneos o sucesivos que por sus características puedan considerarse como una sola operación y cuyo valor total NO exceda de EUA\$11000,000.00 (un millón de dólares 00/100 moneda de curso legal en las Estados Unicios de América) o su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente en la fecha de pago publicado por el Banco de México en el Diorio Oficial de la Federación.

(ii) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos del primer parrato del artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo y del primer párrato del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos 1735 (mil setecientos treinta y cinco), 1743 (mil setecientos cuarenta y tres), 1748 (mil setecientos cuarenta y ocho) y 1754 (mil setecientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Estado de

LIC. OCTAVIO PEÑA MIGUEL

Notaría Pública No. 52 Agustín Melgar 105 Chapultepec Norte, C.P. 58260, Tel. 3122650 Y 3135969 Morelia, Michoacán.

Michoacán de Ocampo y los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa y sin que quede comprendida la facultad de hacer cesión de bienes, se citan las siguientes: a) desistirse; b) transigir; c) comprometer en árbitros; d) recusar; e) recibir pagos; f) asistir a las audiencias del juicio oral mercantil, así como conciliar ante el juez y, en su caso, suscribir el convenio correspondiente, dentro de dichos juicios; h) iniciar y desistirse del juicio de amparo, absolver y artícular posiciones, suscribir endosos en procuración, promover quejas, denuncias y querellas y desistirse de ellas, prosentor acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón cuando proceda, para autorizar a terceros para ofir notificaciones y recibir documentos en toda clase de asuntos, juicios, litigios y pracedimientos en general y para los demás actas que expresamente determine la ley.

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las tacujtades generales y especiales qu cláusula especial conforme a la ley, en términos del pric el Estado de artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para Michoacán de Ocampo y del primer y segundo párrafo del articulo 2554 (do. y cuatro) del Código Civil Federal y de la Nos correlativos e de las demás entidades federativas de los Estad s Unidos Mexicanos, inclusive las trail setecientos treinta y cinco), facultades especiales que señalan los setecientos cuarenta y ocho) y 1754 1743 (mil setecientos cuarento y Ires). vil para el Estado de Michoacán de Imil setecientos cincuento y a uatrol de Ocampo y los artículos 2574 (dos mil cuinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), quipientos ochenta y siete) y 2593 (dos mil vil Federal y de sus artículos correlativos en los demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, , pero de ninguna manera limitativa y sin que quede comprendida la facultad de hacer cesión de bienes, se citan las siguientes: a) c) Comprometer en árbitros; d)absolver y articular posiciones; e) oir pagos; g) asistir a las audiencias del juicio oral mercantil, así como juez y, en su caso, suscribir el convenio correspondiente, dentro de icios; h) iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y denuncias y rellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón cuando proceda, para autorizar a terceros a oír notificaciones y recibir documentos en toda clase de asuntos, juicios, litigios y procedimientos en general y para los demás actos que expresamente determine la

(iii) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para que lo ejerzan conjunta o separadamente de manero indistinta, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulo especial conforme a la ley, en términos del primer y segundo párrafo del artículo 1715 (mil selecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo y

del primer y segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos 1735 (mil setecientos treinta y cinco), 1743 (mil setecientos cuarenta y tres). 1748 (mil setecientos cuarenta y ocho) y 1754 (mil selecientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos en Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicano incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa y sin que qued comprendida la facultad de hacer cesión de bienes, se citan las siguientes desistirse; b) transigir; c) comprometer en árbitros; d)absolver y articular posicione recusar; f) recibir pagos; g) asistir a las audiencias del juicio oral mercantil, as conciliar ante el juez y, en su caso, suscribir el convenio correspondiente, dichos juicios; h) suscribir endosos en procuración; y las de iniciar y desisfirse del j de amparo, promover queias y denuncias y querellas y desistirse de ellas, o acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar p cuando proceda, y las facultades expresas para administrar r conciliar, comparecer a juicio en los términos de los artículos 692 (seis dos), 786 (setecientos ochenta y seis), 870 (ochocientos setenta), 876 setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho), 886 (ochocientos ochenta y seis) y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, y celebrar contratos y/o convenios, serán suficientes para que los apoderados para lo cual los alcances de este poder comparezcan ante todas las autoridad ionadas en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo como Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Instituto del onal para el Consumo de los Trabajadores (FONACOI), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la correspondan di mandante, en los que comparecerán con resentantes del mandante en los amplios términos del Artículo 11 (once) de la Ley Fed

...D. A Favor de José Antonio Pérez Estrada: -----

(i) PODER PARA DELEGAR EN TODO O EN PARTE, LOS PODERES QUE LE HAN SIDO OTORGADOS en los apparados B y C anteriores, de modo que, para otorgar toda clase de poderes especiales o generales y revocar aquellos que hubiere otorgado a favor de terceras perseñas, dentro de las facultades que le han sido conferidas y conforme a las limitaciones señaladas...

PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO DE SU ORIGINAL Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE, EN CUAIRO HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS, SELLADAS Y SIN SALVADURAS, PARA USO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "STAR MÉDICA", S.A. DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE"...

.....RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO------

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1715 MIL SETECIENTOS QUINCE del Código Civil vigente en el Estado de Michoacán, a continuación se trascribe:

LIC. OCTAVIO PEÑA MIGUEL

Notaría Pública No. 52 Agustín Melgar 105 Chapullepec Norte, C.P. 58260, Tel. 3122650 Y 3135969 Morella, Michoacán.

Artículo 1715.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con fodas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes erales para actos de administración bastara que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para actos de dominio, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales No obstante lo dispuesto en este artículo siempre serán especiales y expresos, los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para re del Archivo General de Notarías los Testamentos ológrafos. Los notarios insertaran est en los testimonios de los poderes que otorguen y en las certificaciones de las cartas p Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2554 dos mi cincuenta y cuatro del Código Civil-Federa, a continuación se trascribe: Artículo 2554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzo que se otorga con todas las facultades generales y las especiales qu special conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin lim paderes generales para administrar bienes, pastará expresar de el apoderado tenga toda clase de tacultades admir para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese tenga todas las facultades de queño, fanto en lo relativo a los t leidse de gestiones, a fin de defenderlos;- C

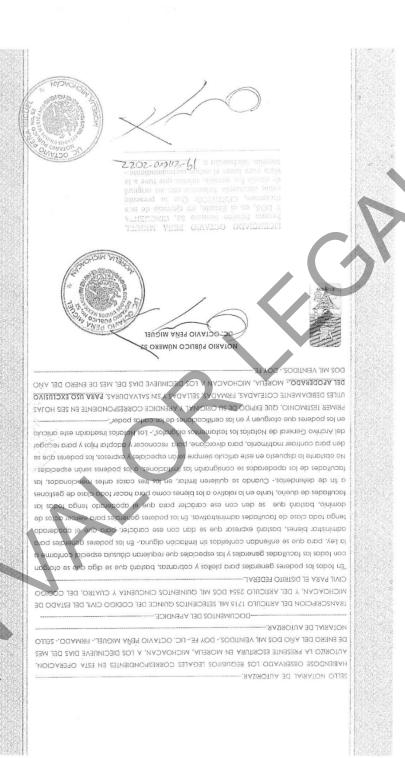
YO, EL NOTARIO CERHEICO Y DOY FE:

ignarán las limitaciones o los poderes

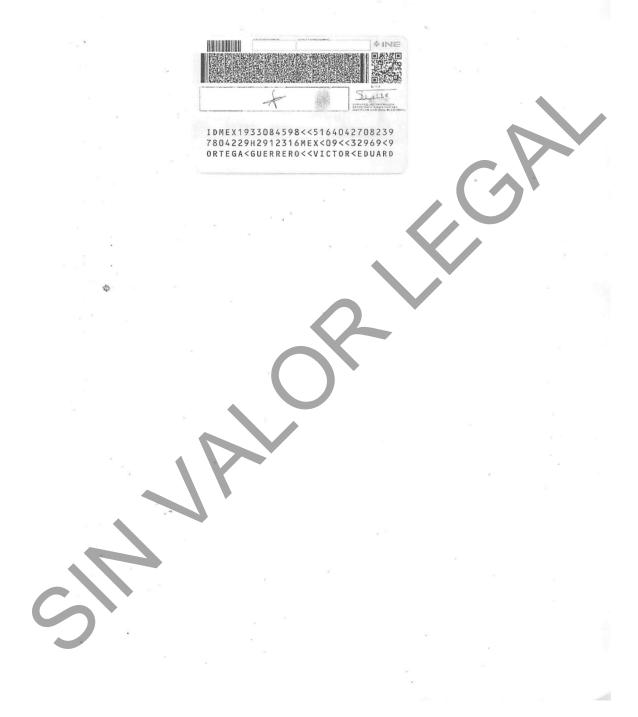
L- De que conceptúo al compareciente capacitado legalmente para la celebració de este acto.

serán especiales - Los notarios insertarán e

- II.- De que lo relacionado e inverto concuerda en lo conducente con sus originales que tuve a la vista.-------
- III.- De que lei a compareciente la presente escritura, explicándole su valor, fuerza y consecuencias legales de la misma;
- IV.- De que por sus generales el compareciente manifestó ser: mayor de edad, casado, licenciado en Derecho, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día doce de junio de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en Avenida Tres Marías No.605, Fraccionamiento Tres Marías, C.P. 58254, Morelia, Michoacán y con Registro Federal de Contribuyentes PEEA-760612-CP4, quien además se latentificó con pasaporte mexicano, mismo que tuve a la vista, expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de pasaporte G15932609; mexicano por nacimiento y al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta sin accreditármelo.







5.2 ESCRITO DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS CHAPULTEPEC ORIENTE Y SUR MEDIANTE POR EL CUAL EXPRESAN DIVERSAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA CANTINA XHACRA.

ING. ALFONSO MARTINEZ ALCAZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA

PRESENTE



Los que suscribimos este escrito VECINOS DE LAS COLONIAS CHAPULTEPEC ORIENTRE Y SUR de esta ciudad de Morelia muy respetuosamente y de manera pacífica le pedimos nos explique porque la CANTINA XHACRA (GIRO "C" que abrieron en el mes de Julio de año 2021) ubicada en la calle de TENIENTE ALEMAN No.556 este sábado 16 de abril del año en curso en la madrugada LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA CLAUSURO dicha establecimiento mercantil con el ACTA NÚMERO 059 Y EN LA MAÑANA DEL MISMO DIA 16 RETIRARON, QUITARON, VIOLARON los sellos siendo en día no hábil los CIUDADANOS DE MORELIA ESTAMOS MUY INDIDIGNADOS Y ES UNA BURLA por lo tanto PEDIMOS LA CLAUSURA DEFINITIVA basándonos en TITULO I Capitulo UNICO Articulo 4 , inciso XIV. Además violando CLAUSURA los artículos 1 14, 16 y 19 de la CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ANEXO "A" Y "B"). Y señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones a la Lic. Ana María Pineda Camargo y al Arq. José Rayón Tapia con numero de cel , 4434113002 , con domicilio número 130 de la calle Loma Linda del fraccionamiento Bonanza de esta ciudad de Morelia y esto basándonos en el artículo 8 CONSTITUCIONAL.

Este establecimiento hace muchísimo RUIDO, la banqueta la toma como estacionamiento, que es tan FUERTE el RUIDO que a los niños, jóvenes adultos y adultos mayores les duele la CABEZA NO se puede DORMIR ya que es desde las 1,00 pm de la tarde está las 3.00 o 4.00 y a veces hasta más tarde sin poder CONCILIAR EL SUEÑO y ya nos está AFECTANDO en nuestros trabajos y además DAÑANDO NUESTRA SALUD. Esto está en la Ley de CONSERVACION Y LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL esta en el artículo 4 fracción XX, artículo 162 BIS la FRACCION II del artículo 235 y artículo 236 fracción III inciso B

A nuestro pensar rompiendo todos los PROTOCOLOS DE ACTUACION para volver abrir dicho establecimiento establecidos en la Ley Orgánica Municipal y sin contar con ANUENCIA VECINAL establecido en los artículos 49,50 y 51 del REGLAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA aprobado por usted en el año 2017 en su gestión y cabe mencionar que todos los vecinos tienen más de 35 años viviendo en dicha calle.

Morelia Michoacán a 18 de abril de 2022

PARA SU CONOCIMIENTO:

Ccp. YAQUEL BENITEZ SILVA - Secretario del ayuntamiento

Ccp. CABILDO DE MORELIA.

Ccp. Ing. ADOLFO VALDOESPINO SILVA - Director de inspección y vigilancia ORELIA, MIC





NEGATIVA A DAR NUEVOS PERMISOS O LICENCIAS A BARES Y/O CENTROS NOCTURNOS

Y/M RESTAUBAN BESNAGUERRE DE LICENCIAS TIPO "C" EXISTENTES EN LAS COLONIAS

CHAPUS TYPES UR Y ORIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHÒACÁN.

Morelia, Mich., a 01 de Octubre de 2021.

AGILENTO DE MOREILA

CIÓN DE INSPECCIÓ

H AYUNTAMENTO DE MORELIA

q:45

1 2 OCT. 2021 2,46

Departamento de 4
Audiencia Ciudadana

ADOLINE VALDESPINO SILVA

DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

PRESENTE

Los que suscriben vecinos de las Colonias Chapulteper Sur y Chapulteper Oriente, con correo electrónico para recibir cualquier chase de notificaciones

vecinos chapulte per su comente (appunatione), o a los celulares que ya tienen registrados ustedes de nosotros, nos dirigimos a Usted con el debido respeto para solicitar su valiosa intervención para REVISAR LAS LICENCIAS OTORGADAS INDEBIDAMENTE, HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS VIGENTES E IMPEDIR LA APERTURA DE NUEVOS BARES O CENTROS NOCTURNOS Y LICENCIAS DE TIPO "C" en nuestras colonias.

Lo anterior dado que siguen autorizándose Licencias para el funcionamiento de éste tipo de Bares y/ restaurantes que generan exceso de ruido, entre nuestras casas SIN QUE LOS VECINOS ALEDAÑOS HAYAMOS FIRMADO ANUENCIA ALGUNA para el funcionamiento de éstos establecimientos.

Los negocios a que abajo enumeramos, NO cumplen con el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia, y con el Acuerdo de Restricción de licencia género "C" y generan problemas inherentes a la afectación de una VIDA SANA Y TRANQUILA a la que tenemos derecho en nuestros domicilios ya que ésta es una ZONA HABITACIONAL, los problemas a que nos referimos son: no cuentan con estacionamiento y/o con los lugares suficientes para sus clientes, varios tienen la parte superior o su frente abierta dejando escapar el ruido, otros los rodean cristales delgados que no impedirán la sallda del ruido, los pleitos dentro y fuera de sus negocios, estacionarse en nuestras cocheras, generar basura, en ocasiones vomitarse y hasta tener relaciones sexuales en la calle en nuestras fachadas o sobre los vehículos que estén ahí, el movimiento nocturno es tal que no dejan pasar por la calle, ni entrar a nuestros domicilios, han ocurrido incidentes de violencia severa con disparos y ejecuciones, dejando nuestra vida familiar y seguridad a expensas de los problemas que ellos ocasionan.

Los bares a que nos referimos:

Bar y/o Restaurante	Dirección
Punta Cometa	Blvd. García de León 1343 Chapultepec Sur
Aka Akamba Pub Restaurante Club Bar	Teniente Isldro Alemán 570 Chapultepec Sur
Bar Teniente Alemán Jarritos & Drinks	Teniente Alemán 455 Chapultepec Oriente

NEGATIVA A DAR NUEVOS PERMISOS O LICENCIAS A BARES Y/O CENTROS NOCTURNOS Y/O RESTAURANTES Y CIERRE DE LICENCIAS TIPO "C" EXISTENTES EN LAS COLONIÁS CHAPULTEPEC SUR Y ORIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

La Mexca Mezcalería de Barrio	Teniente Alemán 510 Local 3 Chapultenec Sur
Cantina La 25 Cervecería	Teniente Alemán 477 Chapultepec Sur
Xhacra	Esquina Tenlente Alemán y privada Teniente Alem

PEDIMOS:

- Negación definitiva de las licencias para Bar, Centro Nocturno disfrazado de "Restaurant" para ésta Zona y Colonias Chapultepec Sur y Oriente.
- 2. El cierre inmediato y CLAUSURA DEFINITIVA de los Bares o restaurantes enlistados como consecuencia del incumplimiento de la normatividad correspondiente, en particular la inobservancia del artículo 66 del Reglamento para el Funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio en el Municipio de Morelia, que establece los requisitos para obtener y revalidar licencia de operación de un establecimiento, y del Acuerdo de restricción de licencias género "C" que restringe la autorización de apertura cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario de las licencias de funcionamiento del género "C", en el municipio de Morelia, para el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021 dentro del cual se señala a las colonias Chapultepec Sur y Chapultepec Oriente como zonas territoriales restringidas para las licencias mencionadas, acuerdo sesionado en el cabildo el 14 de mayo del 2018.
- 3. Que se cumpla con el Reglamento para el Funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio en el Municipio de Morelia, en consideración a que sus disposiciones son de orden e interés público y cie observancia general en todo el territorio del Municipio de Morelia, Michoacán, y tienen por objeto normar y regular el funcionamiento de los lugares o establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, en lo relativo a su apertura, operación, clausura, conclusión o reactivación de actividades.

MANIFESTAMOS NUESTRA MAS ALTA PROTESTA, POR LA AUTORIZACIÓN DE LAS LICENCIAS A BARES NOCTURNOS Y/O RESTAURANTES EN LAS CALLES DE TENIENTE ALEMÁN Y BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN AFECTANDO A LOS VECINOS DE LAS COLONIAS CHAPULTEPEC SUR Y ORIENTE YA QUE ES UNA ZONA DE TIPO HABITACIONAL, POR TANTO, EXIGIMOS LA REVISIÓN DE LAS LICENCIAS OTORGADAS INDEBIDAMENTE SIN ANUENCIA VECINALES LEGÍTIMAS, HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS VIGENTES, SANCIONAR LOS INCUMPLIMIENTOS, PROCEDER AL CIERRE DE LOS NEGOCIOS QUE INCURRRAN EN INCUMPLIMIENTOS Y FALTAS, IMPEDIR LA APERTURA DE NUEVOS BARES O CENTROS NOCTURNOS Y LICENCIAS DE TIPO "C".

Por lo expuesto y fundado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos en tiempo y forma una respuesta al Correo vecinos.chapultepec.sur.oriente@gmail.com y/o celulares registrados. NEGATIVA A DAR NUEVOS PERMISOS O LICENCIAS A BARES Y/O CENTROS NOCTURNOS Y/O RESTAURANTES Y CIERRE DE LICENCIAS TIPO "C" EXISTENTES EN LAS COLONIAS CHAPULTEPEC SUR Y ORIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

C.C.P. ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.C.P. SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. SR. CÉSAR A. CONTRERAS GUTIÉRREZ. DEPTO. DE ISNPECCIÓN Y VIGILANCIA

C.C.P. DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.

C.C.P. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

C.C.P. EXPEDIENTE

Atentamente

Nombre	Firma
Harris all in the same	1
- Henringez Grover Mon of Corones	n fint
Hernandez Guizar i san nice	
Marindo Para milde	(10/21
ALTARO Recides primer intele	
Sounder Contract Court	277
Rosa Para Chimans	
Maria Edille Severe D.	Ben Ly
. Harteth Vonces Bush	1-681
- Listos Dique et Mariable	1
- Douguin Harringto (its)	19h 21
J. ROBEMO CATIL GOVERNAND	
- Jaurer Cope = Del Miles	The state of the s

NEGATIVA A DAR NUEVOS PERMISOS O LICENCIAS A BARES Y/O CENTROS NOCTURNOS Y/O RESTAURANTES Y CIERRE DE LICENCIAS TIPO "C" EXISTENTES EN LAS COLONIAS CHAPULTEPEC SUR Y ORIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

Nombre	Firma
MARIA STREAMS 16	- Life
Mar En Ofice) of the factor)
Momeil provone Olic	rote (orango
Mr Careyin Para	Train
Rosa Para Claner	ce Roca Paurer
- Triel Lopez Ayala	The state of the s
- Rosa Malania Hangara	11 Description 4.
- Choille Legra !	i eu
- Couching Varges Costine	, he's
- abraham Pener de Lei	
- Karla Beatriz Pucheta	adayors that
-Admana Maldorido Itar	inec It
- JOHATHAN ADRIAM SANCHE	T MALDONADO JOHN
· Victor Harred the	· June - J
Main de Comer Jung 16	Man Cotto
- Gaby No Dierros lier les	(colored)/
- Calstin O - Bester polls	
	\$100 miles (1997)
The fred for	162
	77

NEGATIVA A DAR NUEVOS PERMISOS O LICENCIAS A BARES Y/O CENTROS NOCTURNOS Y/O RESTAURANTES Y CIERRE DE LICENCIAS TIPO "C" EXISTENTES EN LAS COLONIAS CHAPULTEPEC SUR Y ORIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

Nombre	Flyma '
- Argelica Lepez Lean	1
- Marisala Adan Almania	
Elvira Santomaria Chamis	51 1
Alberta MVIII Com	
- Sargrollanderver	
-ACICIA CEZA CHIAVA	Vere living 1/1
-HARIA GUADALUSE GUTJERKEZ ORDOD	EE med play Dede Alose
SERGIO A. FLORES CABRISEN	Glill
- Mirla de la Torre V.	,
RUFING RENER STORL	
- Marthe Parcelling	÷
- De la Malikanaga	(85)
HATT GENERALIUM CONTROPOSI	6 9 11/
Logic Aprilone Silver	<u> </u>
- Ana maria Ortiz Eenzalez	
- Alapandes Station Mayoria	Jahren Ser
EQUARIO FLAQUE CHISCOR	on B Ballyans
Erencira Gudina SILV	u Man Edde
· Virgina Alago Resund	,
	Vel.

5.3 INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS, GUÍAS, ESTÁNDARES, MÉTODOS Y PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



D.T.I.C. OF. No. 0307/2022 Morelia, Michoacán, 18 de abril de 2022 Asunto: Informe 1er. Trimestre

moreliabrillo

Tesoreria Municipal

Dirección de Tecnologías de la Información.

Fracc. Manantiales C.P. 58140 Morelia, Michoacán

443 322 06 28 / 29

dtic@morelia.gob.mx

C.P. Yankel Alfredo Benitez Silva Secretario del H. Avuntamiento de Morelia

En atención a los oficios S.A./DMAIC/97/2022, S.A./DMAIC/98/2022 y S.A./DMAIC/99/2022, de fecha 24 de febrero del presente año, girados por la Secretario del H. Ayuntamiento a su digno cargo, mediante los cuales informa que durante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Circuito Mintzita # 477 febrero del presente año, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la Aplicación de Políticas, Guías, Estándares, Métodos y Procesos del Ayuntamiento de Morelia en Materia de Protección de Datos Personales, para resolver la séptima medida de seguridad conforme a lo establecido en el expediente IMAIP/VERIFICACIÓN/DP/05/2021 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Ahora bien, en el punto de Acuerdo DÉCIMO del Dictamen en mención, establece lo siguiente:

"Se informará de manera puntual y trimestralmente al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los cumplimientos, avances y metas alcanzadas en materia de Protección de Datos Personales y Ciberseguridad por este H. Ayuntamiento."

Por lo que, le informo las actividades realizadas por esta Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones conjuntamente con sus departamentos de Gobierno Digital e Infraestructura y Mantenimiento Técnico, correspondientes al primer trimestre del presente año, las cuales se describen a continuación:

Capacitaciones y/o cursos en materia de Ciberseguridad

Nombre del Curso: Correo Malicioso Capacitador: David Martínez García, Claudia Ireri Zendejas Rodríguez

Descripción del curso: Con fecha 25 de marzo de 2022, personal de esta Dirección con experiencia y conocimiento del tema, impartieron de manera presencial, curso en el cual se explicó la importancia del conocimiento de las amenazas como el Phishing y Ramsomware, como identificarlos por medio del correo electrónico y algunos consejos en caso de afectaciones, al personal de este H. Ayuntamiento de Morelia.

Nombre del Curso: Colaborador seguro Capacitador: Miguel Ángel Mendoza Security Researcher ESE



Página 1 de 2



moreliabrilla

Tesorería Municipal

Dirección de Tecnologías de la Información.

Circuito Mintzita # 477 Fracc. Manantiales C.P. 58140 Morelia, Michoacán

443 322 06 28 / 29

dtic@morelia.gob.mx www.morelia.gob.mx Descripción del curso: El 30 de marzo de 2022, y como parte de un valor agregado, la empresa ESET, con la cual tenemos contratado el servicio de licenciamiento de software antivirus, impartió al personal de este H. Ayuntamiento, a través de plataforma virtual, curso que apoya con varias recomendaciones para las actividades de la vida cotidiana y sobre todo el trabajo del día a día, dando a conocer datos para identificar las amenazas informáticas que ponen en peligro la información contenida en los dispositivos que hacemos uso, y de esta manera aplicar las mejores prácticas en el manejo de dicha información.

• Tips de Ciberseguridad

A finales del mes de marzo, esta Dirección implementó un fondo de pantalla con infografías sobre Medidas de Seguridad Informática, en todos los equipos que están en el dominio del H. Ayuntamiento de Morelia, a fin de dar a conocer en términos generales el significado de la seguridad informática y las acciones que se deben realizar para el uso adecuado de los equipos de la red municipal.

Estas actividades se estarán reforzando continuamente haciéndose extensivas al personal del H. Ayuntamiento de Morelia, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al Dictamen con Proyecto de Acuerdo antes citado, así mismo, de la manera más atenta le solicito informe al Órgano Garante de estas acciones.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en artículo 28 Fracción VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán, en relación con el artículo 36, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Morelia.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente

I.S.C. Omar Ortega Loeza

Director

C.c.p. Lic. Héctor Gómez Trujillo. - Tesorero Municipal. - Para su conocimiento.

c.c.p. M.D. Emilia Guillermina Bucio Piñón. - Directora de Transparencia y Acceso a la Información. - Mismo fin. Expediente.

Expediente

OOL/eugo/acf

Página 2 de 2

5.4 CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYO DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PRESENTADOS POR EL C. HECTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL.



Morelia, Michoacán., A 21 de abril de 2022

D.S.M./395/2022

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE

Por medio del presente me permito adjuntar copia del escrito identificado como TMM/156/2022, Firmado por el Lic. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal, quien remite los Criterios Generales para el Diseño y Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas que Otorgan Apoyo Directamente a la Ciudadanía del Municipio de Morelia, para que sean incluidos en la próxima Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Lo anterior, para que con base en el artículo 22 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, sea considerado dentro de la correspondencia en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo y sea turnado a las Comisiones que por materia competencial deban conocer, estudiar y Dictaminar lo conducente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SÍNDICA MUNICIPAL

Sindicatura Municipal H. Ayuntamiento de Morelia Allende 403, Centro Histórico de Morelia, Michoacán. C.P. 58000. www.morelia.gob.mx Tel. 443 322 9527

.C.P. Expediente. SMVP/JAER F- 2014 20/04/2022

Morelia

SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO



TESORERIA MUNICIPAL

TMM/156/2022 Morelia, Michoacán, 18 de abril de 2022

2014

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SÍNDICA MUNICIPAL PRESENTE.

Por este medio me permito enviarle LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, con el propósito de solicitarle de la manera más atenta, sean incluidos en la próxima sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Es importante mencionarle que dicho instrumento normativo, fue derivado de los trabajos realizados entre personal de la Dirección de Normatividad y la Dirección de Programación y Presupuesto, adscritos a la Sindicatura y Tesorería respectivamente, en cumplimiento al artículo 13 Fracción VII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 73 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y III.4. de los Lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del gasto 2022.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para expresarte un cordial saludo.



LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO TESORERO MUNICIPAL



Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal. Para su conocimiento.

Mtra. María del Carmen López Herrejón. Contralora Municipal. Mismo Fin.

M.A. Silvia Estrada Esquivel. Directora de Programación y Presupuesto. Mismo Fin.

Lic. Arturo Ferreyra Calderón. Director de Normatividad. Mismo Fin.

Lic Sandro Humberto Peña Almanza. Director de Egresos. Mismo Fin.

Dirección de Contabilidad. Mismo Fin.

Lic. Patricia Ruíz Valencia. Directora de Ingresos. Mismo Fin.

I.S.C. Omar Ortega Loeza. Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Mismo Fin.

SEE/MLRG

H. Ayuntamiento de Morelia Tesoreria Municipal Circuito Mintzita #470, Fracc. Manantiales C.P. 58188 Morelia, Michoacán

T. 443 322 0617



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

A partir del año 2022 el Municipio de Morelia, determinó que todos los programas municipales a través de los cuales se otorgarán cualquier tipo de apoyo que beneficie directamente a la ciudadanía, deberán contar con un instrumento rector denominado Reglas de Operación (ROP), a las cuales debe apegarse estrictamente su aplicación, con fundamento en el artículo 13 Fracción VII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 73 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y III.4. de los Lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos 2022.

En términos generales, las ROP exponen las características habituales de los programas, sus objetivos, sus principales beneficiarios, los requisitos para acceder a los apoyos, las características de los diferentes tipos de apoyos, la temporalidad del otorgamiento, las condiciones de evaluación, los parámetros de seguimiento y las condiciones de transparencia o difusión en el otorgamiento de recursos.

Los programas sujetos a ROP, son instrumentos de política pública enfocados a solucionar problemas que obstruyen el desarrollo y crecimiento económico, por lo que en un trabajo coordinado entre la Sindicatura y la Tesorería Municipal emiten los presentes criterios generales, con la finalidad de homologar, simplificar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos, así como brindar mayor transparencia a su otorgamiento por conducto de los programas municipales, por lo que tienen a bien expedir los siguientes:

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Garantizar que el programa se ejecute de manera transparente, al definir puntualmente las poblaciones y/o sujetos que podrán acceder a los apoyos del programa, para incrementar su productividad o mejorar su bienestar.

CRITERIOS DE TRÁMITES

Deben contener el nombre textual del nombre del trámite o los trámites a realizar para solicitar los apoyos del programa, así como el mecanismo de recepción de la solicitud, los horarios y en su caso domicilio de recepción. También se podrá precisar si hay algún mecanismo alterno.

CRITERIOS DE TEMPORALIDAD

Deben contener los plazos que tienen los probables beneficiarios para realizar su trámite. así como los plazos de resolución aplicables, así como la vigencia de las ROP.

Las ROP se compondrán al menos de los siguientes apartados, que son enunciativos más no limitativos:

Introducción: Breve descripción del programa, indicando por qué y para qué existe y a quién va dirigido. Este apartado deberá resumir la problemática planteada en el diagnóstico y describir la forma en que el problema afecta a hombres y mujeres.

Objetivo general y objetivo específico: Los objetivos de las ROP podrá coincidir con las actividades, componentes, propósito o fin descritos para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Población objetivo: Grupo específico (personas, municipios, hogares, proyectos, localidades, organizaciones, etc.) que un programa tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Elegibilidad de beneficiarios: Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios de un programa o acción. Dependiendo de la naturaleza del programa, los criterios pueden establecerse para el grupo específico que se ha definido como población objetivo de cada programa (personas, colonias, hogares, proyectos, localidades, organizaciones, etc.)

Requisitos: Refiere a la documentación necesaria para la comprobación de los criterios de elegibilidad definidos para una población objetivo específica.

Frecuencia: Definir la frecuencia temporal de entrega de los apoyos, en su caso, cuando inicia y cuando concluye.

Características de los apoyos (tipos y montos de apoyo): Define los diferentes tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, señalando montos o unidades a entregar por persona beneficiaria, así como la periodicidad de la entrega. Presentar esta información de manera simple y esquemática (en forma de tabla).

Derechos, obligaciones y sanciones: Describe los derechos y compromisos que se adquieren al ser persona beneficiaria. Además, establecer de manera clara las razones para suspender, reducir o incluso cancelar la entrega del apoyo al beneficiario, considerando la gravedad de la situación conforme a lo establecido en las ROP.

Padrón Único de Beneficiarios: Todos los programas que emitan reglas de operación, deberán contar por lo menos con la siguiente información de cada uno de los beneficiarios directos para su captura en el Sistema Informático del Municipio de Morelia (nombre completo, edad, sexo, curp, domicilio, teléfono de contacto y tipo de apoyo que recibieron).

Proceso: Es la descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejectición del programa identificando actores y tiempos. Describe de manera clara y precisa los pasos que sigue la o el beneficiario, y las instancias participantes, desde su solicifu de ingreso hasta que recibe el apoyo.

H. AYUNTAMIEN CONSTITUCIÓN

Ejecución: Es la descripción del registro de la comprobación como son las accese de MUNICIP entrega-recepción, timbrado de los apoyos, expediente de cada beneficiario, etc.

Seguimiento: En este apartado deberá incluirse lo referente al seguimiento físico y operativo de los programas sociales necesarias para hacer este seguimiento.

Indicadores de Resultados: Se deberán incluir en el Proyecto de Presupuestos de Egresos, indicadores que midan la entrega de los apoyos por lo menos una estructura presupuestaria a nivel de componente y/o una actividad con sus respectivos indicadores de desempeño, integrados a la Matriz de Indicadores de Resultados, el cual será aplicable de manera obligatoria hasta el ejercicio fiscal 2023.

Control, auditoría o evaluación: En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras y/o Evaluadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, evaluaciones, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Transparencia y difusión: Acciones para dar a conocer públicamente información detallada de las ROP, las cuales tendrán que especificar que deberán ser publicadas en la página web del Municipio de Morelia. Los montos y beneficiarios deberán ser publicados en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo se podrá considerar el mecanismo de Contraloría Social, así como promover el mecanismo de Presupuesto Participativo.

Quejas, denuncias y solicitudes de información: Establece mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

Glosario de términos: con la descripción clara y utilizando lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presenté Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y con vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. Para los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, deberán publicar en el portal web del Ayuntamiento de Morelia las Reglas de Operación fijadas y autorizadas por el Titular de la Dependencia y/o Entidad que corresponda, por lo que una vez publicadas no podrán ser modificadas en este ejercicio fiscal.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realizeución los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo MUNICA Administrativo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacan de Ocampo, la Gaceta Municipal y en los estrados de este H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar; asimismo, informe a la Dirección de Normatividad dependiente de la Sindicatura Municipal para su difusión.

5.5 SOLICITUD DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



TESORERÍA MUNICIPAL TMM/169/2022 Morelia, Michoacán, 20 de abril de 2022

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE

Por este conducto, hago de su conocimiento que con base en el Resolutivo Vigésimo del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se aprobaron los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 09 de diciembre de 2021 y publicado el miércoles 22 de diciembre de 2021 en la sexta sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, que a la letra dice:

Vigésimo: Para la aplicación del Presupuesto, se aprueban los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, emitidos por la Tesorería Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias.

Asimismo, en el Resolutivo Décimo del *Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba informe trimestral* correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, asimismo aprueba la cuenta pública correspondiente al cierre anual del ejercicio fiscal 2021, se aprobaron modificaciones a los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 31 de marzo de 2022.

Con base en lo antes expuesto, y en cumplimiento al artículo 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículo 40 inciso c) fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículo 4 de la Ley del Periódico Oficial del Estado De Michoacán de Ocampo; Artículo 31 inciso c) fracción VII del Bando de Gobierno Municipal; y Artículo 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal, adjunto en CD el archivo electrónico con dichos Lineamientos y pido de la manera más atenta, solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Es relevante mencionar, que dichos Lineamientos son de aplicación general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para regular los procedimientos y trámites propios del ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal de Morelia, su expedición es en cumplimiento con las funciones y atribuciones de esta Tesorería, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Bando de Gobierno Municipal, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO TESORERO MUNICIPAL

p. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Murficipal. Para su conocimiento. C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez. Síndica Municipal. Mismo fin

Mtra. María del Carmen López Herrejón. Contralora Municipal: Mismo fin. M.F. Silvia Estrada Esquivel. Directora de Programación y Presupuesto. Mismo fin. Expediente.

Minutario SEE/MLRG

H. Ayuntamiento de Morelia Tesorería Municipal Circuito Mintzita #470, Fracc. Manantiales C.P. 58188 Morelia, Michoacán

T. 443 322 0617





5.6 OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.



Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia

21 de abril 2022 Morelia, Michoacán de Ocampo OFICIO No.57/2022 ASUNTO: SOLICITUD

Batalla de la Angostura 107 Chapultepec Norte C.P. 58260, Morelia, Michoacán

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE



Teléfono: 4433245191

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para informarle que la Dirección de Normatividad, mediante oficio SDN/207/2022 de fecha 20 de abril de 2022, brinda respuesta al similar de número 019/2022 de fecha 01 de marzo del presente año mediante el cual se remitió para su revisión el proyecto de Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelía, por lo anterior, dicho documento ya cuenta con las adecuaciones y ajustes pertinentes por parte de la Dirección de Normatividad en comento; por lo cual, solicito tenga a bien considerar en la próxima sesión de Cabildo sea turnada al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia a efecto de que sea discutida y en su caso, aprobado por sus integrantes; Se anexa copia de oficio de la Dirección de Normatividad, así mismo se entrega de manera digital y fisica el Acuerdo de creación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.





MTRØ, GERÓNIMO COLOR GASCA SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

Ing. Alfonso desús Martinez Alcázar. - Presidente Municipal de Morelia, para su superior conocimiento y efectos. C.c.p.

C.c.p. Cp. Susan Melissa Vásquez Pérez. Sindica Municipal, mismo fin. Lic. Arturo Ferreyra Calderón. Director de Normatividad, mismo fin.

C.c.p.



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA SINDICATURA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD OFICIO. SDN/207/2022

H. Ayuntamiento de Morelia

Aldama 111, Centro histórico de Morelia C.P. 58000, Morelia, Michoacán

W. www.normatividad.gob.mx

T. 443-317-75-75 ext.1022

C. direccion@normatividad.gob.mx

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de abril de 2022

C. MTRO. GERONIMO COLOR GAZCA. CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA. P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a Usted, a efecto de dar atención a su oficio 019/2022, de fecha 01 de marzo de 2022; recibido en esta Dirección de Normatividad el 02 de marzo del presente año, mediante el cual remite para revisión el proyecto de Reglamento del Consejo Ciudadano y el Acuerdo de creación del Consejo Ciudadano de Morelia, Michoacán de Ocampo, para estudio y análisis; en atención a lo anterior, remito a Usted el Reglamento del Consejo Ciudadano y el Acuerdo de creación del Consejo Ciudadano de Morelia, Michoacán de Ocampo, con la revisión y análisis correspondiente; Así mismo se hace entrega de manera digital, ya con las adecuaciones y ajustes que se estimaron pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. Affuro Ferreyra Calo Director de Normativido

Dirección de Normatividad

ARCHIVO/MINUTARIO AFC/Agy







INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACUERDA: PRIMERO. APRUEBA LA SUPRESIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, DENOMINADO «CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA»: Y, SEGUNDO. APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMO ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

Los suscritos,	. У	en cuanto
Regidores integrantes de la Comisión de _		
Ayuntamiento Constitucional de Morelia, co	n fundamento en los	artículos 115,
fracciones I y II de la Constitución Política de	e los Estados Unidos I	Mexicanos; 1,
2, 14, 17, 35, 40 inciso a) fracciones I, XIV y XV	7, 48, 49, 50, 68 fracc	iones I, IV y V,
178, 179, 181 fracción X y 182 de la Ley O	rgánica Municipal d	lel Estado de
Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 10 fracci	ón V, 24, 26, 27, 28,	, 31 inciso A)
fracción XIV, 32, 41 fracciones I, II, IV y V, e	9, 70, 98, 99, 115 fro	cción IV, 116
fracciones II, III y V; del Bando de Gob	ierno del Municipio	de Morelia,
Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 28	, 29, 30, 32, 35, 37, 3	8, 75 y 78 del
Reglamento de Sesiones y Funcionamiento	de Comisiones del A	Ayuntamiento
de Morelia; 1°, 4° fracciones I, II y III, 9°		
Establecen Criterios y Lineamientos en el Prod		
Expedición, Reforma y Difusión de los B		
Circulares y demás Disposiciones Administra	ivas del Honorable A	Ayuntamiento
Constitucional de Morelia, y demás disposi	The state of the s	
permitimos someter a consideración del Ple		· Control of the cont
Constitucional de Morelia, la siguiente: ACU		
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁ		
Annual Control of the	OO, DENOMINADO	
CIUDADANO DE MORELIA». SEGUNDO. EL		
CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL		
ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE		
MUNICIPAL; argumentando y sustentado par	ra tal efecto en los si	guientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de abril de 1984, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia aprobó la Constitución del Consejo de la Ciudad.

SEGUNDO. Con fecha 30 de abril de 2018, se aprueba el Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia como una Organizmo Público Desentralizado de la Administracion Pública Municipal de Morelia Michoacán.

TERCERO. Con fecha 17 de mayo de 2018, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la séptima sección, Tomo CLXIX, Número 91.

CUARTO. Con fecha 15 de julio de 2020, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Sesión Ordinaria de Cabildo Aprobó: PRIMERO. La Supresión del Organismo Público descentralizado denominado Consejo de la Ciudad de Morelia. SEGUNDO. La creación del Consejo Ciudadano del municipio de Morelia, como órgano público desconcentrado de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Con fecha 04 de septiembre de 2020, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Quinta Sección. Tomo CLXXV, Numero 92.

SEXTO. Con fecha 8 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se Aprueba y ordena expedir el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEPTIMO. Con fecha 8 de noviembre de 2021, se publicó el Dictamen referido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Segunda Sección, Tomo CLXXVIII, Número 98, entrando en vigor a partir del día nueve del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto por el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO del Bando de Gobierno en mención.

del
n de
ento
men para por
, , ,
de al de

Morelia se reunió en sesión _(ORDINARIA/EXTRAORDINARIA)_ y aprobó en los términos propuestos la Iniciativa con carácter de Dictamen que le fue turnada por la Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, razón por la cual se acordó realizar las gestiones administrativas para turnarla al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia a efecto de que sea discutida y, en su caso, aprobada por sus integrantes.

En razón de lo anterior es que los integrantes de la Comisión de _____b___ del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, nos permitimos someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que ahora nos ocupa, misma que encuentra debido sustento legal en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto se surte en favor del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17, 35, 37 párrafo cuarto, 40 inciso a) fracción XIV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; y 1º, 4º fracciones I, II y III, 9º y 10 del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

 fracciones II y III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 28, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. El Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, es un órgano de colaboración, participación, consulta, propuesta y seguimiento ciudadano para el desarrollo de la política pública municipal, el cual tendrá como objeto analizar, opinar, proponer y dar seguimiento social a las acciones, políticas, programas, decisiones y obras públicas municipales, mediante la realización de acuerdos, propuestas, recomendaciones, asesorías, convenios, contratos y agenda común con las diversas dependencias, entidades y órganos de la administración pública municipal. Asimismo, el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia se constituirá como Órgano de investigación y consulta para el seguimiento de la elaboración y ejecución de los planes, programas y políticas por parte de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Es de suma importancia para la sociedad, así como para este Honorable Ayuntamiento de Morelia como autoridad Municipal, contar con un consejo ciudadano que tenga como función rectora principal, auxiliar y asesorar a las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio de sus funciones y en las acciones encaminadas a la atención, análisis y solución de las problemáticas del Municipio de Morelia, velando siempre por el cumplimiento de los acuerdos a que se arriben con los funcionarios de las diversas dependencias que componen la citada alcaldía de Morelia, planteando las reformas necesarias en materia de mejora regulatoria;

ÚNICO. Se crea el CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, para quedar como sigue:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Considerando Primero de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen, se surte la competencia en favor del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. En atención a lo expuesto en el Considerando Segundo de esta
Iniciativa, queda surtida la legal competencia de la Comisión de,
, del H. Ayuntamiento Constitucional
de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente Dictamen.
TERCERO. Derivado de los antecedentes, Consideraciones expuestas y
fundamento legal invocado, la Comisión de,
del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, tiene a
bien emitir la presente INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE
REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL
MUNICIPIO DE MORELIA, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LA SUPRESIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, DENOMINADO «CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA».

SEGUNDO. EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CREACIÓN DEL <u>CONSEJO</u> <u>CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA</u>, COMO ÓRGANO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Queda sin efectos el Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 4 de septiembre de 2020.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, gírese la comunicación correspondiente al C. Presidente Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien ordenar la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Por una única vez, dentro de los diez días siguientes a la publicación de presente Decreto, el Presidente Municipal, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, llevará a cabo la instalación con la Síndica Municipal; La Regidora coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia Tecnología e Innovación, quien fungirá como vocal; El Regidor coordinador de la Comisión De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte quien fungirá como vocal; El titular de la Secretaría General del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, quien fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; y, la Contralora Municipal, quien fungirá como Comisario, quien acudirá con voz sin derecho a voto.

QUINTO. El presidente de la Junta de Gobierno, deberá realizar el nombramiento del Secretario General del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, dentro de los diez días siguientes a la publicación de presente Decreto, quién deberá tomar protesta para asumir el cargo.

SEXTO. El Reglamento que regule la organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia que mediante este instrumento se crea, así como el manual de organización, mismo que contendrá por lo menos, el manual de procedimientos, manual de perfiles de puestos, organigrama y planeación administrativa (Misión, Visión, Valores), se expedirá en un término no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

SÉPTIMO. La convocatoria para la designación de los nuevos consejeros se publicará en un plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

ATENTAMENTE

	A LEWI CONTENTS
LA COMISIÓN	
H. AYUNTAN	IIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
	C
	REGIDOR
_	
	C
	REGIDOR
	C.
	REGIDOR
1	

5.7. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA MAESTRANZA, ASÍ COMO A DIVERSOS ESPACIOS QUE SE UBICAN EN DICHO FRACCIONAMIENTO.



REGIDORA: M.EN P. PAULINA MUNGUÍA

No. de Oficio:

OR-09/73/2022

Fecha: Morelia, Michoacán., a 22 de abril del 2022.



C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA P R E S E N T E.

Por este conducto y de conformidad con el artículo artículo 22, fracción VI del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, solicito muy atentamente se contemple la inclusión en la Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo el siguiente documento para su estudio, análisis y turno que por materia de competencia las Comisiones deban conocer y resolver mediante el respectivo Dictamen.

 Escrito signado por el C. Guillermo Toledo Miguel, Presidente de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Lomas de la Maestranza de fecha 22 de abril del 2022.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva darle al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

M. EN-P. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C.C.P. Consecutivo/Expediente.

Oficina de Regidores Allende 403, Centro histórico de Morelia C.P. 58000, Morelia, Michoacán T. 443 322-95-46 paumunguia2024@gmaiil.com





Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2022



C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTE



Por este conducto nos dirigimos a usted para solicitar de su valiosa intervención para que se agende en el orden del día de la próxima reunión de Cabildo los siguientes temas:

- 1. Municipalización del Conjunto Habitacional Lomas de la maestranza, al respecto informamos lo siguiente: Informamos que el día 13 de junio del año 2018 nos presentamos en Reunión de Cabildo solicitando la intervención del Ayuntamiento para lograr la municipalización, para esto, se conformó una comisión integrada por el Director de Gobierno y regidores del Ayuntamiento, así como representantes del IVEM, con quienes tuvimos tres reuniones en nuestro fraccionamiento, llegando al acuerdo de Municipalizar el fraccionamiento por etapas, para esto se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura una serie de dictámenes para iniciar la municipalización, sin embargo, con motivo de las elecciones y la transición de gobierno quedó trunca nuestra demanda, por lo que nos dirigimos a usted para darle seguimiento a tan delicada situación.
- 2. Revisión de la solicitud de conversión de la Manzana 1, la cual estaba destinada como área comercial, pase a ser área comercial, por parte del Ínstituto de Vivienda del Estado de Michoacán (IVEM) quien pretende construir en esta área comercial doscientas treinta y nueve casas dúplex. El problema que generaría dicha construcción sería un desabasto de agua en el conjunto habitacional, pues la condición volumétrica del pozo de agua no está para abastecer más domicilios. Actualmente existen 2815 viviendas, estando deshabitadas más de mil casas, por lo que también es contradictorio construir más casas en un escenario de casas abandonadas, además, ya se resiente el bajo nivel del pozo de agua, y si se autorizara al IVEM la construcción de las 239 nuestro escenario sería similar al del fraccionamiento Villas del Pedregal. Sería pues conveniente que fuera reconsiderada la rectificación de la Manzana 1 (terreno de tres hectáreas), y que se rectificara como área de donación para la edificación de una unidad deportiva, el térreno se presta, ya que está a pie de carretera, lo cual beneficiaría no sólo a los habitantes de Lomas de la maestranza (no cuentan con ninguna cancha deportiva), o en su defecto, que se busque la opción comercial de implementar un centro bancario, ya que por este lado poniente de la ciudad no se cuenta con servicio alguno de este tipo.



3. Solicitud de resguardo de dos áreas de donación, ubicadas en el Conjunto Habitacional Lomas de la maestranza, para ser utilizadas como áreas deportivas, importante señalar que

en este fraccionamiento no se cuenta con ninguna cancha deportiva, dichos terrenos se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- El primer terreno está ubicado entre Avenida Lomas de la maestranza poniente y calle Zirándaro.
- El segundo terreno está ubicado en calle higuerilla con esquina Avenida Lomas de la maestranza Poniente (anteriormente en este terreno estaba la Secundaria).
- 4. Solicitud de resguardo del inmueble ubicado en calle Higuerilla, número 45, del Fraccionamiento Lomas de la maestranza, el cual es utilizado actualmente como Escuela Taurina, al cual se le da un uso para fines particulares de dicha asociación, utilizándolo solo para festejos y espectáculos taurinos, sin que la comunidad de Lomas de la maestranza tenga un beneficio propio. La finalidad de esta solicitud es la de tener una sede social y un espacio para implementar actividades culturales en beneficio de la comunidad del fraccionamiento de Lomas de la maestranza.

Sin más por el momento, y esperando de su parte una respuesta favorable, nos despedimos de usted extendiéndole un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE:

M. F. C. ARTEMIO TOLEDO MIGUEL PRESIDENTE

CEL. 4431 81 86 22

C. ÉLÍSEO GUILLÉN CORTES SECRETARIO CEL. 4435 266027

C. GUILLERMO ISAAC TELLO CRUZ TESORÉRO CEL. 5534093844 6.1. DICTAMEN CON ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndolo a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º fracción XVI y 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.
- II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6º del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

- III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia.
- IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: "ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisúper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."

ANTECEDENTES

- I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.
- II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.
- III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4º señala en su fracción XXV. GIRO:

Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que previa convocatoria, el día jueves 21 de abril de 2022, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y discusión de cada uno de los establecimientos mercantiles relacionados con los siguientes números de oficio:

OFICIOS NÚMERO	FECHA DE RECIBIDO	SUSCRITOS
S.A./DMAIC/22/2021	21 de enero 2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
DVI/111/2022	15 de febrero 2022	Director de Inspección y Vigilancia

mediante los cuales remiten para análisis, estudio y dictamen, solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos del género "C".

SEGUNDO.- Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales de cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTES** las siguientes solicitudes, tomando como base el análisis, estudio e inspección realizada de cada caso, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y cumplir con el artículo 32 y 33 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1		
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA CHAPU	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C	
DIRECCIÓN	BOULEVARD GARCIA DE LEÓN #906 A-B, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC	

CASO 2	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES GALVAN
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C
DIRECCIÓN	FLOR DE PRIMAVERA #56 FRACCIONAMIENTO ARKO SAN PEDRO

CASO 3	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, CASO 2	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	BARRIO NUEVO
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C
DIRECCIÓN	PEDRO SÁENZ DE BARANDA #20, JARDIN DE TORREMOLINOS

CASO 4		
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES 3 GARCÍA	
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO	209-C	
DE GÉNEROS	203-C	
DIRECCIÓN	HUITZILIHUILT # 404, COLONIA EJIDAL OCOLUSEN	

CASO 5	
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES SANDRA
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C
DIRECCIÓN	LAGUNILLAS LOTE 12 MANZANA 27, COLONIA CIUDAD JARDIN

CASO 6		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA SUAVECITA SIERVO	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT BAR	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO	226-C	
DE GÉNEROS	220°C	
DIRECCIÓN	MANUEL AMADOR #147 COLONIA JAUJILLA	

CASO 7		
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	MIC SIX TENECIA MORELOS	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO	217-C	
DE GÉNEROS	217-0	
DIRECCIÓN	FIDENCIO JUÁREZ #31, TENENCIA MORELOS	

CASO 8	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	TABLADA 16
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C
DIRECCIÓN	JJ TABLADA #516 INTERIOR 5, COLONIA BALCONES DE SANTA MARIA

	CASO 9	
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	SAN MARCOS	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO	227-C	
DE GÉNEROS	227 C	
DIRECCIÓN	AVENIDA DE LA CANTERA #1018, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL	

CASO 10	
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	Mariscos la doña
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO	227-C
DE GÉNEROS	227-C
DIRECCIÓN	NICOLÁS BRAVO #65-A, COLONIA SOLIDARIDAD

	6160.11
	CASO 11
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	TORTAS AHOGADAS Y MARISCOS GARIBALDI
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO	220 C
DE GÉNEROS	228-C
DIRECCIÓN	TZINTZUNTZAN #25, LOMAS DE VISTA BELLA

CASO 12			
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES CHAVA		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA #81, CAPULA		
	CASO 12		

	CASO 13
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	MERCALITO
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C
DIRECCIÓN	AUDITOR DE GUERRA #190 COLONIA CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE

CASO 14	
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	CRUDERIA CHICHEN ITZA
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO	227-C
DE GÉNEROS	227 C
DIRECCIÓN	ALBERTO CORIA #141, COLONIA PRIMO TAPIA

	CASO 15
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES SAN ANTONIO
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO	209-C
DE GÉNEROS	203-0

DIRECCIÓN	AVENIDA DEL MAESTRO #776 COLONIA LOMAS DE
DIRECCION	HIDALGO

CASO 16		
[DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA ESTACIÓN	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C	
DIRECCIÓN	MANUEL E. RINCÓN #770 COLONIA GRAL. PEDRO MA. ANAYA	

	CASO 17
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	BUFFALUCAS (ORANGE & ORANGE)
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO	227-C
DE GÉNEROS	22/-C
DIRECCIÓN	SOLIDARIDAD #1076, CAMELINAS

	CASO 18
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	DANDANO
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C
DIRECCIÓN	AVENIDA MONTAÑA MONARCA #1000 2N INTERIOR 12, MONTAÑA MONARCA

CASO 19	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	EL CHUPADERO
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA

TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C
DIRECCIÓN	AVENIDA MÉXICO #228 COL. 3 DE AGOSTO

CASO 20	
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	ASADOR LOS ESCONDIDOS
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C
DIRECCIÓN	FRESNO AMERICANO KM3, FRACCIONAMIENTO FRESNOS

CASO 21		
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	OLE	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C	
DIRECCIÓN	ESTATUTO JURÍDICO #8/1964 COLONIA 5 DE DICIEMBRE	

	CASO 22
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	TERRAZA
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO	227-C
DE GÉNEROS	227-C
DIRECCIÓN	AVENIDA EL BOSQUE #48-A ARKO SAN ANTONIO

CASO 23
CASO 23
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
DATOS DEL ESTADELCIMIENTO

SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	AHOGADAS LA TAPATIA
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C
DIRECCIÓN	AVENIDA SAN JUANITO ITZICUARO #171, SAN JUANITO ITZICUARO

CASO 24		
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	OBDULIA	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C	
DIRECCIÓN	FRANCISCO LANZAGORTA #95, AGUNTÍN ARRIAGA RIVERA	

CASO 25	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	MINI SUPER LOS AHIJADITOS
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C
DIRECCIÓN	ANDADOR 1 SOLEDAD ANAYA #63 VILLAS DE ORIENTE

	CASO 26	
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA VILLITA	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	ELENA GARRO, EDIFICIO "H" INTERIOR 1, VILLAS DE ORIENTE	

CASO 27		
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES AZUCENA	
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C	
DIRECCIÓN	AVENIDA RIO GRANDE #77 COLONIA UNIÓN DE TABIQUEROS	

	CASO 28
	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA RINCONADA ARGENTINA
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT BAR
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"
CLAVE EN EL CATÁLOGO	226-C
DE GÉNEROS	220-0
DIRECCIÓN	PARADOR GASTRONÓMICO #28 LA HUERTA COUNTRY

CASO 29		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES CALDERÓN	
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C	
DIRECCIÓN	CONOCIDO SIN NÚMERO, COLONIA ASIENTO DE PIEDRA (EL CHIRIHUINDO, COMUNIDAD DE MORELIA)	

CASO 30		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES SANTANA	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO	217 C	
DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	VALLE DE MÉXICO #578, VALLE DE MANANTIALES	

CASO 31		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ALA PICOSITA TORREÓN (LA PICOSITA)	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C	
DIRECCIÓN	AVENIDA TORREÓN NUEVO #1868, COLONIA AMPLIACIÓN GERTRUDIS SÁNCHEZ	

	CASO 32	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	GAINSBOURG	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO	228-C	
DE GÉNEROS	220°C	
DIRECCIÓN	AVENIDA PASEO DEL PUNHUATO#1294, TRES MARIAS	

	CASO 33	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	
NOMBRE DEL NEGOCIO	SIX FRESNOS	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO	217-C	
DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	FRESNOS#60, RINCON DE LOS FRESNOS	

SEGUNDO.- Derivado de la anterior fundamentación legal, y considerandos expuestos, los Integrantes de ésta Comisión dictaminadora, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente;

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES** las **33** solicitudes enumeradas en el **PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO**, por cumplir con los requerimientos establecidos en los artículos 32, 33 y 66 del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO.- Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a los 21 días de abril del año 2022.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ REGIDORA COORDINADORA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

REGIDOR INTEGRANTE

REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente, ubicados en zonas territoriales indicadas en el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C; el presente documento lo integran catorce páginas.

7.1. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S.

Los que suscriben C. Claudia Leticia Lázaro Medina, Minerva Bautista Gómez y Rodrigo Luengo Salivie en cuanto Regidora Coordinadora y Regidores Integrantes respectivamente de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, 48, 49, 50 fracción VII, 57 fracciones VIII, IX y XVI, 68 fracciones IV, V y IX, 178, y 179 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 25 párrafo primero, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV y XXIV, 32 fracción VII, y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, 17 fracción IX del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 28 y 29 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN **DE OCAMPO,** argumentando y sustentando para tal efecto en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 30 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual el su artículo 17 hace mención a la integración del Ayuntamientos y sus integrantes, mismos que el día 1º de septiembre de 2021, tomamos formal protesta para la integración del Cabildo 2021-2024 del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y en concordancia y de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del referido ordenamiento jurídico, artículo 40 inciso a) fracción XIV, y 57 fracción XVI contamos con las atribuciones legales para para elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación en su caso las iniciativas de reforma para elaborar, modificar, expedir, derogar o abrogar la legislación Municipal.

En el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo se publicó en la Segunda Sección del día 8 de noviembre del año 2021, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo el cual en su artículo 1 segundo párrafo, deja bien establecido que en el ámbito de su competencia las Autoridades Municipales

deberán emitir todas las disposiciones normativas del Ayuntamiento otorgando en su artículo 31 inciso A) fracción XIV como facultad y obligación del Ayuntamiento el Expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, motivo por el cual los Integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento de Morelia atendiendo a las atribuciones que nos confiere el artículo 32 fracción VII, nos corresponde entre otras funciones la de elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación en su caso de las iniciativas de reglamentos en el ámbito de nuestras competencias.

Es de suma importancia hacer alusión al Plan Municipal de Desarrollo de Morelia, Michoacán 2021-2024, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 3 de enero del año 2022, Quinta Sección, el cual define los propósitos y estrategias que como Gobierno Municipal se impulsaran para el desarrollo integral de nuestro municipio, estableciendo políticas y líneas de acción a realizar para el cumplimiento del mismo. Cabe destacar que en el contenido del mismo y haciendo alusión al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo se nombraron por acuerdo de Cabildo las Comisiones del Ayuntamiento, con la finalidad de resolver los asuntos en relación a su competencia, facultades y atribuciones, y en el inciso g. se menciona a la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural la cual quedó Integrada por los CC. Claudia Leticia Lázaro Medina, Minerva Bautista Gómez y Rodrigo Luengo Salivie, teniendo entre otras la facultad de promover e Impulsar programas y políticas públicas que tengan como objetivo la protección, respeto y cuidado de los animales.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia, Michoacán 2021-2024 se hace referencia al Eje 4, denominado Recuperación y Protección Ambiental, en 4E el Programa Especial vinculado al Eje 4, menciona el compromiso de impulsar programas y políticas cuyo objetivo sea la protección, respeto y cuidado de los animales. Es por ello que los Regidores que suscribimos este documento, preocupados y ocupados en impulsar a Morelia con bienestar animal trabajamos arduamente por generar acciones para cumplir el propósito de atender a la problemática de los animales domésticos, así como para concientizar a la población sobre el respeto y cuidado de los animales, y con la finalidad de cumplir el objetivo E4-PEsp2-05 de Armonizar la normatividad municipal en materia de bienestar animal, es por lo que atendiendo a este tema en concreto realizamos la presentación de ésta Iniciativa.

Atendiendo de manera concreta a las facultades y obligaciones que como integrantes del Ayuntamiento nos otorga el artículo 5 fracción VII, 28 , 29, 75 y 91 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, los Integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, atendiendo a la necesidad de dar continuidad a los trabajos, acciones y políticas públicas que promuevan la cultura de la protección, cuidado y bienestar animal, nos hemos reunido en diversas reuniones de trabajo, mismas que nos han llevado al análisis, reflexión y estudio del tema que nos ocupa, concluyendo con el Acuerdo por Unanimidad de los Integrantes, plasmar todo lo anterior en el presente documento que contiene la Iniciativa mediante la cual el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Aprueba el Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, haciendo

necesaria la abrogación del Reglamento para la Atención y Control de la Fauna Canina y Felina Domèstica del Municipio de Morelia, Publicado el 1 de noviembre del año 2013 el Periodico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacan de Ocampo.

En razón a lo anterior y derivado de las consideraciones expuestas y del fundamento legal invocado, los Integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, tenemos a bien presentar para su consideración, discusión y en su caso aprobación de la presente Iniciativa que contiene el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Aprueba el Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia y abroga el Reglamento para la Atención y Control de la Fauna Canina y Felina Doméstica del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Ý GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente Reglamento es de orden público, de interés y de observancia general en el Municipio de Morelia, y tiene por objeto:

- I. Regular y garantizar la debida protección de la fauna regulada;
- II. Auxiliar a los habitantes, vecinos, visitantes y personas en general del Municipio de Morelia en casos de cualquier ataque que sufran o sufran sus ejemplares por la fauna regulada, de acuerdo en lo previsto en el presente reglamento;
- III. Promover y fomentar el bienestar para la fauna regulada por este Reglamento;
- IV. Promover un trato digno y adecuado para la fauna regulada en este ordenamiento, por parte de los propietarios, poseedores o cualquier otra persona que tenga contacto con los mismos;

- V. Promover la educación del trato humanitario y racional hacia los ejemplares;
- VI. Regular la tenencia responsable de la fauna canina y felina doméstica del municipio;
- VII. Monitorear el crecimiento de la fauna regulada; y llevar a cabo acciones con el fin de evitar la sobrepoblación;

Artículo 2°. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Administración Pública: El Conjunto de dependencias, entidades y servidores públicos municipales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el Reglamento de Organización de la administración Pública del Municipio de Morelia y demás disposiciones aplicables.
- II. Adopción: Contrato escrito entre un propietario o poseedor y una organización de carácter civil, dependencia gubernamental o particular, mediante el cual el poseedor de un ejemplar de la fauna regulada o doméstico adquiere los derechos y obligaciones respecto al ejemplar, y cuyo objetivo será el de asegurar y proteger las condiciones futuras del ejemplar y su destino.
- III. Animal: El ser orgánico, no humano, que vive, siente y posee movilidad propia por naturaleza, con capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente y que es perteneciente a una especie doméstica o silvestre.
- IV. Animal de compañía: Ejemplar de la fauna regulada (perros y gatos) que por sus características físicas y de comportamiento puede convivir en proximidad con el ser humano, sin poner en peligro la seguridad o la vida de las personas o de otros ejemplares.
- V. Animal de asistencia social: Los ejemplares de la Fauna regulada que son útiles como guía para personas con discapacidad, zooterapia, operativos, búsqueda de sustancias y detección de explosivos, enfermedades neoplásicas o de apoyo para disuasión y persecución, de guardia, de defensa, de rescate, de exposición y para uso policiaco.
- VI. Animal feral: Según la Ley General de Vida Silvestre, las especies domésticas que, al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida

- silvestre, o que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y resguardo.
- VII. Animal de dueño irresponsable: De acuerdo con la norma NOM-042-SSA2-2006, el perro o gato que se encuentra fuera de la casa o patio donde convive con su dueño, y puede representar una molestia o un riesgo para la población, al deambular en la vía pública.
- VIII. **Asociaciones:** Las Organizaciones o Instituciones de la sociedad civil que tengan como finalidad la protección o resguardo de la fauna regulada y que se encuentren legalmente constituidas y reconocidas en los términos de la legislación aplicable.
 - IX. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, integrado por un presidente, un síndico y doce regidores.
 - X. **Bienestar animal:** Estado positivo de un ejemplar en relación a su ambiente, que existe si se cumplen las siguientes libertades:
 - a) De hambre y sed, contando con acceso a agua fresca y a una dieta para mantener plena salud y vigor;
 - b) De incomodidad, contando con un entorno adecuado, que incluya refugio y una zona de descanso confortable;
 - c) De dolor, lesiones o enfermedades, mediante la prevención, el diagnóstico y el tratamiento médico veterinario rápido y oportuno;
 - d) De miedo y angustia, en condiciones que eviten el sufrimiento físico o mental; y,
 - e) Para expresar su comportamiento normal, contando con espacio suficiente, instalaciones adecuadas y la autonomía para manifestar las conductas naturales propias de su especie, determinadas por el buen estado de salud mental y física.
 - XI. Cartilla de control de ejemplares de la fauna regulada: Documento que describe características y tratamientos médicos recibidos de un ejemplar, tales como: calendario de vacunaciones, desparasitaciones y tratamientos futuros de acuerdo a

- su edad, especie, sexo, raza y estado de salud, el cual debe ser emitido y llenado por un médico veterinario con cédula profesional vigente.
- XII. **Centro:** El establecimiento del Centro de Atención Animal, de la Dirección del Centro de Atención Animal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.
- XIII. Control: Las medidas llevadas a cabo por la Dirección.
- XIV. **Dirección:** A la Dirección del Centro de Atención Animal.
- XV. **Departamento:** A la Jefatura de Departamento de Bienestar Animal, de la Dirección del Centro de Atención Animal.
- XVI. **Ejemplar:** Animales no humanos perros y gatos.
- XVII. **Enfermedad:** La alteración o desviación del estado fisiológico, manifestada por signos característicos presentados en los ejemplares.
- XVIII. **Esterilización de animales:** Procedimiento quirúrgico que implica en hembras, el retiro del útero y ovarios y en machos de testículos; que tiene por objeto provocar la infertilidad del ejemplar.
 - XIX. **Etología:** Rama de la biología que aborda el estudio del comportamiento de los ejemplares en el entorno en el que se encuentren.
 - XX. **Eutanasia:** Procedimiento empleado para terminar con la vida de los ejemplares, por medio de la administración de agentes químicos, que induzcan primero pérdida de la conciencia, seguida de paro cardiorrespiratorio, sin producirles dolor; con el fin de que éstos dejen de sufrir por lesiones o enfermedades graves e incurables, así como por dolor o sufrimiento que no puedan ser aliviados, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas.
 - XXI. **Fauna regulada:** La población de perros y gatos domésticos que se ubiquen dentro del municipio de Morelia.
- XXII. **Licencia:** Al documento expedido por la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento, que avala el legal funcionamiento de veterinarias, refugios, albergues, estancias y criaderos.
- XXIII. Ley: La Ley de Protección a los Animales para el Estado de Michoacán de Ocampo;

- XXIV. **Maltrato:** Todo hecho, acto u omisión consciente o inconsciente que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del ejemplar o que afecten su salud y bienestar, así como la sobre explotación de su trabajo, sancionado y tipificado como delito por el Código Penal del Estado de Michoacán.
- XXV. **Médico veterinario:** Profesional de la ciencia veterinaria con título profesional y cédula expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- XXVI. **Norma oficial:** Todas aquellas Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades federales competentes en materia de sanidad animal que deben observarse para el cumplimiento del reglamento, de carácter obligatorio, elaboradas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Sobre Metodología y Normalización.
- XXVII. **Poseedor o Propietario:** Persona física o moral que adquiere voluntariamente la responsabilidad de un ejemplar, ya sea temporal o permanente, obligándose con esto a procurar la salud física y mental de un ejemplar, tanto frente a dicho ser vivo como de la sociedad en su conjunto y de las autoridades competentes.
- XXVIII. **Presidente Municipal:** Al Presidente Municipal de Morelia.
 - XXIX. **Prevención:** Al conjunto de medidas zoosanitarias basadas en estudios médicos que tienen por objeto evitar la introducción o erradicación de una enfermedad en los ejemplares.
 - XXX. Refugio, albergue, pensión, estancia: Lugar temporal que alberga ejemplares de dueños irresponsables, mientras éste sea adoptado. Será considerado refugio aquel lugar que se encuentre legalmente constituido y cuyo objeto social sea el rescate de ejemplares de la fauna regulada, resguardo temporal, o coadyuvar para establecer campañas de esterilización y adopción, o impartir cursos o talleres para inculcar el cuidado a los ejemplares y cualquier otra actividad relacionada con las descritas.
 - XXXI. **Rescatista independiente:** Las personas físicas que consuetudinariamente se dediquen al rescate, curación y adopción de ejemplares de la fauna regulada, y que no se encuentren constituidas como una asociación civil.

- XXXII. **Resguardo:** Acción que realiza el Centro de Atención Animal de aseguramiento de ejemplares de la fauna regulada.
- XXXIII. **Secretaría:** La Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- XXXIV. **Servicios Públicos:** Los prestados por las diferentes áreas de la administración pública municipal en concordancia con la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXXV. **Tenencia Responsable:** El conjunto de obligaciones que adquiere un poseedor o propietario cuando decide adoptar o adquirir un ejemplar y que busca asegurar la buena convivencia y el bienestar de dichos ejemplares y las personas que habitan junto a ellos.
- XXXVI. **Tesorería:** La Tesorería Municipal de Morelia.
- XXXVII. **Trato digno:** Conjunto de medidas para disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y/o dolor a los ejemplares durante su captura, traslado, resguardo, exhibición, cuarentena, comercialización, entrenamiento y eutanasia.
- XXXVIII. **Zoonosis:** Enfermedades transmisibles de los ejemplares al ser humano, como la rabia.

Artículo 3°. Se entienden como cuidados necesarios para la fauna regulada, los siguientes:

- a) Tratar a la fauna regulada de acuerdo al bienestar animal, en su condición de seres sintientes, proporcionándoles atención, supervisión, control y cuidados suficientes; una alimentación y bebida sana, adecuada y conveniente para su normal desarrollo; buenas condiciones higiénico sanitarias; la posibilidad de realizar el ejercicio necesario; un espacio para vivir, suficiente y adecuado acorde con sus necesidades etológicas con protección frente a las inclemencias meteorológicas, y que permita su control con una frecuencia al menos diaria; que en ningún caso podrán mantenerse aislados del hombre u otros ejemplares; y en general, una atención y manejo acordes con las necesidades de cada uno de ellos.
- b)Transportar a la fauna regulada adecuadamente y siempre en los términos previstos en la legislación vigente, garantizando la seguridad vial y la seguridad de los ejemplares durante el transporte, incluido el transporte en vehículos particulares.

- c) Adoptar las medidas necesarias para evitar los perjuicios que puedan causar los ejemplares de la fauna regulada que estén bajo su custodia.
- d)Impedir que la fauna regulada deposite sus defecaciones en la vía pública, paseos, jardines y en general en espacios públicos o privados de uso común, procediendo, en todo caso, a su retiro y limpieza inmediata.
- e)Proporcionar a la fauna regulada aquellos tratamientos preventivos necesarios, así como tratamiento paliativo o curativo que sea esencial para mantener su buen estado sanitario. Igualmente deberán facilitar a los ejemplares una revisión veterinaria de forma periódica, que quedará debidamente documentado en la cartilla sanitaria del ejemplar.
- f) Adoptar las medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada de la fauna regulada mediante la esterilización.
- g)Adoptar las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación de la fauna regulada pueda infundir temor, ocasionar molestias o suponer peligro, amenaza o daños a las personas u otros ejemplares o cosas, sometiendo a los ejemplares a pruebas de sociabilidad y educación, cuando su carácter y su comportamiento así lo aconseje, y educándolos con métodos no agresivos ni violentos.

Artículo 4°. Para el caso de los animales de asistencia, los usuarios deberán ser libres de discriminación, teniendo derecho al libre acceso en compañía de los ejemplares de asistencia, a los servicios y espacios que estos requieran; así mismo corresponde al usuario o quien jurídicamente represente a menores o incapaces lo siguiente:

- Proporcionar los datos de la persona que hace uso del ejemplar de asistencia, así como del ejemplar en cuestión;
- II. Proporcionar la acreditación de adiestramiento del ejemplar cuando se requiera;
- III. Darle atención medica veterinaria al ejemplar cuando este lo requiera, así como atención medica preventiva, cumpliendo con las vacunas correspondientes, desparasitación y atención higiénica y estética;

- IV. Respetar la dieta y horarios de alimentación del ejemplar;
- V. Respetar periodos de recuperación cuando el médico veterinario lo indique; y,
- VI. Permitir periodos de juego y descanso en un lugar seguro y cómodo para el ejemplar, teniendo control y manejo del mismo en todo momento;

Artículo 5°. A falta de disposiciones expresas en este Reglamento, se aplicarán supletoriamente los siguientes ordenamientos:

- I. Declaración Universal de los Derechos de los Animales;
- II. Ley Federal de Sanidad Animal;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley Estatal de Salud;
- V. Ley de Derechos y Protección a los Animales para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- VI. Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables;
- VII. Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VIII. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- IX. Las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 6°. Para efectos del cumplimiento a lo dispuesto por este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia, queda estrictamente prohibido en el Municipio de Morelia, lo siguiente:

- La eutanasia de la fauna regulada por causas injustificadas y sin previo dictamen emitido por Médico Veterinario Zootecnista que acredite que era necesaria la eutanasia;
- II. Tirar y/o abandonar a la fauna regulada viva o muerta en la vía pública y/o privada, distribuidores viales y carreteras, en predios deshabitados, terrenos baldíos o en bienes inmuebles:
- III. La cría y venta de ejemplares con fines comerciales sin los permisos

- correspondientes;
- IV. Las mutilaciones de ejemplares, con fines estéticos;
- V. Dar a la fauna regulada una educación agresiva o violenta con fines de peleas y agresión hacía otros seres humanos o animales;
- VI. La utilización de los ejemplares de la fauna regulada para intimidar a la población;
- VII. La utilización por parte de instituciones públicas o privadas de ejemplares de la fauna regulada en la investigación o enseñanza para prácticas cuando no reúna las condiciones establecidas en la Ley General de Salud, las Norma NOM 062-ZOO, la Ley de Derechos y Protección a los Animales del Estado de Michoacán de Ocampo y lo estipulado por el capítulo DECIMO del presente Reglamento:
- VIII. Permitirle y no tomar las medidas necesarias para evitar que la fauna regulada ataque, agreda o provoque daños a una persona o a otros animales;
 - IX. No proporcionar a los ejemplares la atención esencial para su bienestar; alimentarlos de forma insuficiente, inadecuada o con alimentos no autorizados;
 - X. Mantenerlos en lugares que no reúnan buenas condiciones higiénico sanitarias, que no les protejan de las inclemencias del tiempo, que tengan dimensiones inadecuadas o en los que por sus características, distancia o cualquier otro motivo, no sea posible la adecuada atención, control y supervisión de los mismos, con una frecuencia al menos diaria, así como mantener a los ejemplares atados o encadenados de manera permanente;
 - XI. Exhibir ejemplares de la fauna regulada en locales de ocio o diversión, en plazas o espacios públicos sin los permisos correspondientes;
- XII. Mantener en un mismo domicilio un total de ejemplares superior a la capacidad del inmueble de acuerdo a las necesidades de espacio de los mismos y que impidan que estos gocen de las cinco libertades básicas señaladas en este ordenamiento.
- XIII. Mantener ejemplares de la fauna regulada en vehículos estacionados sin la ventilación y temperatura adecuada;
- XIV. Trasladar ejemplares de la fauna regulada en las cajuelas o cajas de vehículos que no estén adaptados especialmente para ello;

- XV. Llevar ejemplares atados a vehículos o motonetas en marcha a velocidades superiores a su capacidad;
- XVI. Entregar a un ejemplar en adopción o venta, sin esterilizar, salvo las excepciones establecidas en los ordenamientos legales;
- XVII. El uso de ejemplares vivos o muertos como objeto o accesorio de entrenamiento de otros ejemplares o humanos;
- XVIII. La venta de ejemplares de la fauna regulada en la vía púbica; siendo la Dirección de Mercados y Plazas la encargada de verificar el cumplimiento de esta fracción;
- XIX. El obsequio, distribución, venta y cualquier uso de ejemplares vivos para fines de propaganda política o comercial, obras benéficas, ferias, kermeses, o como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas, loterías o cualquier otra actividad análoga, con excepción de los eventos que tienen como objeto la venta y/o adopción de ejemplares y que están legalmente autorizados para ello;
- XX. La venta o adopción de ejemplares vivos a menores de dieciocho años de edad, si no están acompañados por una persona mayor de edad, quien se responsabilice del bienestar del ejemplar;
- XXI. La venta de la fauna regulada antes de los 3 tres meses de edad;
- XXII. Esterilizar a los ejemplares antes de los 6 seis meses de edad;
- XXIII. La exhibición con fines de comercialización o la venta de ejemplares en cualquier lugar que no sea un lugar adecuado para ello.
- XXIV. Celebrar espectáculos públicos o privados con ejemplares de la fauna regulada por este Reglamento;
- XXV. El uso de la fauna regulada en la celebración de ritos y usos tradicionales medicinales o afrodisíacos;
- XXVI. La utilización de aditamentos y/o sustancias químicas que pongan en riesgo la integridad física de los ejemplares;
- XXVII. Entrenar a los ejemplares con métodos de castigo como golpes, racionamiento alimenticio, o cualquier método que no garantice el bienestar del ejemplar;
- XXVIII. Cohabitación de los ejemplares de la fauna regulada de diferente sexo sin esterilizar

a fin de permitir y/o promover su reproducción sin los permisos correspondientes.

XXIX. Aplicar vacunas, *desparasitantes* o cualquier tratamiento a ejemplares que no haya sido recetado y aplicado por un médico veterinario con cédula profesional vigente.

Artículo 7°. Los ejemplares de la fauna regulada deberán ser alimentados por sus poseedores y propietarios dentro de las instalaciones de su domicilio.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 8°. Las Autoridades Municipales quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento dentro de su competencia y respetando en todo caso las disposiciones contenidas en las demás leyes, normas oficiales y ordenamientos legales aplicables. Así mismo, para los fines de la ejecución del mismo podrá solicitar el apoyo e intervención de dependencias Estatales y Federales y los derechos prestados por la Autoridad Municipal, se causarán y pagarán de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos y demás leyes que correspondan al Municipio.

Artículo 9. Son competentes para la aplicación de este Reglamento las siguientes autoridades de acuerdo a las facultades con la que cuentan:

- H. Ayuntamiento;
- II. Presidente Municipal;
- III. Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Dirección de Inspección y Vigilancia;
- V. Secretaría de Servicios Públicos;
- VI. Dirección del Centro de Atención Animal;
- VII. Jefatura de Bienestar Animal;

- VIII. Dirección de Mercados y Plazas;
 - IX. Dirección de Medio Ambiente;
 - X. Tesorería Municipal;
 - XI. La Dirección de Justicia Cívica y Sanciones; y,
- XII. Las demás dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a las atribuciones que les confiere el presente reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 10. La aplicación y la vigilancia del presente reglamento le competen de forma directa a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección del Centro de Atención Animal y la Jefatura de Departamento de Bienestar Animal, quienes ejecutarán y operarán el mismo de forma específica.

Artículo 11. Le corresponde al H. Ayuntamiento lo siguiente:

- I. Vigilar, supervisar y verificar el exacto cumplimento de la normatividad aplicable;
- II. Acordar las disposiciones y medidas adicionales necesarias:
 - a) No permitir espectáculos públicos en el Municipio en los que se genere crueldad a la fauna regulada;
 - Que la población de fauna regulada se encuentre vacunada en contra de la rabia y demás enfermedades que pongan en riesgo la vida del ejemplar, la salud y la vida de las personas;
 - c) Auxiliar a la ciudadanía en los riesgos de ataques de la fauna regulada en vía pública hacia los vecinos, habitantes o visitantes del Municipio; y
 - d) Promover campañas de vacunación, adopción y esterilización de la fauna regulada, solicitando el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, cuando el caso lo amerite.
- III. Acordar las disposiciones y medidas adicionales necesarias para aprobar la celebración de convenios para la colaboración y coordinación de acciones tendientes a la defensa, cuidado, protección y control de la fauna regulada del Municipio de Morelia;
- IV. Fomentar y fortalecer entre los habitantes del municipio los valores de protección y respeto

- a los ejemplares de la fauna regulada;
- V. Promover campañas de concientización para el buen trato, manejo, higiene y esterilización de la fauna regulada; y
- VI. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 12. Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Supervisar y evaluar el cumplimento de las atribuciones conferidas a la Administración Pública de conformidad al Reglamento;
- II. Proponer la celebración de convenios, contratos y otros instrumentos, con otras dependencias o instituciones con el fin de obtener apoyos y colaboración para el Centro; y
- III. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 13. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento:

- I. Instruir a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que lleve a cabo las visitas de inspección, verificación y clausura a que haya lugar, así como autorizar, suscribir o revocar las licencias y permisos en giros de veterinaria y venta de mascotas, albergues, pensiones, refugios, estancias, hoteles para mascotas, criaderos u otros, conforme a lo establecido al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y Servicios de Morelia;
- II. En coordinación con la Secretaría, tendrá la obligación de tener actualizado el registro de los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, de los lugares dedicados a la crianza y venta de animales, de los lugares en que estos se comercialicen, de los albergues, pensiones, refugios, estancias, hoteles para mascotas, criaderos, y todos aquellos lugares obligados a tener una licencia de funcionamiento;
- III. Sustanciar el recurso de revisión a que se refiere este Reglamento;
- IV. Publicar en los estrados del H. Ayuntamiento las notificaciones que por medio de solicitud le realicen la Dirección o Departamento; y
- V. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14. Le corresponde a la Dirección de Inspección y Vigilancia:

- Llevar a cabo las inspecciones y verificaciones a los establecimientos de crianza, albergues, pensiones, refugios, estancias, hoteles veterinarios, criaderos, y todos aquellos lugares obligados a tener una licencia de funcionamiento;
- II. Emitir y revocar licencias a los establecimientos mencionados en la fracción anterior, que no cumplan con el bienestar animal;
- III. Llevar a cabo el procedimiento de sanción para los establecimientos que no cuenten con las licencias y permisos correspondientes;
- IV. Actuar en coordinación o apoyo de la Dirección y departamento;
- V. Atender las vistas que le turne la Secretaría a través de la Dirección o del Departamento, respecto a los dictámenes que se emitan respecto a la tenencia responsable; y
- VI. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 15. Le corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos:

- I. Supervisar y evaluar el adecuado funcionamiento del Centro;
- II. Vigilar que se cumplan las disposiciones del presente Reglamento:
- III. Gestionar la partida presupuestal adecuada para cumplir con la correcta atención medico quirúrgica, manejo, higiene, esterilización, alimentación, eutanasia, vacunación, adopción y concientización acorde a las necesidades del Centro;
- IV. Autorizar al personal a su cargo, en su caso, para que en coordinación con el Departamento realicen visitas de supervisión en los lugares en donde se tengan ejemplares de la fauna regulada por este reglamento;
- V. Informar al Ayuntamiento el estado que guardan los asuntos relativos al ejercicio de las atribuciones contempladas en el presente Reglamento;
- VI. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales competentes para el mejor ejercicio de sus funciones respectivas;
- VII. Coordinarse con las autoridades competentes para la ejecución de programas y

- acciones relacionados con el bienestar, control y respeto de la fauna regulada;
- VIII. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 16. Le corresponde a la Dirección del Centro de Atención Animal:

- I. Prestar los servicios públicos del Centro;
- II. Promover campañas educativas para la tenencia responsable de la fauna regulada, en coordinación con el Departamento;
- III. Programar campañas permanentes y calendarizadas de esterilización, concientización, vacunación y adopción;
- IV. Ordenar visitas de inspección y verificación que correspondan, en el ámbito de su competencia;
- V. Suscribir Dictamen que contenga opinión técnica, respecto de aquellos establecimientos mercantiles o negocios de carácter comercial, así como albergues, refugios, estancias y demás espacios, respecto a los ejemplares de la fauna regulada que no cuenten con las condiciones de bienestar animal;
- VI. Verificar se apliquen las sanciones por infracciones al Reglamento correspondiente;
- VII. Designar inspectores y verificadores;
- VIII. Turnar las infracciones al juez cívico de la Comisión municipal de seguridad para el procedimiento de la aplicación de la sanción.
- IX. Negar o autorizar la entrega de ejemplares según corresponda;
- X. Vigilar la correcta aplicación del presente Reglamento; y
- XI. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 17. Le corresponde al Departamento de Bienestar Animal lo siguiente:

- I. Llevar a cabo las visitas de inspección, supervisión y verificación, para observar la tenencia responsable y adecuada de los ejemplares de la fauna regulada;
- II. Llevar a cabo la esterilización, la entrega en adopción, vacunación, eutanasia y programas de concientización;
- III. Llevar a cabo el resguardo y aseguramiento de ejemplares de la fauna regulada;
- IV. Levantar las infracciones por contravención al presente reglamento;

- V. Poner a término para su posible devolución a los ejemplares.
- VI. Disponer a los ejemplares que se encuentren bajo resguardo y aseguramiento y que no hayan sido reclamados en un término de 72 horas.
- VII. Disponer de los ejemplares para su adopción o eutanasia según corresponda.
- VIII. Tener en observación clínica por el término de 10 días a los ejemplares que se encuentran en el supuesto de haber atacado una o varias personas u otros animales.
 - IX. Realizar dictamen a la Dirección de Inspección y Vigilancia solicitando la revocación de licencias municipales de funcionamiento, de acuerdo a condiciones inadecuadas de los animales, que se detecten por el Centro;
 - X. Otorgar los servicios correspondientes previo pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia del año fiscal correspondiente; y,
 - XI. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 18. Corresponde al Jefe del Departamento de Bienestar Animal lo siguiente:

- I. Contar con un registro de control de ejemplares;
- II. Expedir los comprobantes correspondientes de los servicios otorgados en el Centro;
- III. Emitir dictamen médico- etológico correspondiente, firmado por el Médico Veterinario del Centro;
- IV. Habilitar al personal operativo como inspectores y verificadores a su cargo;
- V. Emitir recomendaciones para mejorar las condiciones de los ejemplares de la fauna regulada, conforme al bienestar animal;
- VI. Coordinarse con las instancias correspondientes para que dentro del ámbito de su competencia los ejemplares de la fauna regulada sean tratados conforme a lo dispuesto por este Reglamento y demás leyes aplicables;
- VII. Informar a sus superiores jerárquicos los movimientos y todo lo relacionado con el Centro de Atención Animal;

VIII. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19. Corresponde al personal operativo inspectores y verificadores del Centro lo siguiente:

- I. Portar de forma visible gafete que lo acredite como inspector o verificador;
- II. Asistir a las visitas de inspección, verificación y supervisión para la tenencia responsable de los ejemplares de la fauna regulada;
- III. Llevar a cabo las visitas domiciliarias de seguimiento para mejorar las condiciones de los ejemplares;
- IV. Dar atención a los reportes y/o quejas de la ciudadanía;
- V. Levantar las infracciones por contravención al presente reglamento;
- VI. Asegurar y resguardar a los ejemplares de la fauna regulada por cualquiera de los procedimientos señalados en el presente reglamento;
- VII. Solicitar la entrega de los ejemplares, según lo previsto por el presente reglamento y según corresponda; y
- VIII. Las demás que le instruya o delegue el Director o el Jefe de Departamento.

Artículo 20. Las actividades que lleva a cabo el Centro de Atención, deberán hacerse del conocimiento de los habitantes del Municipio mediante los medios de comunicación local, para hacerlos partícipes en la difusión de mensajes sobre una tenencia responsable y de control de la fauna regulada.

Artículo 21. Las aportaciones económicas o en especie que proporcionen las instituciones, empresas, asociaciones, organismos, dependencias, o cualquier otra persona física o moral, al Centro, se utilizarán única y exclusivamente para el mejoramiento en los servicios y destinados a los ejemplares resguardados.

Artículo 22. Podrán participar voluntariamente aquellos ciudadanos que así lo deseen, para el mejor funcionamiento del Centro de Atención, sin que ello implique una obligación laboral y por ende económica por parte del H. Ayuntamiento.

Artículo 23. Corresponde a la Dirección de Mercados y plazas;

- I. Actuar en coordinación del Centro en materia de perros y gatos;
- II. Emitir la sanción correspondiente por la venta prohibida de ejemplares de la fauna regulada en la vía pública;
- III. Canalizar a los infractores, previo pago de la multa señalada en la fracción anterior y acreditación de la propiedad al Centro para la entrega en devolución de los ejemplares de la fauna regulada y para la verificación posterior del bienestar animal de los mismos, siempre y cuando opere la devolución de los mismos acorde al bienestar animal;
- IV. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 24. Corresponde a la Tesorería Municipal lo siguiente:

- I. Recibir de parte de la Comisión las resoluciones que han quedado firmes y que determinen sanciones pecuniarias;
- II. Recibir el pago de las Sanciones determinadas de conformidad al contenido de la orden de entero que emita la Dirección y emitir el recibo oficial correspondiente;
- III. Ejercitar la facultad económico coactiva, aplicando el Procedimiento Administrativo de Ejecución;
- IV. Recibir el pago de los derechos fiscales que correspondan conforme a la orden de entero; y
- V. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 25. Le corresponde a la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana lo siguiente:

I. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Orden y Justicia Cívica;

- II. Recibir a través de la Dirección de Ejecución de Sanciones administrativas a su cargo a las personas que cometieron conductas constitutivas de infracciones al Reglamento de Orden y Justicia Cívica y al presente reglamento;
- III. Llevar a cabo y supervisar a través de la Dirección señalada en la fracción anterior el seguimiento del cumplimiento de las sanciones impuestas;
- IV. Dar seguimiento de los casos de incumplimiento de las sanciones;
- V. Remitir a los infractores administrativos al Centro a realizar trabajo social y comunitario en favor de la fauna regulada;
- VI. Ejecutar las medidas de sanción a través del juez cívico de la ciudad de Morelia; y,
- VII. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

DE LOS POSEEDORES O PROPIETARIOS

Artículo 26. Es sujeto del presente Reglamento, toda persona que posea ejemplares de la fauna regulada, aunque no tenga título que avale su propiedad.

Artículo 27. La tenencia de ejemplares de la fauna regulada, queda condicionada para su alojamiento, al espacio, medidas higiénicas y a las necesidades de conducta de cada especie y raza.

Artículo 28. Son objeto de cuidado y protección de este Reglamento todos los ejemplares de la fauna regulada que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro de municipio de Morelia.

Artículo 29. La posesión de uno o más ejemplares de la fauna regulada, no debe constituirse en peligro o molestia para los vecinos, para lo cual, el propietario o poseedor estará obligado a impedir que el ejemplar cause daño o molestia a terceras personas, así como mantener en completa limpieza

el espacio donde ellos habiten.

Artículo 30. Queda estrictamente prohibido a los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o a terceras personas que convivan con la fauna regulada, lo siguiente:

- I. Descuidar la morada y las condiciones de ventilación, movilidad, higiene y albergue de un ejemplar, a tal grado que pueda causarle sed, insolación, dolores o atentar contra su salud;
- II. Permitir que los menores o incapaces provoquen sufrimiento a los ejemplares de la fauna regulada;
- III. Amarrar o encadenar a un ejemplar por un plazo mayor de cuatro horas, impidiéndole defecar, comer o dormir, propiciándole un malestar y alterando su hábitat y salud;
- IV. Amarrar un ejemplar en la vía pública o en áreas de uso común para su estancia;
- V. Alojar a ejemplares en techos y azoteas sin los cuidados necesarios;
- VI. Comercializar ejemplares enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas;
- VII. No proporcionarles las medidas preventivas de salud y la atención médica necesaria en caso de enfermedad;
- VIII. Tener a los ejemplares de la fauna regulada expuestos a la luz solar directa por tiempo prolongado, sin la posibilidad de tener sombra o no protegerlo de las condiciones climatológicas adversas;
 - IX. Mantener atado a un ejemplar de una manera que le cause sufrimiento;
 - X. Suministrar a los ejemplares sustancias no ingeribles, a excepción de aquellos que sean utilizados para tratamientos médicos;
- XI. Suministrar o aplicar substancias tóxicas que causen daño a la fauna regulada;
- XII. Utilizar a la fauna regulada para actos de magia, ilusionismo u otros espectáculos que les cause sufrimiento, dolor o la muerte;
- XIII. Producir esterilización o castración que no se efectúe por un médico veterinario titulado;

- XIV. Producir la muerte del ejemplar sin la justificación médica y sin que la realice un Médico Veterinario Zootecnista;
- XV. Abandonar a la fauna regulada en la vía pública;
- XVI. Agredir, maltratar o atropellar intencionalmente a los ejemplares que se encuentren en la vía pública;
- XVII. Utilizar a la fauna regulada para el entrenamiento de otros animales de guardia, caza, carreras, de ataque o para verificar su agresividad;
- XVIII. Ejecutar en general cualquier acto de crueldad y maltrato hacia los ejemplares.

Artículo 31. Son derechos de los sujetos del presente Reglamento los siguientes:

- I. Recibir la intervención del Centro, en los casos que se tenga sospecha de que algún ejemplar de la fauna regulada sea portador de rabia o de algún otro tipo de enfermedad infecto-contagiosa de importancia para la salud pública;
- II. Obtener en adopción animales de la fauna regulada que se encuentren bajo el resguardo del Centro, en los términos del Reglamento;
- III. Recibir asesoría del Centro, cuando se tenga conocimiento de que algún ejemplar es objeto de maltrato o actos de crueldad y perjuicio para la misma;
- IV. Obtener información del procedimiento que se siguió de la captura de un animal de la fauna regulada objeto de actos que atenten contra su bienestar en los términos que menciona este ordenamiento y las demás leyes aplicables;
- V. Hacer del conocimiento del Centro cualquier posible infracción a lo dispuesto por el presente Reglamento para efectos de la imposición de la sanción correspondiente;
- VI. Recibir la atención y servicios que ofrece el Centro para los animales de la fauna regulada de su propiedad, así como exigir el recibo de pago correspondiente por concepto del servicio otorgado; y,
- VII. Solicitar al Centro, la puesta en observación por un término de 10 días en el Centro o dentro del domicilio del propietario, en el supuesto que haya atacado a una o varias personas u otros animales.

Artículo 32. Son obligaciones de los propietarios o poseedores de animales de la fauna regulada, las siguientes:

- Procurar esterilizar a sus ejemplares a fin de evitar la sobrepoblación desmedida de fauna regulada;
- II. Vacunar a sus ejemplares;
- III. Responsabilizarse de los daños y perjuicios que sus ejemplares ocasionen
- IV. Proporcionar el bienestar animal para su normal desarrollo;
- V. Dar atención médica veterinaria necesaria;
- VI. Conservar las constancias médico-veterinarias y de registro que correspondan, para presentarlas cuando se le requiera por la autoridad competente;
- VII. Notificar a las autoridades competentes, la tenencia de ejemplares que por su temperamento sean considerados agresivos o peligrosos;
- VIII. Entregar el o los ejemplares ante el requerimiento por parte de la autoridad competente para su traslado, observación, atención y destino que corresponda;
 - IX. Dar aviso al Centro en el caso que algún ejemplar de su propiedad manifieste signos o síntomas que permitan sospechar que el ejemplar de que se trate es portador de algún tipo de enfermedad infecto-contagiosa que ponga en riesgo la salud pública;
 - X. Fijar al collar de los ejemplares de la fauna regulada, la placa o distintivo correspondiente, y conservar su cartilla de vacunación, para efectos de comprobación en caso de ser necesario;
 - XI. Cuidar y vigilar que los ejemplares de la fauna regulada de su propiedad o posesión no defequen o causen destrozos, orinen o ensucien en cualquier otra forma la propiedad particular, la vía pública o cualquier otro espacio de servicio público;
- XII. No dejar a los ejemplares de la fauna regulada de su propiedad o posesión, sueltos o en completa libertad en la vía pública sin supervisión;
- XIII. No tener a los ejemplares de la fauna regulada en lugares en donde existan cercas o rejas que permitan al ejemplar sacar la cabeza, esto con la finalidad de evitar que puedan morder o lesionar a los transeúntes, así como tampoco tenerlos en lugares donde puedan caerse, lastimarse o atorarse;

- XIV. Abstenerse de suministrar a los ejemplares de la fauna regulada de su propiedad o posesión, cualquier tipo de bebida alcohólica o de sustancia estimulante con el propósito de provocarles mayor agresividad, por simple diversión o cualquier otro fin que pueda producir alteración en el comportamiento normal o natural de los mismos;
- XV. Sujetar a los ejemplares de la fauna regulada de su propiedad o posesión mediante el uso de collar y correa, cadena o instrumentos similares durante el tránsito de los mismos en la vía pública, y en el caso de que los ejemplares cuenten con antecedentes de intentos de agresividad en los registros del Centro, deberán además utilizar bozales o instrumentos similares;
- XVI. Observar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y las demás que les señalen otros ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables en función de la propiedad o posesión, responsabilidad, trato digno y adecuado a los ejemplares motivo del presente Reglamento;
- XVII. Tratar con respeto al personal del Centro durante el ejercicio de sus funciones; y,
- XVIII. Las demás que les señalen otros ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

Y RESCATISTAS INDEPENDIENTES

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS GENERALIDADES

Artículo 33. Los rescatistas independientes y/o asociaciones que resguarden a un ejemplar de la fauna regulada por más de un año se convertirán en poseedores y/o propietarios permanentes de los mismos, con las obligaciones y prohibiciones señaladas en el presente.

Artículo 34. Se prohíbe a los miembros y colaboradores de las asociaciones y/o rescatistas independientes la aplicación de cualquier tratamiento médico, esterilización, vacunación y desparasitación sin que este haya sido autorizado por un médico veterinario, asimismo se prohíbe que se ofrezcan dichos servicios sin el aval del mismo, ya sea de forma gratuita u onerosa.

Artículo 35. Los miembros y colaboradores de las asociaciones y/o rescatistas independientes deberán realizar pruebas a los ejemplares de la fauna regulada que rescaten y resguarden, llevados a cabo por el médico veterinario adscrito y un etólogo, con el fin de garantizar el bienestar del resto de los ejemplares resguardados y la seguridad de los seres humanos.

Artículo 36. Los responsables de los refugios, albergues, pensiones, estancias u otros y rescatistas independientes deberán contar con un Protocolo estándar de adopciones, en el que se integren los criterios básicos para dar en adopción a los ejemplares de la fauna regulada que resguarden.

Artículo 37. Por ningún motivo pueden dar en adopción ejemplares con antecedentes de agresión comprobada, a menos que el médico encargado asegure que el ejemplar se ha rehabilitado y se entregue a un adoptante que cuente con los conocimientos necesarios para su correcto manejo, así como deberán ser entregados debidamente esterilizados y vacunados.

Artículo 38. En los refugios, albergues, pensiones y otros, se deberá contar con un libro de registro de movimientos, en el que figurarán los datos relativos a las altas y bajas de ejemplares producidas bajo su resguardo, con el fin de coadyuvar con los censos de población de la fauna regulada, el cual deberán remitir cada seis meses al Centro.

Artículo 39. Los responsables de los refugios, albergues, pensiones, estancias u otros y rescatistas independientes con el permiso correspondiente, previo convenio con la autoridad competente, podrán recibir ejemplares que hayan sido decomisados o asegurados por cualquier autoridad a efecto

de brindar alimentación, espacio, atención médica veterinaria y etológica necesaria que garantice su bienestar mientras dure la investigación correspondiente o de forma definitiva.

Artículo 40. En caso de contar con ejemplares con antecedentes de agresión comprobada o que les hayan sido remitidos por alguna autoridad debido a ello, quedan obligados a mantener un registro fidedigno, riguroso y eficiente sobre cualquier incidencia que se suscite con tales ejemplares, elaborado por el médico veterinario encargado, permitiendo a la Autoridad Competente la revisión del documento cuando así lo solicite; asimismo, deben contar con equipo específico y con personal debidamente capacitado para el correcto manejo, sujeción y control de tales ejemplares, así como tener implementado un protocolo para solventar cualquier emergencia.

Artículo 41. Los responsables de los refugios, albergues, pensiones, estancias u otros y rescatistas independientes que cuenten con los permisos correspondientes otorgados por autoridad competente, podrán, previo dictamen médico-veterinario fundado y motivado del médico veterinario encargado del mismo, llevar a cabo la eutanasia de los ejemplares que albergan a través de su médico.

Artículo 42. Está prohibido que los miembros de las asociaciones o rescatistas independientes obtengan un lucro para si u otros por medio de los ejemplares que rescaten, argumentando alguna enfermedad o padecimiento del ejemplar o ejemplares, exhibiendo al ejemplar o ejemplares en cualquier medio o alargando su agonía siendo innecesario su sufrimiento.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

Artículo 43. Las asociaciones civiles legalmente constituidas y que tengan por objeto social el rescate de ejemplares, resguardo temporal, coadyuvar para establecer campañas de esterilización y adopción, impartir cursos o talleres para inculcar y promover el cuidado a los ejemplares y cualquier

otra actividad relacionada con las descritas, quienes deberán registrarse ante la Dirección del Centro de Atención Animal, además de:

- I. Esterilizar a los ejemplares de la fauna regulada que tengan en posesión, con un médico veterinario con cedula profesional;
- II. Solicitar al médico veterinario tratante del ejemplar de la fauna regulada la emisión de la cartilla de control de animales de la compañía y exhibirlo cada vez que asista con un profesional distinto y/o cuando se requiera por el Centro.
- III. Conservar la cartilla o los certificados de tratamiento y vacunación firmados por médico veterinario con cédula profesional vigente.

Artículo 44. La inscripción en el rango de Asociaciones ante la Dirección será gratuita, y para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud ante la Dirección;
- II. Acreditar que su objeto social es el de rescate y protección de la fauna regulada y tener actualizadas sus actas y poderes de la Asociación;
- III. Acreditar tener infraestructura suficiente para albergar a los ejemplares de la fauna regulada, el cual debe contar con separaciones por especie, tamaño, edad y etología, contar con un área de cuarentena y de gestación separadas;
- IV. Acreditar tener personal capacitado y suficiente para atender las necesidades diarias de los ejemplares de la fauna regulada que se albergan, quienes velarán en todo momento por el bienestar animal;
- V. Presentar una carta responsiva del médico veterinario quien será el encargado del bienestar de los ejemplares de la fauna regulada, de esterilizarlos, vacunarlos, desparasitarlos y atenderlos en general;
- VI. Manifestar bajo protesta de decir verdad la cantidad de ejemplares que tiene bajo su resguardo y cuidado temporal y la fecha de rescate;
- VII. Realizar a su costa los procesos de esterilización que requieran, ejecutados por un médico veterinario con cédula profesional.

- VIII. No haber sido condenado por delito en contra del medio ambiente o de maltrato o crueldad animal;
- IX. Contar con un protocolo de medidas sanitarias y de bioseguridad;
- X. Contar con un protocolo que garantice el bienestar de los ejemplares;
- XI. Que su refugio, albergue, pensión u otro cuente con los permisos correspondientes;
- XII. Contar con un plan de manejo de desechos.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS RESCATISTAS INDEPENDIENTES

Artículo 45. La inscripción en el rango de Rescatistas Independientes será gratuita, y para quedar inscritas en la Dirección deberán cumplir con lo siguiente;

- I. Presentar solicitud ante la Dirección;
- II. Manifestar bajo protesta de decir verdad la cantidad de ejemplares que tiene bajo su resguardo y cuidado temporal y la fecha de rescate;
- III. Acreditar tener el espacio suficiente para albergar a dichos ejemplares y separaciones por especie, tamaño, edad, comportamiento, con un área de cuarentena y de gestación;
- IV. Presentar una carta responsiva del médico veterinario quien será el encargado del bienestar
 de los ejemplares de la fauna regulada, de esterilizarlos, vacunarlos, desparasitarlos y atenderlos en general;
- V. Realizar a su costa los procesos de esterilización que requieran, ejecutados por un médico veterinario con cédula profesional;
- VI. No haber sido condenado por delito en contra del medio ambiente o de maltrato o crueldad animal;

- VII. Que su refugio, albergue, pensión u otro cuente con los permisos correspondientes;
- VIII. Contar con un plan de manejo de desechos.

CAPÍTULO QUINTO

DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO Y RESGUARDO

Artículo 46. Los ejemplares de la fauna regulada que deambulen libremente en la vía pública, sin placa u otro medio de identificación y que manifiesten signos de agresividad comprobada y/o enfermedades graves y posiblemente transmisibles, serán asegurados y resguardados en el Centro.

Artículo 47. Durante el aseguramiento, resguardo y traslado del ejemplar de la fauna regulada, se garantizará en todo momento su bienestar y dicha acción será ejecutada por personal debidamente capacitado y equipado.

Artículo 48. Los ejemplares de la fauna regulada que ingresen al Centro, permanecerán en las instalaciones 72 setenta y dos horas hábiles y 10 diez días cuando se trate de ejemplares agresores.

Artículo 49. En caso de que el ejemplar no sea reclamado por su propietario o poseedor en el tiempo estipulado, quedará a disposición del Centro.

Artículo 50. Los ejemplares de la fauna regulada que sean reclamados por su propietario o poseedor, serán entregados, previa esterilización obligatoria a costa del poseedor, acorde a lo previsto en la Ley de Ingresos del año fiscal correspondiente, siempre y cuando el dictamen médico etológico y clínico emitido por el Centro acredite la viabilidad de la devolución.

Artículo 51. Los procedimientos de resguardo para la fauna regulada que se encuentre en la vía pública, resguardada por venta prohibida en la vía pública, por antecedentes de agresión comprobada y/o asegurada o que sea retirada por parte de las autoridades correspondientes cuando detecten o investiguen maltrato o crueldad animal se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- I. Reporte o queja ciudadana realizada al Centro.
- II. Visitas de Supervisión, Inspección o Verificación;
- III. A petición de apoyo de las autoridades correspondientes y cuando el Centro se encuentre en posibilidades de otorgarlo.
- IV. Por apoyo a la Dirección de Mercados y otras dependencias.

Artículo 52. Una vez recibida y sustanciado el reporte o queja o en situaciones de emergencia, se procederá a realizar la visita de inspección y verificación correspondiente, a efecto de determinar la existencia o no de la infracción motivo del reporte.

Artículo 53. El personal a realizar la visita de inspección y verificación deberá estar debidamente identificado con documento que lo acredite como personal del Ayuntamiento, así como el reporte en la que se precisará el domicilio en la que se verificará la inspección, el objeto de la diligencia y el alcance de ésta.

Artículo 54. El inspector acreditado deberá verificar previamente que el domicilio del reporte coincida con el lugar en dónde se realizará la inspección.

Artículo 55. El personal autorizado al iniciar la inspección requerirá la presencia del propietario, poseedor o del representante legal o del encargado del lugar quien deberá de nombrar a dos testigos, en caso de negativa los nombrará el inspector.

Artículo 56. La persona con que se entienda la inspección estará obligada a permitir el libre acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como proporcionar toda clase de información que se desprenda la orden de respectiva. Artículo 57. En toda visita de inspección se levantará acta, en la que se hará constar las circunstancias de la diligencia las violaciones observadas al presente Reglamento.

Artículo 58. Al concluir la verificación, se dará oportunidad al propietario, responsable o encargado, de manifestar lo que a su derecho convenga, asentando su dicho en el acta respectiva y recabando su firma en el propio documento, del que le entregará una copia. La negativa a firmar el acta o a recibir copia de la misma, se deberá hacer constar en el referido documento y no afectará su validez, ni la de la diligencia practicada.

Artículo 59. El acta correspondiente, deberá contener los siguientes datos:

- I. Número de acta;
- II. Lugar, fecha y hora del levantamiento de la actuación;
- III. Nombre y firma de los testigos;
- IV. El motivo que originó el resguardo (procedimiento artículo anterior);
- V. Forma de asegurar el ejemplar;
- VI. Datos del vehículo en el cual se transporta el ejemplar;
- VII. Características del ejemplar;
- VIII. Observaciones del estado físico en el que se encuentra el ejemplar;
- IX. Nombre y cargo del personal del Centro, que ejecuta el procedimiento de resguardo;
- X. Fotografía del ejemplar resguardado;
- XI. Observaciones;

Artículo 60. Ingresado el ejemplar al Centro, se asentará en la hoja de reporte, además se levantará la hoja clínica del ejemplar que detalle las características físicas y condición de los ejemplares.

Artículo 61. Cuando se tenga conocimiento sobre quien es el propietario o poseedor del ejemplar resguardado, se procederá a notificarle que deberá acudir al Centro en un término de 72 setenta y dos horas hábiles a solicitar la devolución del ejemplar, debiendo presentar para el efecto lo siguiente:

I. Solicitud por escrito, detallando las características del ejemplar de su propiedad y una narración sintetizada del extravío del ejemplar;

- II. Cartilla de vacunación. En caso de no presentarla, se procederá a vacunar y desparasitar al ejemplar a su costa;
- III. Fotografías del ejemplar;
- IV. Documento expedido por alguna autoridad auxiliar, ya sea Jefe de Tenencia o Encargado del
 Orden, con el que acredite la propiedad;
- V. Prueba de reconocimiento que realice personal del Centro entre el propietario y el ejemplar;
- VI. Comprobante de domicilio; y,
- VII. Pago de esterilización, gastos de su estadía y multa según corresponda.

Artículo 62. Cuando el ejemplar presente rasgos de desnutrición avanzada, maltrato, violencia, agresividad, enfermedad grave o zoonótica, se negará la devolución del ejemplar de la fauna regulada, debiendo emitir dictamen médico-etológico que justifique su resolución y en su caso las asociaciones o rescatistas inscritas podrán solicitar los ejemplares para su rehabilitación y adopción, debiendo comprobar en su momento al centro, la total rehabilitación de los mismos a fin de salvaguardar la seguridad de las personas, de otros ejemplares y el interés social y público.

Artículo 63. El resguardo de ejemplares dará lugar al levantamiento de constancia de ingreso con fotografía anexa, otorgándoles un número de expediente que los ubique e identifique, en donde se asentará el dictamen médico-etológico que arroje la valoración clínica del estado al momento de su ingreso al Centro.

Artículo 64. Transcurrido el término establecido para la devolución del ejemplar, y al no haber sido reclamado, previa notificación o publicación en los estrados si se ignora domicilio del propietario o poseedor, se procederá a dictaminar si éste debe ingresar al programa de adopción o eutanasia según su estado y previo dictamen médico que así justifique se requiera de este procedimiento.

SECCIÓN I

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 65. De existir riesgo inminente o situación de emergencia para las personas y ejemplares que puedan poner en peligro su vida, la Dirección en forma fundada y motivada, en términos de este Reglamento podrá ordenar inmediatamente alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

- Aseguramiento precautorio utensilios y elementos utilizados en el hecho que da lugar a la imposición de la medida de seguridad;
- II. Resguardo de ejemplares;
- III. Cualquier acción legal análoga que permita la protección y control de los ejemplares tutela del presente Reglamento.

Artículo 66. La Dirección por riesgo inminente o emergencia podrá ordenar o proceder conforme a sus atribuciones señaladas, a la eutanasia humanitario de ejemplares que puedan constituirse en transmisores de enfermedades graves que pongan en riesgo la salud del ser humano.

Artículo 67. Cuando la Dirección imponga algunas de las medidas de seguridad previstas en este Reglamento, indicará al interesado, cuando proceda, las acciones que deberá llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene al retiro de la medida de seguridad

SECCIÓN II

EJEMPLARES AGRESORES

Artículo 68. Cuando se trate del resguardo de ejemplares que hayan mordido o atacado a alguna persona u otros ejemplares, se procederá a resguardarlo en el Centro, realizando el procedimiento de ingreso mencionado en artículos anteriores, se le mantendrá en observación durante 10 diez naturales días a fin de ser valorado y descartar alguna enfermedad zoonótica como la rabia, además de

someterlo a la valoración del comportamiento y conducta y para lo cual los trámites administrativos se realizarán en días y horas hábiles.

Artículo 69. Los propietarios o poseedores de ejemplares de la fauna regulada causantes de lesiones, estarán obligados a proporcionar sus datos y los correspondientes del ejemplar agresor, ante la persona agredida o sus representantes legales, así como ante la autoridad correspondiente que los solicite por medidas sanitarias y de salud.

Artículo 70. En los casos en los que el Centro tenga conocimiento de que un ejemplar de la fauna regulada ataque a una persona dentro del domicilio del propietario o poseedor, éste se deberá coordinar con la autoridad competente para que, de ser necesario, se practiquen las diligencias correspondientes para determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 71. Se deberá poner a disposición del Centro, él o los ejemplares de su propiedad o posesión, que se encuentren en el supuesto de haber mordido o atacado a una o varias personas para los efectos de su observación clínica en el propio Centro, y cuando sea el caso, para que se practiquen las diligencias judiciales a que haya lugar por la autoridad competente de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 72. El Centro podrá autorizar en su caso y previo consentimiento por escrito de la o las personas agredidas o de los propietarios o poseedores de los animales agredidos, la observación clínica por un periodo de 10 diez días del ejemplar o los ejemplares que hayan atacado o mordido, para que dicha observación se lleve a cabo en el domicilio del propietario o poseedor del ejemplar en cuestión, siempre y cuando este se comprometa a mantenerlo en las condiciones necesarias, así como de tenerlo a disposición de las autoridades competentes y recibir al personal del Centro para las supervisiones correspondientes. Apercibiéndolo de que no podrá desaparecer, esconder o deshacerse del ejemplar o ejemplares agresores.

Artículo 73. En caso de ser procedente la devolución del ejemplar o ejemplares agresores, una vez transcurrido el término establecido en el supuesto anterior, se aplicará la multa correspondiente al propietario o poseedor y se le devolverá previo cumplimiento de lo siguiente:

- I. Comprobación de la propiedad;
- II. Firme carta compromiso para que someta al ejemplar o ejemplares a tratamiento etológico, en el entendido de que se le realizarán cuantas visitas de supervisión sean necesarias a fin de constatar el cumplimiento y avance de la rehabilitación del ejemplar;
- III. Acreditar el cumplimiento de la reparación del daño causado por el ejemplar o ejemplares agresores;
- IV. El pago de la esterilización del o los ejemplares;
- V. El pago de la multa correspondiente.

Artículo 74. Cuando no se reclame el ejemplar o ejemplares resguardados, por el propietario o poseedor o se ignore si tiene dueño, el ejemplar o ejemplares que se encuentre en el supuesto de haber agredido a una o varias personas u otros ejemplares, será sometido a tratamiento médico y etológico y según dictamen emitido de total recuperación, se integrará al ejemplar o ejemplares al programa de adopción o si se determina imposible su rehabilitación este será sometido al procedimiento de eutanasia.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA POSESIÓN, CRÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA FAUNA REGULADA

Artículo 75. Los criaderos de ejemplares de la fauna regulada a efecto de poder criar, reproducir y realizar compra-venta, deben registrarse e inscribirse ante la Dirección con el visto bueno de la Secretaría, además de contar con la Licencia expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y en el entendido de que la cría de ejemplares será para aquellos ejemplares de los que se pretenda preservar la raza y no de aquellos que abunden en abandono en la vía pública.

Artículo 76. El registro de los criaderos ante la Dirección será gratuito y deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de haber cumplido con los señalados para la obtención de los permisos y autorizaciones correspondientes:

- I. Presentar solicitud ante la Dirección.
- II. Exhibir la licencia de funcionamiento emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia;
- III. Contar con espacios suficientes para los ejemplares de la fauna regulada que se críen o reproduzcan, dichos espacios deben permitir la movilidad según su tamaño, en consecuencia, debe considerarse el espacio disponible, la cantidad de ejemplares de la fauna regulada, su raza, especie, tamaño, etología y actividad.
- IV. Contar con un espacio especial y separado para hembras gestantes y que se encuentren lactando, así como los ejemplares de la fauna regulada en cuarentena.
- V. Contar con instalaciones e infraestructura que garantice el bienestar de los ejemplares.
- VI. Acreditar que se cuenta con personal capacitado y suficiente para atender las necesidades diarias de los ejemplares de la fauna regulada, los cuales velarán en todo momento por el bienestar animal.
- VII. Presentar una carta responsiva de médico veterinario, y que cuente con conocimiento sobre bienestar animal, y quien sea el encargado de la atención médica de los ejemplares de la fauna regulada, de esterilizarlos, vacunarlos, desparasitarlos y atenderlos en general, y quien será responsable solidario en caso de operar irregularmente.
- VIII. Presentar un certificado emitido por un organismo legalmente constituido dedicado a la crianza y reproducción de ejemplares en el que se acredite que el solicitante cuenta con la capacidad técnica y conocimiento de la operatividad de un criadero.
- IX. Presentar o acreditar con documentales el origen de los ejemplares de la fauna regulada con los que cuenta y que fungen como pie de cría.
- X. No haber sido condenado por delito en contra del medio ambiente o de maltrato animal.
- XI. Contar con un protocolo de medidas sanitarias y de bioseguridad.

XII. Contar con un protocolo que garantice el bienestar de los ejemplares.

Artículo 77. Son obligaciones de los responsables de los criaderos las siguientes:

- I. Acreditar documentalmente el origen o procedencia de los ejemplares de la fauna regulada utilizados para su reproducción.
- II. No preñar a las hembras antes de los 18 meses de edad.
- III. Preñar a las hembras solo y únicamente cinco veces y cada una de ellas será cada 12 meses, en el caso de los caninos y felinos hembras.
- IV. Mantener un registro firmado por el médico veterinario encargado de los ciclos de reproducción y carga de las hembras
- V. Realizar la venta de ejemplares de la fauna regulada, después de los 3 tres meses, durante este periodo los cachorros no deberán separarse de su madre.
- VI. Mantener constantemente a los cachorros agrupados, al menos en parejas, con el fin de que exhiban los comportamientos sociales apropiados de su edad, además de tener contacto humano.
- VII. Tener en buenas condiciones higiénico-sanitarias los espacios destinados a los ejemplares de la fauna regulada.
- VIII. Emitir y entregar al propietario o poseedor, la cartilla de control de ejemplares de compañía con su respectivo folio.
- IX. Entregar al propietario o poseedor del ejemplar de la fauna regulada una guía en la cual se especifiquen y detallen los cuidados básicos de alojamiento, alimentación, ejercicio, atención veterinaria y control sanitario que deberá tener el ejemplar de la fauna regulada.
- X. Velar en todo momento por el bienestar de los ejemplares.

Artículo 78. Los expendios de la fauna regulada y/o veterinarias estarán sujetos a este Reglamento y de la demás normativa aplicable, requerirán de una licencia de las autoridades sanitarias y estar registrados ante la autoridad municipal específica,

establecimiento que deberá estar a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado como responsable y tener a la vista la licencia de funcionamiento del año fiscal correspondiente.

Artículo 79. Los locales destinados a la cría o venta de animales regulados, así como las clínicas u hospitales veterinarios, deberán cumplir, además, con las siguientes disposiciones:

- Tener un responsable que requerirá de una licencia específica de las autoridades sanitarias y estar registrado en el Municipio y contar con la licencia establecida en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Morelia;
- II. Tener una sala o espacio de cirugías según corresponda;
- III. Tener un control de producción y llevar un registro del número de camadas;
- IV. Tener las condiciones sanitarias adecuadas a las necesidades de los animales que alberguen;
- V. Disponer de comida suficiente y sana, agua, espacios adecuados para dormir y moverse con comodidad, así como temperatura apropiada para el cuidado especialmente de los cachorros;
- VI. Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad y guardar los períodos de observación médica necesarios;
- VII. Vender los animales desparasitados, esterilizados, vacunados y libres de toda enfermedad con certificado de propiedad animal;
- VIII. Están obligados a contar con un catálogo de adopción de ejemplares de la fauna regulada en existencia en el Centro, que mantengan a la vista y promuevan entre la ciudadanía que asista a dicho establecimiento, debiendo acudir al Centro a solicitarlo. En el caso en que haya interesado por algún

ejemplar de dicho catálogo, deberá ser canalizado al Centro para el trámite respectivo;

- IX. Entregarlos con placa y carnet con los datos del propietario que faciliten su localización;
- X. Llevar un registro de los animales vendidos, así como de sus compradores; y,
- XI. Las demás que estén establecidas en este Reglamento, en la legislación aplicable en la materia o las que dispongan las autoridades municipales para la protección de los animales normados por este Reglamento

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA EUTANASIA DE EJEMPLARES DE LA FAUNA REGULADA

Artículo 80. La eutanasia de ejemplares deberá ser conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, y solo podrá efectuarse mediante dictamen médico-veterinario que justifique la necesidad de la misma.

Artículo 81. Cada establecimiento o instalaciones donde se practique la eutanasia a algún ejemplar de la fauna regulada, de forma justificada, deberá contar con un Médico Veterinario con cédula profesional vigente.

Artículo 82. Queda prohibida la eutanasia por motivos religiosos o por manifestaciones de cualquier tipo.

Artículo 83. La eutanasia de los ejemplares de la fauna regulada se ejecutará cuando:

- I.El ejemplar padezca una enfermedad incurable o se encuentre en fase terminal, haya sufrido lesiones graves que comprometan su bienestar, alguna incapacidad física o sufra de dolor que no pueda ser controlado.
- II.Cuando se justifique que resulta un peligro para la sanidad y seguridad de las personas u otros ejemplares, previo que se justifique que es imposible su rehabilitación.
- III.En todo caso se requerirá de la opinión de un Médico Veterinario con cédula profesional vigente que funde y motive las razones de la eutanasia.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA ADOPCIÓN Y ESTERILIZACIÓN

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ADOPCIÓN

Artículo 84. El Jefe de Departamento del Centro procurará la entrega en adopción de ejemplares de la fauna regulada a quienes acrediten el interés, los medios y la responsabilidad necesarios para su cuidado y atención, además de contar con los requisitos correspondientes.

Artículo 85. La transferencia de la adopción del ejemplar implica la entrega en propiedad del mismo a una persona que a partir de ese momento, se hará responsable del cuidado, mantenimiento y bienestar debiendo cumplir con las obligaciones y derechos que se deriven de la tenencia de ejemplares de la fauna regulada.

Artículo 86. Las personas interesadas en obtener la adopción de un ejemplar de la fauna regulada que se encuentre en el Centro, deberán presentar al Jefe de Departamento, lo siguiente:

- I. Identificación oficial en original y copia;
- II. Comprobante de domicilio;
- III. Fotografías del lugar donde habitará el ejemplar;
- IV. Solicitud de valoración del adoptante que le será proporcionado por el

Centro, además del llenado de la documentación de adopción que le proporcione el Centro; y,

V. Verificación previa del domicilio donde habitara el ejemplar, por parte del Centro.

Artículo 87. En cualquier momento y en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas de la tenencia de ejemplares de la fauna regulada, el Centro podrá negar o revocar la adopción que haya otorgado y sancionar conforme a este Reglamento.

Artículo 88. Cuando una persona, por cualquier razón, devuelva algún ejemplar adoptado al Centro, no será un candidato a realizar una nueva adopción.

Artículo 89. Para la entrega en adopción de ejemplares de la fauna regulada que se encuentren bajo resguardo del Centro, se tomará en cuenta lo siguiente:

- La entrega de ejemplares para fines de adopción a particulares deberá ser autorizada por el Jefe de Departamento de acuerdo a lo establecido en este ordenamiento.
- II. Los ejemplares entregados en adopción deberán ser esterilizados, vacunados contra la rabia y desparasitados, debiendo el adoptante cubrir previamente, los gastos correspondientes por dichos servicios;
- III. El Centro, las asociaciones y/o rescatistas independientes, no podrán vender los ejemplares que tengan bajo su resguardo, ni obtener retribución económica alguna a cambio de la entrega en adopción, con excepción del pago de servicios al Centro por conceptos contemplados en la Ley de Ingresos del año Fiscal en ejercicio; y,

IV. El Centro no podrá entregar en adopción o vender a las instituciones públicas o privadas con fines de sacrificio o lucro, enseñanza o investigación, a los ejemplares de la fauna regulada capturados o entregados de manera voluntaria por sus propietarios, ni tampoco de aquellos que se haya concluido su observación clínica.

SECCIÓN II

DE LA ESTERILIZACIÓN

Artículo 90. Toda esterilización deberá ser ejecutada por un médico veterinario con cédula profesional y no podrá practicársele al ejemplar antes de los tres meses de edad.

Artículo 91. Quedan exceptuados de esterilización, los ejemplares de la fauna regulada cuyo fin zootécnico sea el de reproducción, y se deberán cumplir, en todos los casos, con los siguientes requisitos:

I.Que la reproducción sea realizada por un criadero que cuente con los permisos correspondientes y en los términos previstos por el CAPITULO SEXTO, del presente reglamento.

CAPITULO NOVENO

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 92. La entrega voluntaria de animales de la fauna regulada al Centro, estará sujeta al pago de la multa correspondiente, y dicha recepción será a fin de evitar que los ejemplares sean arrojados o abandonados en vía pública, sin embargo, deberá sujetarse y llevarse a cabo de la forma siguiente:

- I. El solicitante del servicio de entrega voluntaria del ejemplar o ejemplares al centro, deberá proporcionar sus datos completos e identificarse, dejando copia de su comprobante de domicilio y de su credencial de elector;
- II. Deberá cubrir la multa correspondiente;

III. Deberá escuchar una breve platica acerca del cuidado y bienestar animal, así como se le hará saber que el maltrato y crueldad animal son previstos y sancionados por el Código Penal del Estado y que el maltrato animal también consiste en el abandono del ejemplar;

IV. Si el solicitante opta por no dejar al ejemplar argumentando no contar con los recursos económicos, se le informará que será monitoreado y visitado a fin de verificar que no abandone en la vía pública o en algún lugar en estado de desprotección al ejemplar y de ser sorprendido o que no justifique y pruebe el destino del ejemplar que pretendía entregar al Centro será acreedor de una sanción por este Reglamento o en su caso dependiendo de las circunstancias del hecho será denunciado ante la autoridad correspondiente.

Artículo 93. Lo mismo que ocurrirá si la entrega voluntaria se realiza en los operativos del Centro en campo, otorgándoles el formato de pago correspondiente.

Artículo 94. Los que hagan entrega voluntaria de ejemplares al centro, ya no serán candidatos para la adopción o tenencia para contar con nuevos ejemplares.

CAPITULO DÉCIMO

DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Artículo 95. Como lo establece la Ley de Derechos y Protección a los Animales del Estado de Michoacán de Ocampo, las prácticas con ejemplares solo podrán realizarse en los procesos educativos de nivel superior y posgrados, relacionados con la biología, medicina veterinaria zootecnista y ramas afines, con apego a las Normas Oficiales Mexicanas y están sujetas al cumplimiento de lo siguiente:

- I. Se garantice el cuidado y protección del ejemplar;
- II. Que la realización de la practica signifique un beneficio para el ejemplar y que este no sufra y no le ocasione consecuencias posteriores;

Artículo 96. Las instituciones educativas públicas o privadas deberán acreditar previo a la práctica, ante este centro lo siguiente:

- I. Que la practica experimental no puede obtenerse por otros procedimientos o alternativas;
- II. Que esté plenamente justificado en los programas de estudio y protocolos de investigación,
 debiendo exhibirlos ante este Centro de serles requeridos;
- III. Acreditar que la practica no pueda ser sustituida por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas, materiales biológicos o cualquier otro procedimiento análogo;
- IV. Contar con un plan de manejo de ejemplares con el que se acredite el bienestar animal;
- V. Contar con un registro de ejemplares utilizados el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Origen del ejemplar (de donde y como se obtuvo);
 - b) Tipo de intervención y medicamentos aplicados;
 - c) Destino del ejemplar (donde será depositado) privilegiando el bienestar animal, garantizándole calidad de vida.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo 97. Se considera como infractora toda persona que, por hecho, acto u omisión directa, intencional o imprudencial, colaborando de cualquier forma, o bien, induzca directa o indirectamente a alguien a infringir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 98. Cuando se sorprenda a los ciudadanos en la violación del presente Reglamento, se procederá a levantar la infracción, y esta se turnará al Juez Cívico de la Comisión Municipal de Seguridad para la imposición de la misma.

Artículo 99. La imposición de cualquier sanción administrativa prevista por el presente Reglamento, subsistirá aun de la responsabilidad civil o penal que se origine por alguna acción cometida por el sancionado.

Artículo 100. Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento, podrán ser:

- I. Amonestación escrita con acciones a realizar.
- II. Multa.
- III. Arresto.
- IV. Decomiso y aseguramiento de ejemplares.

SECCIÓN PRIMERA

INFRACCIONES

Artículo 101. Procede la amonestación escrita con acciones a realizar cuando las infracciones sean cometidas por primera vez y el infractor incumpla las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XXII y XXIII del artículo 6 y fracciones I, II, V, VIII, XII del artículo 30 del presente Reglamento;

Por incumplimiento de la fracción I del artículo 32 consistente en abonar a la sobrepoblación desmedida de la fauna regulada y fracción XXVIII del artículo 6 del presente Reglamento, la acción a realizar será la de esterilizar a su ejemplar en el Centro por cuenta del infractor a pagar;

En la resolución correspondiente, la autoridad deberá considerar la intencionalidad en la acción de la conducta, la edad, el grado de educación, la situación social, económica y demás características del infractor, además de establecer el plazo otorgado al infractor para subsanar las infracciones cometidas, así como las condiciones para acreditar que el infractor haya cumplido con la amonestación.

Artículo 102. Procede la multa en los siguientes casos, además de las sanciones correspondientes:

- I. Cuando el infractor sea reincidente. Para efectos del presente Reglamento, se reincide cuando habiendo quedado firme una resolución que imponga una sanción, se cometa una nueva falta dentro de los doce meses contados a partir de aquélla; y
- II. Cuando se cometan actos u omisiones que supongan riesgo en el bienestar del animal, maltrato o crueldad establecidos en el presente Reglamento o normatividad en materia de protección y bienestar animal.

Artículo 103. Las multas consistirán en:

- I. De 10 a 80 Unidades de Medida y Actualización (UMA), cuando no se lleve a cabo el cumplimiento de las fracciones V, XIX, XXVI, XXIX, del artículo 6, y fracciones III, V, VIII del artículo 30, así como fracción II del artículo 92 del presente Reglamento. Aparte de la multa impuesta la autoridad podrá amonestar al infractor de conformidad por el artículo 100 fracción I del presente Reglamento;
- II. De 80 a 300 Unidades de Medida y Actualización, por acción de las fracciones IV, VI, XVI, XVII, XX, XXV, del artículo 6 y fracciones IV, VII, XIII del artículo 30 del presente Reglamento;
- III. De 300 a 1000 Unidades de Medida y Actualización, cuando se lleve a práctica las fracciones I, II, III, IV, XXI, XXVII del artículo 6 y fracciones VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII contempladas en el artículo 30 del presente Reglamento;
- IV. De 1000 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, cuando se trate de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 6, fracción XVIII del artículo 30, artículo 42 y artículo 72 del presente Reglamento.

Artículo 104. Cuando la multa se derive de un acto de maltrato la autoridad decretará de inmediato el decomiso y aseguramiento definitivo de los ejemplares, además de, interponer la denuncia correspondiente en términos del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Artículo 105. En caso de reincidencia en la violación a las disposiciones de este Reglamento, y tomando en cuenta la intencionalidad en la acción de la conducta, la edad, el grado de educación, la situación social, económica y demás características del infractor, la infracción podrá duplicarse y se podrá imponer el arresto del infractor hasta por 36 horas.

Artículo 106. En el caso de que las infracciones se cometan por personas que ejerzan cargos de Dirección en Instituciones Educativas o Científicas o directamente vinculadas con la explotación y cuidado de los animales o se trate de propietarios de vehículos exclusivamente destinados al transporte de éstos, que ejerzan la profesión de Médico Veterinario Zootécnico, refugios o rescatistas independientes, o entrenadores, o establecimientos cuyo giro comercial sea el de resguardo temporal, guardería, pensión o paseo de animales de compañía, o cualquier otra persona que se encuentre directamente relacionada con velar por el bienestar y protección animal, el importe de la multa incrementará en un 30 por ciento, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en la que incurran.

Artículo 107. La autoridad fundará y motivará la resolución en la que se imponga una sanción, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I. Las condiciones económicas de la o el infractor;
- II. El perjuicio causado por la infracción cometida;
- III. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;
- IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida; y
- V. El carácter intencional, imprudencial o accidental del hecho, acto u omisión constitutiva de la infracción

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DEL RECURSO

Artículo 108. Las personas que consideren afectados sus derechos por la imposición de sanciones, actos o resoluciones que se deriven por la aplicación de este Reglamento, podrán interponer el Recurso de Revisión, en base a lo previsto en Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se abroga el Reglamento para la Atención y Control de la Fauna Canina y Felina Doméstica del Municipio de Morelia, publicado el 01 de noviembre del año 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal por el Bienestar y Protección a los Animales del Municipio de Morelia, publicado el 28 de septiembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones legales de carácter municipal que se opongan o contravengan lo dispuesto por el presente Reglamento.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 22 veintidós días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL

M.V.Z. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA REGIDORA COORDINADOR DE LA COMISIÓN

LIC. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDEN A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y ABROGA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA CANINA Y FELINA DOMÈSTICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CUAL CONSTA DE 49 CUARENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES.

8.1 PROPUESTA PUNTO DE ACUERDO HERMANAMIENTO OAXACA.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. PRESENTE

Los integrantes de la Comisión de Educación Cultura, Turismo Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en los artículos 2, 14, 17, fracciones I, II y III, 33, 54 fracciones I y VII, 63 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con los artículos 1, 4, 25, 32 fracción IV, 34 fracción V y 115 fracción IV, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; de conformidad con lo establecido en los numerales 4. 29. 30, 41 fracción IV y 61, del Reglamento Interno de Sesiones y Funciones de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos presentar a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente dictamen con Proyecto de ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL HERMANAMIENTO DE ÉSTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN CON LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ. OAXACA, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 1º de septiembre de 2021, los CC. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez, Minerva Bautista Gómez, Huber Hugo Servín Chávez, Jessica Raquel Cruz Farías, Roberto Anguiano Méndez, Alondra Montserrat Alcalá Ponce, Rodrigo Luengo Salivie, Miguel Ángel Villegas Soto, Paulina Munguía Suárez, Juan Pablo Celis Silva, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Claudia Leticia Lázaro Medina, tomamos formal protesta para la integración del Cabildo 2021-2024 del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Que, mediante oficio PMM-496/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 dirigido al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Alcalde de Morelia, por parte del Presidente Municipal de Oaxaca, manifestó la intención de "establecer lazos de hermandad entre las ciudadanías, manteniendo el firme objetivo de estableces un ámbito de fraternidad donde nos permita intercambiar tanto conocimiento y experiencias exitosas como generar cooperación en los ámbitos culturales, turísticos y económicos". Debiendo destacar aunado a ello, que un elemento común que comparten ambas ciudades, es que son consideradas patrimonio cultural de la humanidad.

En nuestro Municipio de Morelia, se han llevado a cabo diversos hermanamientos nacionales e internacionales, mediante los cuales se han promovido mecanismos de acercamiento que han fortalecido las relaciones de solidaridad, permitiendo el mejoramiento y fortalecimiento de las políticas públicas y los intercambios

culturales, turísticos, educativos, científicos, rurales, mercantiles y de salud con las Ciudades nacionales e internacionales hermanadas.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

Que el hermanamiento entre ciudades como modelo del Derecho Internacional, es una figura que permite la cooperación y coordinación entre municipios con la intención de que gobiernos y comunidades intercambien experiencias y conocimientos en diversos rubros, promoviendo el desarrollo de sus habitantes a través de acciones coordinadas.

Que llevar a cabo el hermanamiento de la ciudad de Morelia, Michoacán con la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, resultaría provechoso, al ser ambas, ciudades que fomentan el desarrollo cultural, artístico y gastronómico con eventos como el Festival Internacional Cine de Oaxaca, el Festival de Órgano y Música Antigua de Oaxaca, la Guelaguetza, mismos que pretenden difundir y hacer llegar sus tradiciones, y su cultura a todos los turistas y locales, así como varios festivales y ferias dedicados a la gran variedad de cultura y gastronomía que se realizan durante todo el año en la Ciudad de Morelia, por mencionar algunos, el Festival Internacional de Órgano de Morelia, Festival Internacional de Música de Morelia "Miguel Bernal Jiménez", Festival Internacional de Cine de Morelia, la Feria de la Catrina, la Feria del Molcajete, entre otras.

Oaxaca fue habitado sucesivamente por habitante de la cultura olmeca, zapoteca y mixteca a lo largo de quince siglos. En 1532 fue nombrada con el nombre de Antequera por el rey Carlos V, nombre que en 1821 fue sustituido por Oaxaca, palabra derivada de la lengua nahúatl que significa: "En la nariz de los guajes"

En 1872 a la muerte del Presidente de México, Benito Juárez García, recibió el nombre de Oaxaca de Juárez. Esta ciudad esta trazada de tal forma que muestra un excelente urbanismo colonial español. Sus edificios son unas verdaderas obras de arte de la arquitectura, atestiguan que su construcción se adaptó a las características sísmicas de la región.

Oaxaca se localiza en las coordenadas 17°04' de la latitud norte y 96°43' de longitud oeste a una altura de 1,550 msnm (metros sobre el nivel del mar) en la parte central del estado.

Limita al norte con San Pablo Etla; al sur con San Antonio de la Cal y Santa Cruz Xoxocotlán; al este con San Andrés Huayapam, San Agustín Yatareni y Santa Lucía del Camino; al oeste con Santa María Atzompa y San Jacinto Amilpas.

Por lo que respecta al patrimonio histórico se cuenta con:

Museo de Arte Contemporáneo: (Casa de Cortés)
 Esta casa es una de las más antiguas de la ciudad y también uno de los más representativos ejemplos de la arquitectura civil de Oaxaca. A pesar de algunas

alteraciones sufridas, ha conservado su esquema general con sus dependencias en torno a tres patios. Aunque el diseño de la planta está adaptado a la tradición oaxaqueña no deja de estar presente la influencia andaluza.

• Edificio Central de la Universidad (Instituto de Ciencias)

El edificio fue reconstruido de 1899 a 1901. El romanticismo europeo que es producto de una arquitectura academicista, floreció en la primera mitad del siglo XIX.El lugar que ocupa el edificio albergaba en 1848 al Colegio del Seminario, mismo que se convirtió en el célebre Instituto de Ciencias. Este Instituto en 1909 tenía 3,490 alumnos, dos talleres, la biblioteca y el museo del Estado; en la actualidad es ocupada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la biblioteca y el Gimnasio Universitario.

Teatro Macedonio Alcalá

La construcción del teatro casino primero "Luis Mier y Terán" y luego Macedonio Alcalá en honor del músico compositor autor de "Dios Nunca Muere", se inició en 1903 hasta el 5 de septiembre de 1909, que es la fecha de su inauguración.

Palacio de Gobierno (Zócalo de la Ciudad)

Como antecedente se tiene que el primer lugar ocupado por las autoridades fue el portal de la alhóndiga, al frente de lo que hoy es el mercado "Benito Juárez". Las obras de las casas consistoriales se construyeron en el mismo lugar que hoy ocupa el Palacio de Gobierno, se inauguraron en noviembre de 1728, celebrando los matrimonios de los príncipes de España y Portugal.

• Arquitos de Xochimilco (Calle de García Vigil)

La construcción del acueducto sobre arcos continuos para conservar la pendiente necesaria y así transportar el agua a la ciudad, forma parte de una antigua calle que comunicaba a la ciudad con el antiguo pueblo de Xochimilco (a mediados del siglo XVIII).

• Fiesta de la Virgen del Carmen:

Esta fiesta se realiza el 16 de julio en Oaxaca de Juárez. Hay misas, desfiles de carros alegóricos, Mojigangas, así como la venta de antojitos oaxaqueños, sin faltar los tradicionales buñuelos. Todavía hay personas que después de comer los buñuelos, rompen los platos.

Noche de Rábanos:

La fiesta de los Rábanos es otra festividad típica de Oaxaca, tiene relación con la Noche Buena, aunque se realiza de manera específica el 23 de diciembre en la ciudad de Oaxaca y se da en torno al mercado de la Vigilia de Navidad. En la actualidad los concursos que se realizan, incluyen especialidades de rábanos, flor inmortal y Totomoxtle, donde se otorgan premios en dinero para un primer lugar, un segundo y un tercer lugar.

Fiesta de la Virgen de la Soledad:

En la capital oaxaqueña, se lleva a cabo este festejo el 18 de diciembre y se realiza precisamente en la basílica de Nuestra Señora de la Soledad, la fiesta incluye repiques de campana, música, mañanitas, calenda, celebraciones litúrgicas y quema de fuegos artificiales.

• Festival Internacional de Órgano y Música Antigua:

Surge en el año 2001 para ofrecer a la comunidad local, nacional e internacional la oportunidad de conocer los órganos y otros instrumentos antiguos de Oaxaca y escucharlos en manos de músicos de varias partes del mundo. Incluye conciertos y una serie de pláticas coordinadas por el Instituto de Órganos Históricos de Oaxaca (Iohio).

Guelaguetza:

El festival tiene como sede principal la Ciudad de Oaxaca de Juárez, donde se llevará a cabo la inauguración y la clausura. En esta fiesta se fortalece la cohesión de los grupos participantes y se da bajo un marco pluricultural. También es conocida esta festividad como Lunes del Cerro, ya que se realiza en el cerro del Fortín de la capital del estado, inicia el primer lunes de la segunda quincena de julio y su duración es de diez días.

Una vez mencionado lo anterior, y al ser ambas ciudades patrimonio Cultural de la Humanidad, se concluye que resultaría importante que la Ciudad de Morelia Michoacán, lleve a cabo el hermanamiento con la ciudad de Oaxaca de Juárez, ya que se crearía un vínculo que favorecería el intercambio de actividades icónicas de ambas ciudades, favoreciendo el intercambio de promoción turística, cultural, artesanal, gastronómica, entre otras, lo cual contribuiría al fortalecimiento, desarrollo, enriquecimiento, e intercambio información, experiencias, tecnologías, programas, proyectos y estrategias exitosas; así como la creación de nuevas estrategias turísticas y ampliación de capacidad comercial, que estimulen el desarrollo económico, así como campaña de difusión de ambas ciudades; tomando en cuenta aspectos culturales, económicos, sociales, educativos, comerciales, turísticos, entre otros.

Aunado a lo anterior y en el marco de la celebración del 481 Aniversario de la Ciudad de Morelia, se pretende realizar el acto de Hermanamiento entre la ciudad de Morelia, Michoacán y la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con verificativo el día 18 de mayo de 2022.

Por lo que, vez teniendo conocimiento del caso que hoy nos ocupa se consideró pertinente la elaboración del presente Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza llevar a cabo el hermanamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, con el de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a la consideración de los Integrantes de éste Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Pleno, los siguientes:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia AUTORIZA llevar a cabo la firma del Convenio para el HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, con la finalidad de contar con un instrumento de colaboración y cooperación para el mejoramiento de políticas públicas, estrechamiento de lazos de fraternidad e intercambio cultural y turístico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Una vez autorizada la materia del presente punto de acuerdo, se solicita al Presidente Municipal, Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar y a la Síndico Municipal Melissa Vásquez Pérez, designen a los enlaces necesarios, a efecto de que den continuidad a los trámites, procedimientos y protocolos necesarios para la formalización y firma del Hermanamiento mencionado en el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados del Palacio Municipal, para los efectos legales conducentes.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REG. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS
REGIDOR COORDINADOR
REGIDOR INTEGRANTE
REGIDOR INTEGRANTE

REG. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO REGIDOR INTEGRANTE

La firma del presente documento corresponde al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL HERMANAMIENTO DE ÉSTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN CON LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ. OAXACA, el cual consta de 6 seis fojas útiles.

8.2 PUNTO DE ACUERDO DEL CONVENIO SONORIZACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS Y CAPULA.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en los artículos 2º, 11, 14, fracciones I, II y III, 32, inciso a) fracción X, 37, fracción X, 47, fracción IV, 52 fracción II y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con los artículos 1º, párrafo tercero, 4º, 25, 31, fracción X, 32, 33 fracción III y 69 fracción IV, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; de conformidad con lo establecido en los numerales 4º, 29, 30, 41 fracción IV y 61, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; los artículos 4°, fracciones II y III, 9°, fracciones I a VIII del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente dictamen con Provecto de ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La ciudad de Morelia es uno de los destinos turísticos más bellos e importantes de México por su enorme e invaluable patrimonio cultural e histórico. La Ciudad es considerada la cuna ideológica del Movimiento de Independencia y es sede de conocidos

festivales internacionales de música y cine. Por ello resulta fundamental el mejoramiento de los sitios y monumentos que conforman el Centro Histórico.

Por lo anterior, se han llevado a cabo una serie de gestiones por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Turismo, ante su homóloga en el Estado de Michoacán de Ocampo, para el otorgamiento de recursos dentro de origen Estatal hasta por un monto de \$4,875,707.58 (Cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos siete pesos 58/100 M.N.) para los proyectos denominados "Sonorización de la Plaza de Armas del Centro Histórico de Morelia" y "Cuarta Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Avenida Vasco de Quiroga en la Tenencia de Capula".

Segundo. De conformidad a los oficios **OS/139/2022 y OS/152/2022**, emitidos por el Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, Roberto Enrique Monroy García, mediante los cuales notifica la asignación de recursos a través de Convenio de Coordinación para la ejecución de los proyectos y aportaciones estatal y municipal que se enuncian a continuación:

NOMBRE DELPROYECTO	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
Sonorización de la Plaza de Armas del Centro Histórico de Morelia	\$1,150,000.00	\$1,225,707.58
Cuarta Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Avenida Vasco de Quiroga en la Tenencia de Capula	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00

Tercero. De conformidad a la establecido en el numeral 3.4. fracción II inciso b), de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico, previo a la firma de instrumento legal correspondiente, **se deberá hacer constar la autorización del Cabildo del Ayuntamiento** en los términos que pretende realizar el apoyo por parte de la instancia que lo otorga.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que, El Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, su Gobierno se ejerce a través de los Ayuntamientos y estos tienen personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Segundo.- Que, los Ayuntamientos del Estado tienen plena facultad conforme al Artículo 115 de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para procurar por los medios a su alcance el desarrollo económico, social y cultural del Municipio.

Tercero.- Que, Michoacán y en forma específica el Municipio de Morelia, requiere de un crecimiento sostenido del Turismo, como palanca del Desarrollo para la sociedad, beneficiando de manera directa el crecimiento económico, con el propósito de mejorar el nivel de vida de los habitantes, además de conservar el liderazgo turístico a nivel nacional con el que cuenta actualmente.

Cuarto.- Que en la solicitud recibida en esta Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación el día 18 de abril de 2022, mediante oficio SECTUR/186/2022, signado por la Lic. Thelma Aquique Arrieta, Secretaria de Turismo, a esta comisión, donde se informa que mediante oficios OS/139/2022 y OS/152/2022, emitidos por el C. Roberto Enrique Monroy García, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron autorizados los recursos para la realización de los proyectos denominados "Sonorización de la Plaza de Armas del Centro Histórico de Morelia" y "Cuarta Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Avenida Vasco de Quiroga en la Tenencia de Capula" por lo anterior, y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico debe someterse a la aprobación del Cabildo la celebración del Convenio de Coordinación y la aportación del recurso municipal.

Quinto.- Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 establece en su EJE 03/ de prosperidad económica, así como en la ESTRATEGIA (E-2/PE3), 01 Implementar una estrategia para el fortalecimiento de la actividad turística de Morelia, Michoacán 2022-2024. Asimismo, indica como Acción estratégica 1 (E-2/PE3-AE2) contribuir al aumento en la afluencia turística en el Municipio a través de coordinación de acciones de los diferentes actores turísticos que permitan aumentar la calidad en la prestación de servicios. Objetivo 1 (E2-Pe3) Visita Morelia; adicionalmente la Acción estratégica (E-2/EST): Recuperar la actividad turística de Morelia, en el contexto actual de la pandemia mundial, como un factor central de la recuperación económica municipal.

Sexto.- Que, con el fin de coadyuvar a la aplicación de recursos, así como a la inversión de fondos públicos municipales y estatales para desarrollo de infraestructura turística y con el propósito de incrementar la afluencia turística y mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, la Secretaría de Turismo, lleva a cabo la gestión de recursos públicos en materia turística.

Séptimo.- Que, se autoriza a los funcionarios legalmente facultados para el seguimiento de las acciones, signen el Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán

a través de la Secretaría de Turismo, a efecto de que el H. Ayuntamiento de Morelia pueda llevar a cabo las acciones correspondientes.

Con base a la fundamentación legal invocada, antecedentes y considerandos expuestos, nos permitimos someter a la consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se autoriza la celebración de la signatura del Convenio de Coordinación entre el H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto de los funcionarios legalmente facultados para tal fin y la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para la realización de los proyectos denominados "Sonorización de la Plaza de Armas del Centro Histórico de Morelia" y "Cuarta Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Avenida Vasco de Quiroga en la Tenencia de Capula"

TRANSITORIOS:

Primero. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 20 veinte días del mes de abril de 2022 dos mil veintidós.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REG. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS REGIDOR COORDINADOR

REG. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE REGIDOR INTEGRANTE

REG. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO REGIDOR INTEGRANTE

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para la realización del proyecto denominado "Sonorización de la Plaza de Armas del Centro Histórico de Morelia" y que consta de 4 fojas útiles.

